

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 19  
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO Y LEY ORGANICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Alex Le Baron González, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**El diputado Alex Le Baron González:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre los países de Estados Unidos, Canadá y México. A más de 20 años de su aplicación, el Capítulo Agropecuario de dicho tratado nos presenta resultados con enormes contrastes entre los productores de los tres países.

Los contrastes a los que hago referencia empiezan por la diferencia en la política de subsidios que implementa nuestro principal socio comercial. Mientras que en los Estados Unidos existe una planeación estratégica de la producción y comercialización de los productos, así como un apoyo a la conservación de los mismos en espera de mejores precios de mercado, en nuestro país la mayor parte de los pequeños y medianos productores están a la merced de los intermediarios y a falta de créditos baratos y oportunos.

Hemos visto una dramática reducción en la participación del sector agropecuario en el producto interno bruto de nuestro país, lo que ha agravado el desequilibrio estructural de la economía mexicana y refleja en los bajos ingresos agropecuarios.

Las ventajas arancelarias que aparentemente recibió nuestro país por parte de sus socios comerciales se fueron gradualmente erosionando, provocando con ello pérdida de presencia en las importaciones agropecuarias totales de Estados Unidos, incluyendo aquellos productos en los cuales fue líder exportador neto.

Fueron las barreras no arancelarias y las prácticas desleales del comercio, tales como el dumping y los mencionados

subsidios que utilizan nuestros socios comerciales, los que más han afectado el desarrollo de nuestro sector agropecuario.

En poco más de tres décadas, la situación del campo mexicano ha involucionado. No es casual que por ello en las áreas rurales haya crecido el abandono al campo y del campesinado para dirigirse a trabajar con mayor fuerza en la capacidad obrera de nuestro país.

O aun peor, migrado a otras actividades no propias de los valores de nuestros campesinos a falta de oportunidades dignas para sacar adelante a sus familias.

Debemos asumir conscientemente que una de las grandes problemáticas que ha mermado el campo mexicano ha sido la sobre oferta de sus productos al momento de levantar la cosecha. Lo que ocasiona que la producción pierda su valor, combinado esto con el aumento de los precios de los hidrocarburos, fertilizantes, tarifas de energía eléctrica para bombeo y demás insumos.

Todo lo anterior genera un gran estancamiento en el sector agropecuario, en lo que se ha encontrado inmerso durante los últimos 30 años, aunado esto al Presupuesto de Egresos que prevé una disminución del 18.4 por ciento del sector.

Para su combate es necesario, además, dedicarle más recursos al campo. Impulsar políticas que aseguren la creación eficaz de círculos virtuosos de crecimiento y desarrollo que beneficien a todos los habitantes rurales y los diversos tipos de productores del campo.

El campo mexicano posee un gran potencial que no ha sido debidamente valorado y aprovechado, pues aun cuando posee una gran cantidad de tierra fértil no cuenta con un adecuado sistema de riegos, tecnificación de riegos, maquinaria moderna, eficaz asistencia técnica, un manejo preventivo de riesgos climatológicos, financiamiento oportuno y adecuado, así como el acceso a hidrocarburos e insumos más baratos.

Nunca se estará en posibilidades de romper la tendencia histórica promedio de los últimos años. Algunos ejemplos

que han contribuido a encarecer la producción son el ejemplo del diésel agropecuario, que en el 2002 contaba con un apoyo del 40 por ciento del precio cuando el costo del diésel era de 4 pesos con 50 centavos.

En el año 2012 se retiró el apoyo por completo, cuando el precio superaba los 11 pesos por litro. Asimismo, el incremento del consumo de energía eléctrica por kilowatt punta, del 2000 al 2011 fue un incremento de 59 centavos por kilowatt-hora, afectando directamente en el costo de la producción y comercialización de los productos estratégicos o la necesidad de almacenamiento de frigoríficos.

Los fertilizantes en los últimos cinco años han aumentado desde un 27 por ciento, en el principal fertilizante para la producción de alimentos como lo es la urea, seguido por otros que llegan hasta un total de 59 por ciento de incremento.

Como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pongo en consideración la presente iniciativa, esperando su respaldo con miras a garantizar los derechos de las personas que dedican al campo mexicano como un sector vulnerable que espera un apoyo de la economía de nuestro país.

Por ello someto a consideración la iniciativa que modifica la Ley de Energía para el Campo y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esto para garantizar que nuestros campesinos tengan la oportunidad de generar un campo más productivo y más competitivo.

Señor presidente, solicito sea insertada la propuesta íntegramente el Diario de los Debates y que no quede duda que los productores de Chihuahua, representados aquí el día de hoy por su servidor y los diputados de Chihuahua, estamos aquí para defender, no nada más en el tema de los hidrocarburos sino en la próxima disputa que tendrá en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Energía para el Campo, y Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Alex Lebaron González, diputado federal de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6 fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 5o., párrafo segundo, y 7o., fracciones I y III, párrafo tercero; asimismo, se adicionan un párrafo segundo a las fracción X del artículo 31 y XVIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Desde su origen, el Capítulo Agropecuario del Tratado Libre de Comercio de América del Norte (TLCAN), fue negociado en condiciones de grandes asimetrías entre los tres países, particularmente por la brecha en los niveles de productividad del sector agropecuario de Estados Unidos, Canadá y México.

El desequilibrio entre los tres países también se reflejaba en los recursos que cada uno de ellos destina para estimular la producción agrícola y apoyar las exportaciones de los bienes agropecuarios. En general, los compromisos que se pactaron en el Capítulo Agropecuario del TLCAN no reflejaron plenamente el menor nivel de desarrollo de la agricultura mexicana comparada con la de sus socios comerciales, ni en plazos de desgravación ni en niveles de mercado.

Así, después de veinte años de haber entrado en vigor el TLCAN, la productividad del sector agropecuario mexicano no logró mejorar suficientemente como para acortar la brecha con los países socios de dicho Tratado, asimismo tampoco se logró mejorar el nivel de ingreso ni los salarios de los trabajadores del campo.

Por otra parte, se ha venido reduciendo la participación del sector agropecuario en el producto interno bruto (PIB) total, de representar el 7.9 por ciento en 1988, en 2005 su participación fue de solamente 3.4 por ciento y hoy en día ha caído a menos del 3 por ciento, lo que ha agravado el desequilibrio estructural de la economía mexicana y se refleja en los bajos ingresos agropecuarios y la baja dinámica de los mercados internos.

Las ventajas arancelarias que aparentemente recibió México por parte de sus socios comerciales del TLCAN, se fueron gradualmente erosionando por diversos factores: la revaluación cambiaria, el aumento de los subsidios que

otorgan los gobiernos de Estados Unidos y Canadá a sus productores agrícolas y los diversos acuerdos comerciales que Estados Unidos fue suscribiendo durante los años de operación del TLCAN con países cuyas producciones agropecuarias compiten con las mexicanas.

Por lo anterior, México comenzó a perder presencia en las importaciones agropecuarias totales de Estados Unidos, incluyendo aquellos productos en los cuales fue un exportador neto de elevada competitividad, como el tomate, el café y las frutas, entre otros.

Sin embargo, han sido las barreras no arancelarias y las prácticas desleales de comercio tales como el dumping y subsidios que utilizan los gobiernos y productores agrícolas de los socios comerciales de México, los que más han afectado el desarrollo de nuestro sector agropecuario, ya que esas prácticas han generado una competencia desleal entre los productores de los tres países, en detrimento de los agricultores mexicanos.

En Estados Unidos el sector agroalimentario, es el principal beneficiario de los subsidios directos del gobierno federal de ese país al sector privado, justificando esos apoyos por la volatilidad inherente al sector, y por el respaldo y la protección que, según dicho gobierno, ofrecen a su sector sus principales exportadores de bienes agropecuarios.

Por la importancia que tiene Estados Unidos en el mercado mundial de bienes agropecuarios, son de vital importancia los elevados subsidios que otorga a sus productores, lo que ha sido motivo de queja de sus principales socios comerciales, incluyendo a México, ante los organismos internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC). No obstante lo anterior, en 2006 se estima que el gobierno de Estados Unidos otorgó subsidios directos e indirectos de 150 dólares promedio por hectárea por productor, mientras que en México se estima fue de solamente 45 dólares por hectárea y en Canadá de 52 dólares promedio por hectárea, lo que refleja la desigualdad que en esa materia prevalece entre los tres socios comerciales del TLCAN.

En poco más de cinco décadas la situación del campo mexicano ha involucionado de mal a peor. No es casual que por ello en las áreas rurales haya crecido el abandono del campo y del campesino por arar sus tierras, cambiándolas por ser obreros en otros países. Y asimismo la delincuencia haya aumentado, las autodefensas y movimientos armados, en intrínseca búsqueda del bienestar para sus comunidades

y de esta manera pretender devolver lo poco que ha quedado.

Una de las grandes problemáticas que ha mermado al campo mexicano ha sido la sobreoferta de sus productos al momento de levantar la cosecha, lo que ocasiona que la producción pierda su valor, combinado esto con el aumento de los hidrocarburos, fertilizantes y demás insumos; simplemente genera un gran estancamiento en el sector agropecuario, el estancamiento en el que el campo ha vivido los últimos 50 años.

Sin duda, en el campo mexicano hay un problema de crecimiento económico y de desarrollo social. La agricultura crece poco y no cumple a cabalidad con los objetivos que de ella se espera en el proceso de desarrollo. México no ha tenido una política agrícola activa, que cree las condiciones para un desarrollo más dinámico y amplio del sector. Lo que ha prevalecido es una política generadora de rentas que beneficia a unas pocas actividades. Esto ha llevado a tener una agricultura poco productiva y que no genera empleo de forma masiva.

Por su parte, el gasto al fomento al campo ha sido limitado. Esto ha dado lugar a las amplias brechas de desarrollo que aún subsisten entre los sectores urbanos y los territorios rurales. Esta discriminación, el bajo crecimiento agrícola y la poca importancia que las políticas y los recursos sectoriales, les han otorgado a los cultivos y a las actividades en las que participan los pequeños productores en cuyas manos reposa buena parte de la producción de alimentos, da hincapié a los altos niveles de pobreza rural.

En consecuencia, en los territorios rurales se han creado las condiciones para que los diversos actores sociales manifiesten su descontento y malestar, al tiempo que demanden del Estado una mayor atención.

Es claro que el país debe dedicarle más recursos al campo. La respuesta estatal debe enmarcarse en políticas, recursos e instituciones que aseguren la creación eficaz de círculos virtuosos de crecimiento y desarrollo que beneficien a todos los habitantes rurales y a los diversos tipos de productores.

El cambio climático aumenta el riesgo del sector primario, situación que agrava la derrama de recursos para fines productivos y que aumenta progresivamente los costos de las primas de los seguros, ya que estos fenómenos naturales adversos se presentan con mayor frecuencia. Aunado a es-

tos elementos habría que considerar los factores económicos que restringen la inversión y la derrama de recursos en el campo, tales como:

- El riesgo de inversión que se presenta en las actividades del campo por el estancamiento en los niveles de productividad y rentabilidad, derivado de la falta de asistencia técnica y de la incorporación de tecnologías, así como de una inadecuada organización para la producción.
- Inadecuada integración de la cadena productiva y de comercialización y baja generación de valor agregado; así como una importante transferencia de ingresos de los productores primarios a agentes secundarios.
- Altos costos derivados del incremento en el precio de los insumos, e inadecuados sistemas de comercialización, transporte y almacenaje.

Se ha asumido que el sector rural tiene un carácter secundario, sólo como proveedor de alimentos, materias primas y mano de obra para el desarrollo urbano e industrial. Es decir los equilibrios entre la economía rural y urbana, nunca han constituido una meta de largo plazo, lo que explica en buena medida los desajustes intersectoriales y las diferencias significativas en los índices de crecimiento y en los índices de contribución en el ingreso nacional. En los últimos años el valor agregado del sector agropecuario, representó entre el 3 por ciento y el 4 por ciento del PIB. En 1910 éste había representado el 35.6 por ciento, en 1940 el 21.7 por ciento, en 1970 el 11.2 por ciento y en 1990 el 7.7 por ciento.

El tema de la autosuficiencia y autodeterminación alimentaria ha pasado a un segundo término, para satisfacer la demanda interna es preciso importar cada vez más productos básicos y oleaginosos. Es decir, estamos atenuados cada vez más a condiciones y a decisiones productivas y de mercado externas, sin prever que los productos alimenticios pueden ser materia de supeditación internacional, tal como sucedió con la guerra de los alimentos en los años ochenta.

Los pequeños productores son predominantes en el campo mexicano. De los 4 millones 69 mil 938 productores, el 68 por ciento posee un predio de hasta 5 hectáreas. Los productores con menos de 5 has, en lugar de disminuir con el transcurso del tiempo como se pretendió con muchas políticas agrarias se han multiplicado, ya que han tenido un crecimiento de 709 por ciento en 80 años.

La pequeña agricultura produce una parte significativa de nuestros alimentos, y tienen una fuerte presencia en la producción de maíz y frijol; a pesar de sus condiciones precarias y a la falta de apoyos económicos gubernamentales, la pequeña agricultura representa el 39 por ciento de la producción agropecuaria nacional.

Lo pequeños agricultores generan la mayor parte del empleo agropecuario, el 74.1 por ciento de empleos son generados por productores que poseen hasta 10 hectáreas.

En la actualidad los grandes productores han sido los principales beneficiarios de los subsidios productivos y del financiamiento, necesitamos darles una mayor importancia a los pequeños productores.

El futuro del campo mexicano depende en gran medida de la inversión que haga el gobierno. Ya han sido demasiados años que el gobierno no se ha hecho presente en el campo mexicano; y es de aquí donde han surgido todas esas problemáticas con las que ahora cuenta el sector agropecuario, y han sido agravadas por la firma de los tratados de libre comercio. Sin embargo, el problema no ha sido que se hayan firmado, si no que no se haya dado el apoyo necesario que el campo Mexicano requiere para que sea rentable.

El campo mexicano posee un gran potencial que no ha sabido ser debidamente aprovechado, porque por más tierra fértil que se posea si no contamos con un adecuado sistema de riego, la adecuada maquinaria, la eficaz asistencia técnica, un manejo preventivo de riesgos climáticos un financiamiento oportuno y adecuado y sobre todo el acceso a hidrocarburos e insumos más baratos nunca se podrá romper la tendencia histórica promedio de los últimos años del 2.78 por ciento con respecto al PIB.

Ha sido el gobierno el que se ha encargado de globalizar al campo mexicano, y solamente el gobierno puede hacer posible que el sector agropecuario mexicano llegue a ser competitivo con los países desarrollados, es por esto que se debe destinar una mayor inversión y sobre todo de una manera más eficaz.

Considero indispensable transformar al campo, pues al día de hoy el país no cuenta con autosuficiencia alimentaria, y es responsabilidad de las autoridades brindar provisiones suficientes para los mexicanos. Hoy es inviable y muy poco redituable trabajar la tierra, se tienen que corregir problemas de fondo, como la repartición de recursos.

En atención a lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se modifican los artículos 5o., párrafo segundo, y 7o., fracciones I y III, párrafo tercero, de la Ley de Energía para el Campo; asimismo, se adicionan un párrafo segundo a las fracción X del artículo 31 y XVIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

**Artículo Primero.** Se reforman los artículos 5o., párrafo segundo, y 7o., fracciones I y III, párrafo tercero, de la Ley de Energía para el Campo, para quedar como sigue:

**Artículo 5o. ...**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción X, párrafo segundo, y 35, fracción XVIII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Secretaría de Energía, establecerá los precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, considerando las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito nacional e internacional.

**Artículo 7o. ...**

...

**I. Motores para bombeo y rebombeo agrícola y ganadero, tractores y maquinaria agrícola, frigoríficos y motores fuera de borda, que se utilicen directamente en las actividades objeto de esta ley, según lo establecido en el artículo 3o., fracción I, de la misma.**

**II. ...**

**III. ...**

...

**La solicitud de cuota energética deberá hacerse por cada sitio productivo y será determinada y entregada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 30 de**

**Junio de cada año, para que ésta a su vez la incluya en el presupuesto que el ejecutivo entrega al legislativo.**

**Artículo Segundo.** Se adiciona un párrafo segundo a la fracción X del artículo 31, así como un párrafo segundo a la fracción XVIII del artículo 35 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 31. ...**

**I. a IX. ...**

**X. ...**

**En el caso de precios y tarifas para estimular la actividad agropecuaria, esta facultad será competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

**XI. a XXXIV. ...**

**Artículo 35. ...**

**I. a XVII. ...**

**XVIII. ...**

**Para el establecimiento de precios y tarifas a los que se refiere el artículo 5o de la Ley de Energía para el Campo, esta Secretaría establecerá los precios y tarifas que se otorguen de estímulo a los productores agropecuarios; tomando en cuenta las bases que para tal efecto le presenten la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito nacional e internacional.**

**XIX. a XXII. ...**

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **Alex Lebarón González**, Evelyng Soraya Flores Carranza, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Urtaza Francisco José Gutiérrez de Velasco (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Le Barón. Incorpórese el texto íntegro en el Diario de los Debates, como lo ha solicitado el proponente y tórnese a las Comisiones Unidas de Energía y de Gobernación, para dictamen.

---

## LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprovechamos la oportunidad de dar la más cordial bienvenida a alumnos y maestros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de México, Plantel Chicoloapan. Invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Bienvenidas, bienvenidos, amigas, amigos. Adelante, diputada.

**La diputada Blandina Ramos Ramírez:** Gracias, presidente, compañeras diputadas y diputados. La iniciativa que presento tiene como objetivo final dar las herramientas a quienes producen alimentos en México.

El Estado mexicano tiene una gran deuda con la pesca y con los pescadores, esta actividad debería ser estratégica y de interés nacional por la generación de empleos. Pero sobre todo, por la producción de más de 1 millón 700 mil toneladas anuales de alimentos y su papel en el combate a la pobreza; sobre todo en el medio rural y como alternativa para una mejor alimentación de los mexicanos, principalmente las zonas rurales.

Lamentablemente, este sector se encuentra olvidado en los tres niveles de gobierno. En mayor abandono está la acuicultura, que si no es la que se practica por ricos empresarios, generalmente para el cultivo del camarón y del atún.

No recibe atención de las autoridades, aunque la Cámara de Diputados cuenta desde hace varias legislaturas con una Comisión ordinaria de Pesca. Ya es momento de que esta soberanía reconozca la importancia que tiene en México la acuicultura. Tanto el componente social que incluye la creación de empleos directos e indirectos.

Abastecer con proteínas de calidad a un costo menor de otras fuentes, además de su contribución a la soberanía alimentaria y en lo económico como generadora de riqueza, dado el valor en pesos de su producción y aportación a la balanza comercial.

Somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola. El órgano del Poder Ejecutivo encargado de la materia se denomina Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, (Conapesca). En la mayoría de los países se ha seguido esa dinámica de incluir a la acuicultura con la pesca, abarcando con ambos nombres las dos caras que tienen que ver con el aprovechamiento de las especies marinas y de agua dulce.

En cuanto a nuestra Ley Orgánica del Congreso, esta señala que la competencia de las comisiones ordinarias corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal. Finalmente, reitero el objetivo final, es dotar de las mejores herramientas a quienes se dedican a la producción de alimentos en México, donde más de 28 millones de habitantes padecen hambre. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blandina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Blandina Ramos Ramírez, diputada federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El Estado mexicano tiene una gran deuda con la pesca y con los pescadores, esta actividad debería ser estratégica y de interés nacional, no sólo por su aporte en la generación de empleos, sino también, por la producción de más de un millón setecientos mil toneladas anuales de alimentos, por sus exportaciones por más de un mil millones de dólares,

sin dejar de soslayar su papel en el combate a la pobreza, sobre todo en el medio rural y como alternativa para una mejor alimentación de los mexicanos, pero, paradójicamente, este sector se encuentra relegado en los tres niveles de gobierno.

En circunstancia de mayor abandono se tiene a la acuacultura, que si no es la que se practica por acaudalados empresario, generalmente para el cultivo del camarón y atún, recibe poca atención de las autoridades, olvidando estas que puede contribuir en mucho a mejorar las condiciones de vida de la población en general y en particular de la rural, al posibilitar sus acceso a productos con alto valor nutricional y generar fuentes de empleo en el agro, no solo costero, sino también de tierra a dentro.

La pesca y la acuacultura son actividades que mediante una adecuada política de Estado por parte del gobierno mexicano pueden constituirse en un puntal del desarrollo nacional por cuanto significan, además, para la generación de más y mejores empleos y para resolver el grave problema de desnutrición que lacera a millones de mexicanos y que hasta hoy hemos desestimado, cuando debiera ser la prioridad de todos los gobiernos.

En lo referente a la acuacultura, entre sistemas controlados y pesquerías acuaculturales esta actividad produjo en el año de 2013, 245 mil 761 toneladas en peso vivo, de las cuales, 108 mil 535 toneladas corresponden a los sistemas controlados y las 137 mil 225 toneladas a las pesquerías acuaculturales, mismas que en conjunto presentaron un valor económico de 7 mil 568 millones 180 mil pesos.

Si bien por el volumen de la producción acuícola podría subestimarse a la acuacultura, ya que su producción en peso vivo representó poco más del 14 por ciento de la producción pesquera nacional, y hay que tomar en cuenta que esta producción se destina al consumo humano directo. En cuanto a su valor monetario, este la pone en mejor situación, ya que de los 19 mil 913 millones 988 mil pesos que originó el sector pesquero en el 2013, el 38 por ciento provino de la acuacultura.

Lo anterior debido al cultivo de especies de alto valor comercial, como el camarón y el atún, que se destinan al mercado internacional, más sin embargo, la acuacultura también generó alimento a precios accesibles para una parte importante de la población, con especies como la carpa y la mojarra.

En cuanto a su componente social, aparte de la aportación de proteína de alta calidad, la acuacultura tan solo en su técnica de sistemas controlados da empleo directo a 56 mil 250 personas, si pensamos que cada una de ellas en promedio tuviera 3 dependientes económicos, tendríamos que de forma directa de la acuacultura obtienen sus sustento 225 mil personas, es decir, un cuarto de millón.

En otro orden de ideas, si bien leyes que normaron al sector pesquero y acuícola hasta antes del año 2007, ya contenían algunos principios jurídicos para la acuacultura, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, es la primera que incorpora en su denominación a la acuacultura, y en ella se desarrollan preceptos para regular, organizar y fomentar esta importante actividad, como no se habían dado anteriormente en la historia de la legislación mexicana en la materia.

Aunque la Cámara de Diputados cuenta desde hace varias legislaturas con una Comisión ordinaria de Pesca, ya es momento de que esta soberanía reconozca la importancia que tiene y que está tomando en México la acuacultura, tanto por su componente social, que incluye la creación de empleos directos e indirectos, el abastecer con proteína de calidad a un costo menor que el de otras fuente para una parte importante de la población, además, de su contribución a la soberanía alimentaria y en lo económico, como generadora de riqueza dado el valor monetario de su producción y su balanza comercial positiva.

Por la importancia que ha cobrado la acuacultura como actividad paralela a la pesca, se considera que en la denominación de la actual Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, debería de agregarse este término, entre otras, por las siguientes razones:

- Somos una nación con grandes posibilidades de desarrollo acuícola, debido a nuestro clima, recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo. Actualmente sólo se utiliza una porción menor al 10 por ciento de las áreas susceptibles de ser empleadas para el desarrollo de la acuacultura.
- Ante el estado de sobreexplotación o máximo rendimiento sostenible que han alcanzado la mayor parte de las pesquerías mexicanas, la acuacultura representa una alternativa para incrementar la producción de forma sustentable, sin olvidar que por razones obvias es la alternativa que tienen las entidades sin litoral para participar de manera importante en la producción pesquera.

- Al hablar de la importancia de la acuicultura, no debemos sólo referirnos a la que conlleva la inversión de grandes capitales, sino de manera especial a la acuicultura rural, tanto en aguas marinas como en aguas dulces, la cual contribuye de manera significativa en la actualidad a la alimentación de comunidades con grandes carencias alimenticias, es un factor de arraigo, genera mercados regionales y eleva el ingreso de los productores.

- Estamos seguros de que la importancia de la acuicultura en el desarrollo nacional seguirá creciendo, de ahí la necesidad de que la actividad acuícola sea incorporada a todos los rubros que en la actualidad se refieran a la pesca, y para esta Cámara de Diputados, esta incorporación puede empezar por reconocer su importancia en el nombre de la Comisión que atiende los asuntos relacionados con esta actividad.

- De hecho, el órgano del Poder Ejecutivo federal encargado de la materia se denomina Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca). En la mayoría de los países se ha seguido esa dinámica de incluir a la acuicultura con la pesca en la designación de los órganos de gobierno responsables de la actividad, abarcando con ambos nombres las dos vertientes que tienen que ver con el aprovechamiento de las especies marinas y dulceacuícolas.

- En cuanto a nuestra Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta señala que la competencia de las comisiones ordinarias se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. De tal manera que a la Comisión a la que se le pretende cambiar el nombre que se pretende crear, de manera acertada ya le competen tanto los asuntos referentes a pesca como a acuicultura, que en el Ejecutivo corresponden a la Conapesca.

- En este mismo orden de ideas, con la adición de la fracción XXIX-L al artículo 73 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta al Congreso de la Unión para “expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuicultura, así como la participación de los sectores social y privado...”. De lo anterior se desprende que

es menester incluir a la acuicultura en el nombre de la Comisión que tenga a su cargo las tareas de la pesca y la acuicultura.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamentos en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

#### **Artículo 39.**

1. ...

2. ...

...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Pesca y Acuicultura;

XXXVII. a LII. ....

3. ...

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los asuntos que actualmente tenga a su cargo la Comisión de Pesca que estén pendientes de resolución, pasarán a la Comisión de Pesca y Acuicultura dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin que exista impedimento para que se lleven a cabo los trabajos ya turnados en la modalidad de comisiones unidas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputada **Blandina Ramos Ramírez** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramos. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.**

Damos también la bienvenida a estudiantes de la carrera de derecho de la universidad autónoma del estado de Hidalgo, de la Escuela Superior de Actopan, invitados por el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio.

---

## LEY DE AEROPUERTOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Salvador Zamora Zamora, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley de Aeropuertos, también suscrita por el diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ambos.

**El diputado Salvador Zamora Zamora:** Gracias, señor presidente. El día de hoy, el coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y un servidor, presentamos una iniciativa que tiene como principal objetivo buscar la justicia y la equidad recaudatoria en beneficio de los municipios.

El fortalecimiento y empoderamiento del municipio mexicano ha sido una de las grandes consignas que han quedado en la simulación dentro de la vida pública nacional. Una consigna que ha sido olvidada, e incluso, ha atestiguado retrocesos que ponen en manifiesto el rumbo errático de nuestro sistema político.

Una de las grandes debilidades a las que hoy se enfrentan los municipios es la relativa a su libertad hacendaria, consagrada en nuestra Constitución y que se ve amenazada, en muchas ocasiones, por la incapacidad de ejercer los instrumentos recaudatorios y hacer cumplir la ley.

La libertad hacendaria del municipio es el principal eslabón para asegurar la autonomía financiera municipal, y por lo tanto, su independencia política. No obstante, desde hace décadas los municipios mexicanos se enfrentan a un ré-

gimen ambiguo en el que se ven imposibilitados para ejercer sus atribuciones elementales ante grandes corporativos que han obtenido concesiones federales para operar determinados servicios.

El caso más emblemático de lo anterior, es el de los aeropuertos concesionados que gozan de un injustificable régimen de excepción ante la autoridad tributaria del municipio.

Tenemos que ser claros en la interpretación de nuestras leyes. La única excepción prevista por la Constitución para que los municipios no puedan ejercer su potestad tributaria, es la relativa a los bienes de dominio público de la Federación, de los estados y los municipios —y subrayo— bienes de dominio público.

Está claro que los bienes que son objeto de una concesión federal estarán exentos de pagar contribuciones por mandato constitucional, como en este caso serían todos los bienes inherentes a la operación de un aeropuerto.

Sin embargo, con este pretexto observamos cómo en los aeropuertos instalados en los municipios mexicanos, distintos inmuebles que no son inherentes al objeto público de la concesión, no pagan sus contribuciones a pesar de que obtienen rendimientos por la operación y administración de diversos servicios.

Es decir, no pagan las contribuciones municipales como el impuesto predial, el servicio de agua, las licencias de giro o los permisos de estacionamiento. Estamos hablando de todos los inmuebles y servicios que son accesorios o complementarios de la concesión como los estacionamientos, los locales comerciales, los hoteles, los bares, los bancos, gasolineras y cualquier otra actividad que no sea parte del bien de dominio público.

La misma Constitución mexicana protege a los municipios al reconocerles su potestad para gravar a este tipo de inmuebles, y por ello, distintos municipios a lo largo de los últimos años han impulsado acciones jurídicas para reclamar sus potestades tributarias, como ya lo hizo el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en Jalisco, que alberga el aeropuerto internacional de la ciudad de Guadalajara y, desde donde ha dado la batalla jurídica más importante en esta materia.

Por ello, mediante la presente iniciativa se plantea reformar la Ley de Aeropuertos para que se distingan de manera cla-

ra los bienes que son objeto de la concesión, y por lo tanto, son inherentes a su objeto público de los bienes que son accesorios y distintos a su objeto público, y por lo tanto, estarían obligados a pagar sus contribuciones municipales como el resto de los habitantes del municipio.

Del mismo modo, se propone añadir como causal de la revocación de la concesión el no pago de las contribuciones a las que están obligados los concesionarios.

Con la presente reforma se busca dotar de mayor claridad las disposiciones previstas en la Ley de Aeropuertos, y con ello garantizar el cabal cumplimiento del artículo 115 constitucional y por lo tanto impulsar el principio de equidad y de justicia hacendaria en beneficio de los municipios mexicanos.

Estamos seguros que esta iniciativa encontrará el respaldo de los más de 50 municipios mexicanos, en donde se presenta el esquema de concesión de aeropuertos; y en los más de 20, donde se presentan esquemas mixtos, porque resulta a todas luces inequitativo e injustificado que diferentes instancias que obtienen beneficios económicos por las actividades que realizan en un territorio no paguen con sus contribuciones, como sí lo hacen el resto de los mexicanos.

No solo se trata de fortalecer el principio de libertad hacendaria del municipio, sino de ser justos y equitativos en la recaudación. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, suscrita por los diputados José Clemente Castañeda Hoeflich y Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, Clemente Castañeda Hoeflich y Salvador Zamora Zamora, diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

I. El municipio es un pilar del sistema político mexicano, que debe ser fortalecido y reconocido como un eslabón central en el desarrollo de nuestro andamiaje institucional. Para ello, resulta crucial fortalecer y robustecer su hacienda, su capacidad recaudatoria y su autonomía financiera.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la atribución de los municipios para administrar libremente su hacienda, señalando en la fracción IV, inciso a) y c), lo siguiente:

“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) [...]

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.”

Esta disposición es la base de la autonomía financiera y tributaria de los municipios mexicanos, y sólo establece como excepciones en donde los municipios no podrán gravar a los inmuebles en los casos en que sean “bienes de dominio público” de la federación, los estados o los municipios, siempre y cuando no sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares con propósitos distintos a los de su objeto público.

Este precepto tiene su origen en la reforma constitucional de 1983, planteada por el Poder Ejecutivo federal, quien en su exposición de motivos, señalaba lo siguiente:

“consideramos como medida fundamental para robustecer al municipio, piedra angular de nuestra vida republicana y federal, hacer algunos cambios al artículo 115 de la Constitución, tendientes a vigorizar su hacienda [...] en una fórmula de descentralización, de correcta redistribución de competencias en materia fiscal, estimamos conveniente asignar a las comunidades municipales los impuestos o contribuciones [...] Como una disposición importante para la seguridad de los ingresos municipales, se consigna la obligación del pago de sus contribuciones para toda persona, física o moral o instituciones oficiales o privadas, sin excepciones o subsidios, evitando de esta manera a nivel constitucional las prácticas de exentar diversas personas o empresas del sector público, de estas contribuciones que son consubstanciales para la vida de los Municipios [...] Sin embargo, por imperativas razones de orden público, que por sí solas se explican, se exceptuó de estas reglas a los bienes de dominio público de la federación, estados y municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.”

El dictamen que en su momento elaboró la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados concluyó lo siguiente:

“los bienes de dominio público de los tres órdenes de gobierno, que utilicen las entidades paraestatales o cualquier forma de concesión, contrato o autorización, mediante los cuales particulares hagan uso de dichos bienes para actividades accesorias al objeto público. [...] dichos bienes e instituciones o personas que los utilizan, demandan los mismos servicios municipales que otros bienes que no tienen la calidad de bienes del dominio público y que sin embargo tributan impuesto predial. Además del principio de equidad, se busca fortalecer el ámbito municipal en lo que se refiere a sus ingresos propios, por lo que a partir de la presente reforma, debe verificarse en contrapartida, un esfuerzo recaudatorio municipal en donde las tasas y los valores que le sirvan de base sean justos, y no se concedan subsidios, (como ya lo previene la Constitución en el párrafo que se reforma en su parte subsistente) y las tasas sean la pauta de los

principios de proporcionalidad y equidad para los causantes.”

A pesar de que la Constitución mexicana protege la libertad hacendaria de los municipios y busca impulsar su capacidad recaudatoria para dotarlo de autonomía, es una realidad que estas atribuciones han sido atropelladas en los últimos años, particularmente por grandes corporativos, que bajo la figura de concesión, han dejado de pagar las contribuciones municipales a las que estarían obligados, como son el impuesto predial, los derechos por arrendamiento de cajones de estacionamiento, las licencias para operación de giros, las licencias de giros restringidos y el servicio de agua.

El caso que más ha afectado a los municipios mexicanos es el de las terminales aéreas, ya que en todo el país existen aeropuertos concesionados a empresas y corporativos que, si bien es cierto prestan un servicio público mediante una concesión, también obtienen rendimientos por la operación y administración de diversos servicios y productos accesorios, que **son distintos a los de su objeto público**, y que sin embargo no pagan las contribuciones municipales mencionadas.

En nuestro país existen 54 municipios que albergan aeropuertos directamente concesionados a empresas, así como 21 en donde se presenta un esquema mixto en donde se presenta servicios y actividades complementarias a las del objeto público, por lo que comparten esta situación de irregularidad en la recaudación municipal, de tal manera que no estamos ante un fenómeno aislado, sino que se trata de un problema que impacta en todos los rincones del país, afectando de manera directa a los municipios y sus finanzas públicas.

**II.** Resulta fundamental que el Estado mexicano genere condiciones óptimas para que los municipios puedan fortalecer su hacienda y contar con mayores recursos para lograr sus fines. En este sentido, es responsabilidad de este órgano legislativo generar herramientas para que los municipios puedan exigir el pago de las contribuciones que les corresponden.

Mediante la presente iniciativa se plantea reformar la Ley de Aeropuertos para que se distingan de manera clara los bienes que son objeto de la concesión, y por lo tanto son inherentes a su objeto público, de los que son accesorios y distintos a su objeto público, y por lo tanto estarían obliga-

dos a pagar sus contribuciones municipales. Del mismo modo, se propone añadir como causal de revocación de la concesión el no pago de las contribuciones a las que están obligados los concesionarios.

Con la presente reforma se busca dotar de mayor claridad las disposiciones previstas en la Ley de Aeropuertos y con ello garantizar el cabal cumplimiento del artículo 115 constitucional, y por lo tanto **impulsar el principio de equidad y justicia hacendaria, en beneficio de los municipios mexicanos.**

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos**

**Artículo Único.** Se reforman la fracción VIII y X del artículo 25, la fracción III del artículo 48, el segundo párrafo del artículo 54, el artículo 60 y 61, y se **adiciona** una fracción XVII, se **modifican** las fracciones XV y XVI y se **adiciona** un último párrafo al artículo 27 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** El título de concesión o permiso, según sea el caso, deberá contener, entre otros:

I. a VII. [...]

VIII. Los servicios que podrá prestar el concesionario o permisionario **inherentes de la concesión, así como aquellas actividades comerciales y de servicios accesorias que por su naturaleza complementen el servicio concesionado, los cuales se sujetarán a las reglas tributarias y de operación aplicables;**

IX. [...]

X. Los derechos y obligaciones del concesionario o permisionario, **incluyendo los relativos al pago de contribuciones federales, estatales y municipales que correspondan por las actividades y servicios complementarios a la concesión;**

XI. a XIII. [...]

**Artículo 27.** Serán causas de revocación de las concesiones y permisos, las siguientes:

I. a XIV. [...]

XV. Limitar el número de prestadores de servicios complementarios o negar su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a las contempladas por el artículo 57 de esta ley;

XVI. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley, y

**XVII. No realizar el pago de las contribuciones federales, estatales o municipales por el uso, explotación, y aprovechamiento del inmueble donde se encuentre la concesión, así como por las actividades comerciales o de servicios complementarias a la concesión.**

[...]

[...]

**La federación, las entidades federativas y los municipios conservarán en todo momento sus facultades y atribuciones económico coactivas respecto al cumplimiento de las obligaciones y pago de contribuciones que les corresponda de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.**

**Artículo 48.** Para efectos de su regulación, los servicios en los aeródromos civiles se clasifican en:

I. a II. [...]

III. Servicios comerciales: los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros, **los cuales se sujetarán a las reglas de operación y autorización de giros comerciales y de prestación de servicios en el municipio o delegación donde se encuentre ubicado el inmueble.**

[...]

[...]

[...]

**Artículo 54.** Todos los actos y contratos para la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en los aeródromos civiles de servicio al público serán de carácter mercantil.

Cuando los servicios aeroportuarios y complementarios se proporcionen en los aeropuertos por personas distintas a los concesionarios, los prestadores de dichos servicios deberán constituirse como sociedades mercantiles mexicanas, **y deberán registrarse ante la autoridad municipal correspondiente para la obtención de las licencias aplicables.**

**Artículo 61.** En cada aeropuerto se constituirá un comité de operación y horarios que estará integrado por el concesionario del aeropuerto a través del administrador aeroportuario, por el comandante de aeródromo y por las demás autoridades militares y civiles **federales, estatales y municipales** que intervienen en el mismo, así como por los representantes de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo y de los prestadores de servicios.

[...]

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputados: **Clemente Castañeda Hoeflich**, Salvador Zamora Zamora, Rafael Hernández Soriano, Verónica Delgadillo García, (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Zamora. Túrnese a la Comisión de Transportes, para su dictamen.**

**El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Hernández Soriano. Ahí está.

**El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul):** Sí. Gracias, presidente. Coincidimos con el proponente en el sentido de que las construcciones de gran impacto urbano, como los aeropuertos internacionales en este caso, deben de convivir no solo económicamente, sino hasta socialmente y en términos urbanísticos. Por eso vamos a respaldar su iniciativa, si lo permite.

Y también decir que hemos solicitado al Secretario de Comunicaciones y Transportes que informe precisamente sobre este punto, sobre el nuevo aeropuerto, porque hemos considerado que hay opacidad en la información sobre los impactos que se han señalado respecto al tema similar en esta ocasión, que tiene que ver con impactos económicos, ecológicos, urbanos, de movilidad, y que desde luego que la población requiere saber. Ojalá y el diputado nos permita respaldar la iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El diputado Zamora está de acuerdo en que apoye la iniciativa presentada, que la suscriba, y está a disposición entonces aquí en la Mesa Directiva para el propósito.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY DE VIVIENDA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Vivienda.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre:** Debemos reconocer y garantizar el derecho de cada mexicana y cada mexicano para acceder a una vivienda digna.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en Nueva Alianza trabajamos por una sociedad cada vez más libre y tolerante, que fomente la solidaridad y el respeto pleno a los derechos humanos. En ese sentido, presento a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma el artículo 4o de la Constitución, y los artículos 1o, 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda.

Nuestra propuesta va encaminada a sustituir el término de familia por el término de persona dentro del artículo 4o constitucional, en atención a que la vivienda debe otorgarse a la persona como titular de los derechos.

Sin duda la inversión más importante que una persona puede hacer en favor de su patrimonio es la adquisición o la mejora de una vivienda. En México el derecho a la vivienda tiene raíces profundas, la Constitución de 1917 en su artículo 123, fracción XII estableció la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas, y a partir de 1983 el artículo 4o, párrafo sexto establece: Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Como hemos señalado, nuestra Carta Magna consagra el derecho a la vivienda, sin embargo podemos apreciar en su redacción que sólo se otorga este derecho a la familia, entendida ésta como aquella que se conforma con una pareja sus ascendientes y sus descendientes, además de otras personas unidas entre sí por vínculos de sangre, matrimonio, concubinato o civiles.

Debemos reconocer que a lo largo de los años la sociedad, así como los conceptos y la conformación de la familia, ha ido cambiando. Ahora estamos frente a nuevos paradigmas y realidades sociológicas que advierten una modificación profunda de las estructuras familiares a través de familias alternativas, como son las monoparentales, las extensas, las ensambladas y las de sociedad de convivencia.

Por ello consideramos pertinente actualizar el marco jurídico, para que como establece la iniciativa sean las personas las titulares de los derechos, sustituyendo el término persona por el de familia, como hasta el día de hoy lo establece nuestra Constitución Política.

Si somos estrictos, en la interpretación de los ordenamientos, en su sentido más amplio las personas son quienes están consideradas sujetos de derechos y obligaciones, con consecuencias jurídicas. Más allá de las cifras que demuestran el cambio de composición poblacional, en nuestro país, de acuerdo al último censo realizado por el INEGI, más de 4 millones de mexicanos, de hogares mexicanos a nivel nacional están conformados por una sola persona y 3 millones 804 mil por parejas sin hijos.

Las necesidades futuras de vivienda en México tienden a ir en aumento y las condiciones demográficas y familiares actuales plantean nuevos retos en materia de vivienda.

Para Nueva Alianza, garantizar la protección efectiva de los derechos humanos, particularmente el de acceso a la vivienda, es parte de nuestra agenda legislativa y estamos convencidos de lo apremiante de actualizar la norma para hacerla acorde con la realidad que hoy vivimos.

En ese sentido, los cambios que propone esta iniciativa significan ir un paso adelante para trascender las limitaciones que establecen la Constitución y la ley en materia de vivienda.

En Nueva Alianza pugnamos por mejores leyes, que reconozcan los derechos de cada mexicano y asumimos el compromiso de impulsar el acceso a una vivienda digna para cada persona. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Soralla Bañuelos de la Torre, diputada federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, engendró un cambio conceptual en el sistema jurídico y un reforzamiento del carácter protector y garantista de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundado en la doctrina constitucional moderna, el derecho internacional y el derecho humanitario, que vinculados entre sí reconocen y protegen de forma amplia y directa los derechos de las personas.

Lo anterior dio pauta para que la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocieran la protección de la persona, tanto a nivel internacional como a nivel regional.

El contexto nacional antes de la reforma mencionada reconocía los derechos del hombre, dentro de un sistema garantista que respetaba y sostenía un carácter obligatorio y protector. Sin embargo, a través de la naturaleza del derecho internacional y humanitario el Estado mexicano acogió cambios jurídicos internacionales aptos que incorporaron a los derechos humanos en nuestro máximo ordenamiento normativo, dejando atrás el régimen garantista tradicional, dando paso a un desarrollo progresivo de las normas de protección de la persona.

Este desarrollo se refleja en la inherencia de sus derechos encaminados hacia el pleno bienestar del ser humano, salvaguardando el respeto de su dignidad, satisfaciendo su desarrollo y favoreciendo su protección de la forma más amplia. Observando siempre a la persona desde dos perspectivas: la jurídica, donde se vuelve sujeto de derechos y obligaciones, y la prejurídica, donde es de reconocerse su dignidad e igualdad, lo cual nos lleva a eliminar limitaciones encauzadas hacia los derechos de que gozan las personas.

Es de mencionar que en nuestro país persisten criterios formalistas que impiden el pleno desarrollo de la reforma constitucional en comento, por eso tenemos la obligación de mandar una interpretación que evite restringir su alcance.

En ese sentido, una restricción la encontramos en la Constitución Política, la cual indica en el párrafo sexto del artículo 4o.: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”.<sup>1</sup> Esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1983, fecha en que se institucionalizó el derecho de toda la familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

En una breve remembranza de la institucionalización de este derecho, debemos señalar que el mismo se establece en la Constitución de 1917 al disponer la obligación de que los patrones facilitasen vivienda a sus empleados y obreros. Más adelante para el año 1925, el entonces presidente, Plutarco Elías Calles, pensó en la posibilidad de dotar a cada familia mexicana de un espacio físico para crecer. Consecuente a ello, durante el periodo de 1970-1980 hubo una crisis que impedía a la sociedad hacerse de una vivienda con recursos propios, por lo que hubo intervención del Estado para regular este mercado.

Para entender lo anterior, consideramos pertinente conocer el concepto de *familia*, definido a través de un esquema tra-

dicionalista como “la institución formada por personas unidas por vínculos de sangre y los relacionados con ellos en virtud de intereses económicos, religiosos o de ayuda”.<sup>2</sup> Esta enunciación proviene de un entorno conservador, basado en un sistema garantista y paternalista del siglo XX.

Hoy, la familia ha trascendido más allá del esquema tradicional, hecho confrontado con diversos estudios jurídicos y sociales que revelan una organización familiar llena de importantes variaciones en las últimas décadas. Por eso debemos tener en cuenta y atender las nuevas realidades sociológicas que han advertido una modificación profunda de las estructuras familiares a través de familias alternativas como son las monoparentales, las extensas, las ensambladas y las de sociedad de convivencia.

Con relación a lo anterior, no debemos dejar de lado el punto de vista jurídico, en sus dos sentidos: sentido estricto, el cual considera un grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes, además de otras personas unidas a ellos por vínculos de sangre, matrimonio, concubinato o civiles; y en sentido amplio, el que concibe que la familia está constituida por dos o más personas que comparten una vida material y afectiva, en la que se dividen tareas y obligaciones, que permitan su subsistencia, desarrollo y calidad de vida integral.

Tal contexto da pauta para dar razón a la dinámica evolutiva de la sociedad, pese a eso tenemos que ser muy puntuales en el enfoque jurídico que deben adoptar los conceptos de familia y de persona atendiendo siempre a las diferentes condiciones, cualidades, capacidades y personalidades.

### Argumentación

A través de los siglos, la familia ha sido conformada siempre por un grupo de personas unidas, ya sea, por lazos consanguíneos o de afinidad, a los que el derecho no otorga, sino más bien reconoce, sus derechos naturales. Caso contrario sucede con las personas, quienes son consideradas sujetos de derechos y obligaciones con consecuencias jurídicas.

Es trascendental pensar en un cambio de la perspectiva socio-jurídica constitucional, avocándonos en los tratados internacionales que reconocen plenamente la dignidad y los derechos iguales e inalienables para todos los miembros de la familia humana. Reflexionando que la persona tiene ciertos derechos en virtud de su condición humana.

Resulta ineludible saber la etimología de la palabra *persona*, la cual tuvo su origen en el teatro griego, donde se utilizaba la palabra *prosopon* (cuyo significado textual es “respecto”). También se considera que proviene del término etrusco *phersu*, que significaba la máscara que utilizaban en las representaciones teatrales en honor de la diosa *Phersepone*. Por su parte, los romanos lo establecieron como *per-sonare*, que de igual forma se refería al papel ejercido por los actores en el teatro.<sup>3</sup>

Diversas obras de consulta tomaron como base esos antecedentes y definieron a la persona (*personare*, *prosopón* y *phersu*) como la máscara o careta del actor con la finalidad de aumentar el sonido, pero también para significar el carácter o representación por la cual se actúa.<sup>4</sup>

Empero, un cambio radical de este concepto comenzó a partir de la época del derecho clásico con la función social que cada individuo ejercía dentro de la sociedad, aquí surgía la duda entre dar valor o no a la persona, pero la filosofía estoica señalaba lo contrario. Por su parte, los juristas romanos la consideraban como un “hombre libre”, y en tiempos actuales la Real Academia Española la ha definido como un “individuo de la especie humana”.<sup>5</sup>

Sin embargo, la corriente filosófica del personalismo contrasta con su doctrina ético-política que refiere su oposición tanto al colectivismo, donde la persona se concibe únicamente como una unidad numérica, como al individualismo, que tiende a delimitar las relaciones de solidaridad entre las personas. Escenario neutral que desde nuestro punto de vista da pie para abatir la restricción de la persona en su sentido más amplio.

Consideramos urgente hacer efectivo el mandato de la Declaración Universal, de la Convención Americana y de la Constitución al referirse a la persona desde el principio *pro persona* que la doctrina constitucional reviste como un principio del que todos somos titulares. Por ese hecho asumimos la obligatoriedad de exigir su protección de forma directa e inmediata. Es importante citar que este principio no es sucedáneo de otros principios de interpretación clásicos, ya que establece una preferencia de *prima facie*, resultando que su interpretación jurídica es la más protectora para la persona.

**Nuestra propuesta va encaminada a sustituir el término familia por persona en el artículo 4o. constitucional, pues la vivienda debe otorgarse a la persona como titular de derechos, mas no a la familia.**

Esta propuesta se funda en lo que instituyen tratados internacionales como la Declaración Universal, y la Convención Americana de Derechos Humanos. De su normatividad se desprende que ambos tienen en cuenta la protección de los derechos de las personas. Para el caso en concreto, estipulan el principio de que toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente o al uso y goce de sus bienes.

Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone: “**Toda persona** tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

En el país, el derecho a la vivienda se ha considerado como un derecho social cuya problemática recae en la falta de desarrollo de sus contenidos específicos. A pesar de los esfuerzos hechos por algunas instituciones y sistemas que han encaminado su labor a satisfacer las necesidades de las familias carentes de viviendas. Ninguna ha demostrado que la familia como tal la haya adquirido, esto viene a colación porque como lo hemos manifestado en líneas anteriores la persona en su sentido más amplio es sujeto de derechos y obligaciones jurídicas.

Desde esa óptica, la Constitución Política queda lejos de ir a la vanguardia internacional de los derechos humanos, a pesar de los trabajos efectuados en la materia. Si bien, la reforma en materia de derechos humanos que se aprobó en 2011, los implantó en la Constitución Política, dejó de lado situaciones como ésta, que tienen que ser atendidas por el Constituyente, salvaguardando a las personas desde su sentido más amplio, acorde siempre con la realidad que hoy vivimos.

Para abundar en este aspecto, es necesario revisar cómo ha cambiado la composición poblacional de México. Aun cuando el porcentaje de hogares nucleares (pareja con o sin hijos, o al menos un padre e hijos) sigue siendo la mayoría (64.4) y que el de hogares ampliados (un hogar nuclear con al menos otro pariente) suma 23.6, **10 por ciento de los hogares en México está formado por una sola persona.**

Tipos de hogares en México, 2012.		
NUCLEAR	20,182,949	64.4%
AMPLIADO	7,405,040	23.6%
<b>UNIPERSONAL</b>	<b>3,336,377</b>	<b>10.6%</b>
COMPUESTO <sup>1</sup>	272,269	0.9%
CORRESIDENTE <sup>2</sup>	162,927	0.5%
Total	31,359,562	100.0%

Fuente: elaborado por la Coordinación General de Análisis de Vivienda y Prospectiva de la CONAVI con información del Módulo de condiciones Socioeconómicas 2012.

En el Censo de Población y Vivienda de 2011, del Inegi, en el apartado relativo a hogares, se observa que 4 millones 193 mil 320 hogares mexicanos a nivel nacional están formados por una sola persona, y 3 millones 804 mil 677 por parejas sin hijos:

**Censos de Población y Viviendas 2011. Hogares**

Resultados nacionales

**Hogares según su tamaño por estructura del hogar**

Unidades: hogares

	Total (tamaño del hogar)	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 o más personas
Total (estructura del hogar)	18 083 682	4 193 310	5 441 640	3 916 574	3 353 076	857 861	321 022
Hogar con una mujer sola menor de 65 años	1 054 513	1 054 513					
Hogar con un hombre solo menor de 65 años	1 428 621	1 428 621					
Hogar con una mujer sola de 65 años o más	1 279 486	1 279 486					
Hogar con un hombre solo de 65 años o más	429 700	429 700					
Hogar con padre o madre que convive con algún hijo menor de 25 años	673 694		469 676	337 286	66 306	8 426	2 115
Hogar con padre o madre que convive con todos sus hijos de 25 años o más	616 264		669 597	126 969	17 474	2 798	526
Hogar formado por pareja sin hijos	3 804 677		3 804 677				
Hogar formado por pareja con hijos en donde algún hijo es menor de 25 años	5 114 364			2 023 841	2 582 052	451 737	66 733
Hogar formado por pareja con hijos en donde todos los hijos de 25 años o más	1 267 556			919 634	252 863	31 056	4 172
Hogar formado por pareja o padre/madre que convive con algún hijo menor de 25 años y otra(s) persona(s)	684 956			192 926	286 249	269 606	265 976
Otro tipo de hogar	1 175 560		497 776	403 952	186 334	64 011	21 507

Esta realidad nos demuestra que resulta apremiante adoptar los cambios propuestos en el cuerpo de esta reforma, con el fin de que sean las personas o habitantes las que estén como titulares de derechos, y no la familia como hasta hoy establece la Constitución Política.

Para lograr una reforma integral y coherente, con los mismos argumentos también se propone la reforma de los artículos 1o., 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda, reglamentaria del derecho a la vivienda, consagrado en el artículo 4o. de la ley fundamental.

Un cambio de tal envergadura requiere la más amplia protección de los derechos de las personas. Por eso, Nueva Alianza buscará garantizar a las personas su derecho a adquirir una vivienda digna y decorosa, bajo el irrestricto respeto de los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política y en los tratados internacionales de que México es parte.

**Fundamento legal**

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. ...**

...

...

...

...

...

Toda **persona** tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

...

...

...

...

...

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 1o., 62, fracción II, y 82, fracción II, de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda **persona** pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

...

...

**Artículo 62.** Los programas federales que otorguen subsidios para la vivienda se sujetarán a lo que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. Para el otorgamiento de los subsidios, las dependencias y entidades competentes deberán observar los siguientes criterios:

- I. Atender a la población en situación de pobreza;
- II. Los montos de los subsidios deberán diferenciarse según los niveles de ingreso de sus destinatarios, dando atención preferente a las **personas** con los más bajos ingresos;
- III. y IV. ...

**Artículo 82.** La comisión promoverá la celebración de acuerdos y convenios con productores de materiales básicos para la construcción de vivienda a precios preferenciales para

- I. ...
- II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para **personas** en situación de pobreza, y

III. ...

...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

2 <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3270/3.pdf>

3 <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhumex/cont/17/art/art3.pdf>

4 Ibidem.

5 <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=Q3llw3ja42x5AtrhCS7>

6 Un hogar compuesto es el formado por una familia nuclear o ampliada, con al menos una persona sin parentesco. Fuente: Inegi. *Conociendo México 2012*.

7 Un hogar coresidente es el formado por dos o más personas sin parentesco. Fuente: Inegi. *Conociendo México 2012*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputada **Soralla Bañuelos de la Torre** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bañuelos. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Vivienda, para opinión.**

---

## LEY GENERAL DE SALUD Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**El diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza:** Con su venia, diputado presidente. En términos generales, el embarazo precoz es aquel embarazo que se produce en niñas y adolescentes a partir de la pubertad, etapa que comienza el proceso de cambios físicos que convierte a la niña en un adulto capaz de la reproducción sexual.

Esto no quiere decir, sin embargo, que la niña o adolescente esté debidamente preparada para ser madre. Según diversos estudios, el embarazo precoz es cada día más frecuente. La realidad nos muestra que se trata de un problema de prioridad para la salud pública, por entre otros, el alto riesgo de mortalidad que suelen reflejar los bebés de madres adolescentes, que por lo general presentan bajo peso al nacer y suelen ser prematuros.

El embarazo precoz está vinculado a una cierta situación social que combina la falta de educación en materia de reproducción y comportamiento sexuales. La falta de conciencia propia de la edad y otros factores, como puede ser la precariedad económica que obliga a vivir en situaciones de hacinamiento, por ejemplo, en muchas ocasiones, incluso el embarazo precoz está vinculado a violaciones.

Es común que el embarazo precoz sea condenado a nivel social y familiar. La adolescente embarazada es vista como culpable de una situación indeseada, por lo que suele ser discriminada y no cuenta con el apoyo que necesita.

Según datos públicos, cada año en México cerca de un millón de embarazos corresponden a madres adolescentes, lo que equivale al 27.6 por ciento de todos los embarazos.

Se puede establecer que las causas principales de los embarazos en las niñas y adolescentes van desde el inicio precoz de las relaciones sexuales, ya sea voluntariamente o por presión social, así como violaciones, violencia sexual, carencia afectiva, descuido de los padres, la baja autoestima, la curiosidad y el uso inadecuado de métodos de anti-concepción.

Sumado a ello, lamentablemente es común que este tipo de embarazos tenga como consecuencia para la madre el abandono de sus estudios, problemas para conseguir empleo, discriminación, depresión, desórdenes nutricionales y abortos.

Vale citar que la asociación civil Alianza médica, entre sus argumentos señala que la vida sexual activa inicia a edades cada vez más tempranas, y en muchos casos sin protección.

Además de que las adolescentes suelen esconder su embarazo durante meses por temor a la reacción de los padres.

Según los investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública, tres cuartas partes de los médicos, si tuvieran que escoger solo un problema de salud pública para ser atendido como prioridad, escogieron diabetes o embarazo en adolescentes.

Así, el embarazo en adolescentes se ha convertido en problema de salud pública, debido a la falta de acceso y cobertura de métodos anticonceptivos y la ineficiente promoción de una cultura de prevención.

En todos los casos, estudios y estadísticas los especialistas coinciden que es necesario trabajar en la prevención de los embarazos en niñas y adolescentes con campañas de información, concientización, orientación y educación sexual, entre otros.

Reafirmación de la corresponsabilidad institucional y social que no podrá consolidarse en tanto no se le dé fuerza legal al conjunto de políticas públicas, programas y acciones urgentes y necesarias para prevenir la creciente tendencia que a la fecha se presenta entre la niñez y juventud mexicana, siendo precisamente urgente trabajar en la promoción de la cultura de la prevención del embarazo precoz en niñas y adolescentes como componente sustantivo de los valores de coexistencia familiar y social, y elemento prioritario en las políticas de Estado de tan apremiante tema.

Para el logro de tales objetivos es de entenderse la urgente necesidad de contar con adecuaciones legales que fortalezcan la definición de las políticas, estrategias y programas a emprender, de manera tal que estos se acompañen de modo sólido durante su implementación.

Mandato legal que debe ser armonizado entre las leyes generales de salud y de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de reforzar de manera institucionalizada, coordinada y concertada una permanente atención a la problemática planteada.

Atención sustantiva para la definición e implementación eficiente de los necesarios programas a aplicar al respecto, ya que de la información obtenida se instrumenten las adecuaciones, sustituciones y correcciones necesarias de los programas que se aplican en este importante tema.

Así, compañeras y compañeros, por la gravedad y por los impactos familiares que esto implica, sociales, económicos y de salud, y aceptando que el embarazo en niñas y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, es necesario que el tema por sí solo y de manera explícita sea parte integrante de los objetivos del sistema nacional de salud y por lo tanto elemento sustantivo de la materia de salubridad general y de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la transversalidad legal e institucional que tan grave problema exige.

Es por ello que elevo iniciativa de decreto que reforma la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en los términos presentados. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la **fracción V Bis**, al artículo 3o. de la Ley General de Salud, y se reforma la **fracción VI** del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo con la siguiente

### Exposición de Motivos

En términos generales, el embarazo precoz es aquel embarazo que se produce **en niñas y adolescentes**, a partir de la **pubertad**, en la que comienza el proceso de cambios físicos que convierte a la niña en un adulto capaz de la reproducción sexual. Esto no quiere decir, sin embargo, que la niña o adolescente esté preparada para ser madre según diversos estudios, el embarazo precoz es cada vez más frecuente.

La realidad muestra que se trata de un **problema de prioridad para la salud pública** por, entre otros, el alto riesgo de mortalidad que suele reflejar los bebés de madres adolescentes, que por lo general, presentan bajo peso al nacer y suelen ser prematuros.

El embarazo precoz está vinculado a una cierta situación social, que combina la **falta de educación** en materia de reproducción y comportamientos sexuales, la falta de conciencia propia de la edad y otros factores, como puede ser la precariedad económica que obliga a vivir en situaciones de hacinamiento, por ejemplo. En muchas ocasiones, incluso, el embarazo precoz está vinculado a violaciones.

Es común que el embarazo precoz sea condenado a nivel social y familiar. La adolescente embarazada es vista como “culpable” de una situación “indeseada”, por lo que suele ser discriminada y no cuenta con el apoyo que necesita.

Por eso, los especialistas insisten en que la madre precoz debe contar con la asistencia de la familia y ser acompañada en las visitas a los médicos y en los cuidados.

Según datos públicos, cada año en México, cerca de un millón de embarazos corresponden a madres adolescentes, lo que equivale al 27.6 por ciento de todos los embarazos.

Se puede establecer que las causas principales de los embarazos en las niñas y adolescentes van desde el inicio precoz de las relaciones sexuales, ya sea voluntariamente o por presión social, así como violaciones, violencia sexual, carencia afectiva, descuido de los padres, la baja autoestima, la curiosidad y el uso inadecuado de métodos de anticoncepción.

Sumado a ello, lamentablemente es común que este tipo de embarazos tengan como consecuencia para la madre, el abandono de sus estudios, problemas para conseguir empleo, discriminación, depresión, desórdenes nutricionales y abortos.

Vale citar que la Asociación Civil Alianza Médica entre sus argumentos señala que la vida sexual activa, inicia a edades cada vez más tempranas y en muchos casos sin protección, además de que las adolescentes suelen esconder su embarazo durante meses por temor a la reacción de sus padres.

Según los investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública “tres cuartas partes de los médicos, si tuvieran que escoger sólo un problema de salud pública para ser atendido como prioridad, escogieron diabetes o embarazo en adolescentes”.

“Y esto habla tanto de los problemas de salud pública del país que pueden ser estrictamente metabólicos, pero

también de los problemas sociales, porque tenemos una gran cantidad de embarazos en adolescentes y es un problema que se está viendo como muy preocupante”.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut 2012) demuestran que el porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años de edad que han iniciado vida sexual, según datos de 2012, alcanza 23 por ciento, con una proporción mayor en hombres con 25.5 por ciento, en relación con las mujeres con un 20 por ciento.

Esta cifra es superior a la reportada en la Ensanut 2006, que reportó 15 por ciento de adolescentes de entre 12 y 19 años que habían iniciado vida sexual, 17 por ciento entre los hombres y 14 por ciento entre las mujeres.

En la misma Ensanut 2012, se refleja que el 84.5 por ciento de los adolescentes sabe que el condón masculino puede usarse una sola vez y el 78.5 por ciento está consciente de que el uso del condón permite evitar un embarazo o una infección de transmisión sexual.

Sin embargo, del total de adolescentes sexualmente activos, el 14.7 por ciento de los hombres y 33.4 por ciento de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual.

Anameli Monroy, presidenta del Centro de Orientación para Adolescentes, refirió que “las razones por las que los menores no utilizan métodos anticonceptivos en sus primeros encuentros sexuales dependen, entre otras cosas, de la idiosincrasia propia de su edad, parece que todos piensan que a ellos no les puede ocurrir”.

Se debe valorar que, de las jóvenes que se embarazan entre los 15 y 19 años, 65 por ciento interrumpe sus estudios y serán madres solteras, de este número, cerca de 50 por ciento van a tener su segundo hijo de un padre diferente, y generalmente llega entre 3 y 4 años después del nacimiento del primero.

Se sabe, que, quienes más se embarazan son las adolescentes que viven en condiciones de pobreza, que tienen baja escolaridad y sin acceso a servicios de salud, sin dejar de mencionar a las comunidades indígenas donde se mezclan la falta de oportunidades con los usos y costumbres, lo que lo convierte en un fenómeno aún más complejo.

Así, el embarazo en adolescentes se ha convertido en problema de salud pública, debido a la falta de acceso y co-

bertura de métodos anticonceptivos, y la ineficiente promoción de una cultura de prevención.

En todos los casos, estudios y estadísticas, los especialistas coinciden que es necesario trabajar en la **prevención** de los embarazos en niñas y adolescentes, con campañas de información concientización, orientación y educación sexual, entre otros.

Es necesario, impulsar una real política pública para impulsar la orientación, educación y prevención de los embarazos entre la población referida y sobre todo con una visión prospectiva de que cada uno de los infantes nacidos, exigen y exigirán servicios y que la madre joven será responsable de su hijo, al menos, los próximos 18 años con toda la carga socioeconómica personal y para el propio estado.

Así, es de suma importancia que las autoridades federales, estatales y municipales, reafirmen su responsabilidad de impulsar campañas para prevenir los embarazos en comento, orienten en el uso de métodos anticonceptivos y el en sector salud y educativo orienten a los padres y adolescentes en la importancia de cuidarse cuando inicien su vida sexual, en respeto siempre los derechos humanos.

Reafirmación de la corresponsabilidad institucional y social, que no podrá consolidarse en tanto no se le dé fuerza legal al conjunto de políticas públicas, programas y acciones urgentes y necesarias, para revertir la creciente tendencia que a la fecha se presenta entre la niñez y juventud mexicana.

Es de citar que la Ley General de Salud, en su artículo 1o., establece que “la presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Además, “establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social”.

Recordando que el artículo 4o. constitucional, de manera expresa cita dos grandes principios relativas a la salud pública, y que son, segundo párrafo “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos” y cuarto

párrafo “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

La propia ley general citada, señala en su artículo 5o. que “se constituye el Sistema Nacional de Salud por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

Asimismo, en el artículo 67 párrafo primero de la ley antes citada, señala lo siguiente:

**Artículo 67.** La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

De lo anterior, la prevención en este tipo de embarazos prematuros, entre otras cosas es por los altos riesgos de salud para aquellas niñas y adolescentes que se encuentran en tal condición. En tal virtud es que se pretende establecer los conceptos de información y orientación.

Siendo precisamente, urgente trabajar en la promoción de la cultura de la prevención del embarazo precoz en niñas y adolescentes, como componente sustantivo de los valores de coexistencia familiar y social y elemento prioritario en las políticas de estado en tan urgente tema.

Baste recordar lo establecido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas México, que informa que las adolescentes entre 15 y 19 años corren el riesgo de sufrir complicaciones durante el embarazo o el parto dos veces más que las de una mujer de 20 a 30 años; señalando además que entre 60 y 80 por ciento son embarazos no planeados.

Adicional a lo descrito, ante la información sobre el no uso de condón no se puede soslayar que los riesgos de contraer una infección de transmisión sexual como sífilis, herpes genital, gonorrea, y en casos más graves, el VIH/sida, de acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y el

Control de VIH y el sida más del 95 por ciento de los casos de ésta infección es por transmisión sexual; de acuerdo a la UNICEF se calcula que 2.2 millones de adolescentes en el mundo viven con VIH, y el 60 por ciento de ellos son niñas.

Dicha problemática es de tomar en consideración, ya que más de la mitad de los que inician su vida sexual entre los 15 y 19 años y que conocen algún método anticonceptivo no utilizó ninguno de estos en su primera relación sexual.

En el país el número de las adolescentes vulnerables a esta situación es considerable, pues según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 10 por ciento de la población en México oscila entre los 10 y 19 años, lo que representa un amplio sector que se puede encontrar inmerso en la problemática en comento, ya que si relacionamos dicha cifra con los resultados de la encuesta nacional de salud y nutrición 2012, la cual señala un incremento en el porcentaje de adolescentes de 12 a 19 años de edad que han tenido relaciones sexuales, pasando de 13.95 por ciento en 2006 a 20.5 por ciento en 2012, mostrando una tendencia a la alza en la vida sexual de las adolescentes.

Sólo como un referente, el Consejo Estatal de Población Jalisco, Coepo, ha precisado que entre los problemas que acarrea el embarazo en mujeres menores de 20 años son entre otros:

- Mayor riesgo para la madre en y durante el parto debido a la inmadurez física de su organismo.
- Mayor posibilidad de que el hijo tenga baja talla y peso al nacer.
- Patrones reproductivos de poco espaciamiento entre los hijos y una descendencia más numerosa al final de la vida reproductiva.
- Deserción escolar de la madre y con frecuencia de su pareja.
- Menores oportunidades de inserción en el mercado laboral.
- Con frecuencia se da una estigmatización social y familiar hacia los jóvenes involucrados.
- Con relativa frecuencia el varón no asume su responsabilidad y deja sola a la joven.

- Cuando como resultado del embarazo los progenitores deciden formar un nuevo hogar, en ocasiones las dificultades y la inmadurez de por lo menos un miembro de la pareja influyen en el fracaso prematuro de tal hogar.

- En suma, la procreación a una edad temprana limita el desarrollo personal de las y los jóvenes, y puede tener importantes implicaciones en sus trayectorias de vida y la de sus descendientes. (<http://coepo.app.jalisco.gob.mx/PDF/Presentaciones/Embarzoadolescente.pdf>)

Aún más, de acuerdo con el Inegi, al 13 de diciembre de 2013, en el tema de “porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años), 1990 a 2012” a nivel nacional demuestra una tendencia a la alza con un porcentaje del 19.4 por ciento; parámetro que refleja que las políticas y mecanismos orientados hacia la solución de ésta problemática no han sido del todo satisfactorios.

En abono a lo anterior, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, (Enapea) lanzada por el presidente Peña Nieto, establece que “el embarazo en adolescentes afecta su salud, educación, proyecto de vida, relaciones sociales y culturales, y su economía entre otros aspectos. Ser madre o padre adolescente suele iniciar y/o reforzar, sin distinciones sociales, una serie de condiciones de vulnerabilidad asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, características propias del desarrollo en esa etapa y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y adquisición de conocimientos propios de la adolescencia. La maternidad y paternidad temprana, suele tener efectos negativos graves en los hijos e hijas de las y los adolescentes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo”. (Página 15.)

La Enapea tiene así como objetivo general:

Reducir el número de embarazos en adolescentes en México, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.

Y como objetivos específicos se busca:

a) Contribuir al desarrollo humano y ampliar las oportunidades laborales y educativas de las y los adolescentes en México;

b) Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo;

c) Asegurar el acceso efectivo a una gama completa de métodos anticonceptivos, incluyendo los reversibles de acción prolongada, ARAP, para garantizar una elección libre e informada y la corresponsabilidad del varón en el ejercicio de la sexualidad;

d) Incrementar la demanda y calidad de la atención de los servicios de salud sexual reproductiva para adolescentes; y

e) Garantizar el derecho de las niñas, los niños y la población adolescente a recibir educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos de gestión pública y privada.

Para el logro de tales objetivos, es de entenderse la urgente necesidad de contar con adecuaciones legales que fortalezca la definición y adecuación de las políticas, estrategias y programas a emprender, de manera tal, que estos se acompañen de modo sólido durante su implementación.

De lo anterior resulta como eje fundamental que se desarrollen programas tendiente a la prevención en el embarazo en adolescentes, esto por los riesgos antes señalados, ya que la prevención es la principal arma para combatir los daños que puede llegar a ocasionar un embarazo a temprana edad.

Ante lo señalado, es prioritario reforzar de manera institucionalizada, coordinada y concertada una permanente atención a la problemática planteada, atención sustantiva para la definición e implantación eficiente de los necesarios programas a aplicar al respecto, ya que de la información obtenida se instrumenten las adecuaciones, sustituciones y correcciones necesarias de los programas que se aplican en éste tema.

Estas medidas deben insertarse en el marco de las responsabilidades de la Secretaria de la Salud y como parte importante de la materia de salubridad general, ya que los ordenamientos legales definen la intervención al definir la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y la presente propuesta legislativa conlleva el establecimiento de políticas, programas, y acciones di-

reccionadas a prevenir, informar, investigar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo temprano.

Así, aplicar políticas y programas enfocados a prevenir lo referido es sumar esfuerzos institucionales y sociales para rehacer el tejido social y sobretodo familiar que, en la mayoría de los casos, se rompe al presentarse este tipo de eventos.

Sin dejar de mencionar la cancelación, al menos fuerte disminución, de opciones e intenciones de superación personal y familiar, al tener que modificar su proyecto de vida por dedicarse desde muy joven a la atención del embarazo y el fruto del mismo.

Así, y de manera correlacionada exigida, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con precisión establece que su objeto, es, entre otros, Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en tal sentido uno de los primeros derechos es el contar y mantener información relacionada y sustentada para cada uno de los aspectos de su vida e indudablemente uno de los aspectos, es lo relativo a la vida sexual y posibles consecuencias.

En consecuencia, es necesario implementar aquellas políticas públicas, en las que, obligatoriamente, se deben incluir las relativas a la prevención del embarazo entre niñas y adolescentes por los impactos familiares, sociales y económicos, ya citados.

Adicionalmente, entre los principios en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley General, en el artículo 2o. se plasma que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, **de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez**".

Así, la propia ley referida define prioridades de actuación interinstitucional, considerando que:

“El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre

una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector”.

“Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales”.

En complemento a estos objetos y principios rectores, el Artículo 6, de la ya citada ley, establece a la letra que

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta ley, son principios rectores, los siguientes:

**X.** La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;

En consecuencia, es necesario armonizar lo relativo a este grave problema, entre la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y, permitiendo y fortaleciendo la implementación de políticas públicas con visión y aplicación transversal insitucionalizada y debidamente correlacionada, vigilando en todo momento los intereses supremos de la niñez y adolescencia, en paralelo con los programas de salud pública.

En este orden de ideas, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes invocada, su artículo 50, fracción VI, señala que las autoridades correspondientes deberán “Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;”, sin embargo se considera importante establecer además de lo antes mencionado, que dentro de estos programas se incluya de manera explícita la información, orientación, atención control y vigilancia referente a los embarazos tempranos en adolescentes.

La Enapea, define en el apartado de Objetivos, Líneas de Acción y Actividades, en donde el Objetivo 2 es “Propiciar un entorno habilitante que favorezca las decisiones libres, responsables e informadas de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo La ENAPEA incentivará el aplazamiento del embarazo en un marco de derechos humanos. Las y los adolescentes podrán construir proyectos de vida hacia un desarrollo integral, sustentado en mayores niveles educativos y oportuni-

dades laborales. La modificación del entorno incluye cambios a las normas sociales, jurídicas y culturales para prevenir y erradicar el abuso y la violencia sexual que afecta a niñas, niños y adolescentes, especialmente en contextos de desventaja socioeconómica.

Por la gravedad del tema y por los impactos familiares, sociales, económicos y de salud, y aceptando que el embarazo en niñas y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública, es necesario que el tema por sí solo y de manera explícita, sea parte integrante de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y por lo tanto, elemento sustantivo de la materia de salubridad general y de los derechos de niñas niños y adolescentes, con la transversalidad legal e institucional que tan grave problema exige.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de

### **Decreto que reforma la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Primero:** Se adiciona la **fracción V Bis**, al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a V. ...

**V Bis. La prevención, información, orientación, investigación, atención, control y vigilancia en materia de embarazo temprano.**

**Segundo:** Se reforma la **fracción VI** del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

Fracción I. a V. ...

**Fracción VI. Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, atender, controlar y vigilar en materia de embarazo temprano.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.— Diputados: **Hugo Daniel Gaeta Esparza**, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Laura Nereida Plascencia Pacheco, Ramón Báñales Arámbula, Martha Lorena Covarrubias Anaya, Jesús Zúñiga Mendoza, Rafael Yerena Zambrano, Javier Santillán Ocegüera, María Esther de Jesús Scherman Leño, Daniela De Los Santos Torres, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Ramón Báñales Arámbula, Gonzalo Guízar Valladares, Alejandro Armenta Mier, Eduardo Francisco Zenteno Núñez, Yolanda de la Torre Valdez (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Gaeta. Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud y de Derechos de la Niñez, para dictamen.**

**La diputada Daniela de los Santos Torres:** Presidente, pedir al diputado si puedo adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** La diputada vicepresidenta Daniela de los Santos le pide, diputado Gaeta, adherirse a su iniciativa.

**El diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza** (desde la curul): Claro, con gusto, diputada.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Da su consentimiento. Está a disposición en la Secretaría de la Mesa Directiva.

Saludamos la presencia de alumnas y alumnos de la Escuela Secundaria, Maestro Manuel Acosta, de la delegación Tlalpan, del Distrito Federal. Invitados por el diputado Jesús Valencia Guzmán.

Asimismo, a alumnos de la Escuela Preparatoria Oficial número 141, provenientes del municipio de Ixtapaluca, estado de México. Invitados por la diputada Maricela Serrano Hernández. Bienvenidas, bienvenidos todos a este Palacio Legislativo de San Lázaro.

---

## LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica.

**La diputada Nadia Haydee Vega Olivas:** Con su permiso, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados. Hoy vengo a tocar un tema que estoy segura que los ciudadanos en diversas partes de la República nos han pedido nuestro apoyo para modificar dentro de la Ley de Energía Eléctrica.

Es una iniciativa que busca reorientar la metodología de cálculo para el establecimiento de las tarifas eléctricas de uso doméstico. Se propone modificar la temperatura media mínima por la temperatura efectiva, pues debemos cuestionarnos ¿realmente son comparables tres grados centígrados en un ambiente seco a en uno extremadamente húmedo? No, no lo son, y no podemos pretender que así lo sea mediante una serie de acuerdos o decretos.

Con la aprobación de la reforma energética las tarifas eléctricas se deben establecer conforme a lo estipulado en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, que menciona que la Comisión Reguladora de Energía, (CRE), aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los suministros de último recurso y las tarifas finales de suministro básico.

La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios, sin embargo, debe precisarse que actualmente esta ley no se aplica, pues de conformidad con el artículo 60. transitorio del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, que señala las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica, relativas a contratación, tarifas, medición, facturación, cobranza y demás conceptos relacionados con el suministro y venta de energía eléctrica, seguirán vigentes hasta en tanto se expidan nuevas disposiciones sobre estas materias.

En ese sentido, el 1 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos, emitido por el C. presidente de la República y mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos para el año 2015.

En dicho acuerdo se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico, quedando siete tipos determinados por los siguientes rangos: 1, servicio doméstico; 1A, 25 grados centígrados; 1B, 28 grados; 1C, 30 grados; 1E, 32 y 1F, 33.

Dicha clasificación de temperaturas da lugar a diferentes rangos, kilowatts, hora de consumo y diferentes precios, estableciendo 42 diferentes cuotas aplicables, que no siempre privilegian a los sectores más vulnerables de la sociedad.

A pesar de que la intención del acuerdo mencionado es otorgar un subsidio a aquellas zonas y comunidades que presentan altas temperaturas, estos esfuerzos han sido insuficientes.

Estamos padeciendo los efectos del cambio climático como son: el incremento de temperatura o calentamiento global. De acuerdo con reportes de la Comisión Nacional del Agua, en nuestro país existen estados que en temporada de verano alcanzan temporadas de entre 35 a 40 grados centígrados, entre ellos Baja California, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Michoacán, Guerrero y Yucatán.

Pero, además de las altas temperaturas en estos estados, las condiciones de humedad afectan de manera tal que la sensación térmica es mayor a los grados centígrados que se registran. En lo personal, por ser originaria del estado de Sinaloa, puedo constatar como en la mayoría de los municipios se sufre de un calor extremo, que obliga a quienes vivimos ahí, a tener que prender abanicos y aires acondicionados a toda hora del día y de la noche. Y no por comodidad, sino porque simple y sencillamente nuestros hijos no pueden concentrarse en estudiar, e igualmente, los adultos no nos podemos concentrar en trabajar si se está corriendo riesgo de deshidratación.

En la actualidad, existen estudios científicos sobre el confort climático, los cuales concluyen en una opción viable, es utilizar el índice de temperatura efectiva. Estudios de bioclima humano coinciden en enlistar a la temperatura la radiación solar y la emitida por los alrededores, el viento y la humedad atmosférica, como los principales elementos ambientales en la sensación térmica del humano.

Ante las nuevas investigaciones y avances científicos es necesario volver a revalorar las variables y los indicadores mediante el cual se establecen las tarifas eléctricas de uso doméstico.

A partir de la aprobación de la Reforma Energética, se hace necesario elaborar un estudio integral para todo el territorio mexicano que tenga como objetivo establecer un modelo nacional, incorporando la humedad y la temperatura

efectiva, a fin de aprobar las tarifas de electricidad para localidades, por ejemplo, de climas demasiado cálidos y fríos.

Por lo anteriormente mencionado, no se debe continuar utilizando la temperatura mínima de verano como la variable para el cálculo de las tarifas de servicio doméstico. Por lo tanto, las modificaciones dentro del artículo 138 que se proponen son para que la CRE contemple dentro de las metodologías, para determinar el cálculo de las tarifas, las variables de radiación solar, viento, humedad atmosférica y temperatura efectiva, a fin de establecer menores tarifas.

También exhorto a que ya se expidan las nuevas disposiciones sobre la materia que hagan aplicable la Ley de la Industria Eléctrica en este apartado. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada federal Nadia Haydee Vega Olivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose en su orden el actual párrafo para formar un nuevo párrafo tercero y se reforma el nuevo párrafo tercero del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica en materia de tarifas eléctricas de uso doméstico, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los retos que se planteó la reforma energética fue la de disminuir la tarifas eléctricas. En su momento el Ejecutivo federal reconoció que el costo de la energía era elevado y estaba afectando los bolsillos de los hogares mexicanos y de las Pyme, frenando la creación de empleos en México. En comparación con Estados Unidos, nuestras tarifas son más caras admitió la Secretaría de Energía: por cada peso que ellos pagan, nosotros pagamos, en promedio, 1.25. Esto es a pesar del elevado subsidio fiscal que se destina cada año a las tarifas.

Sin embargo, dichos subsidios no llegaban a quién más los necesitaba, pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014 del Inegi, los deciles más bajos de la economía dedican entre el 4 por ciento y 6 por ciento de sus gastos totales en energía y combustibles, mientras que el decil más alto sólo destina 3 por ciento.

GASTO DE LOS HOGARES EN ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES POR DECILES DE INGRESOS											
miles de pesos											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
TOTAL	838,221.	24,737.4	35,484.6	43,012.4	52,554.1	58,752.3	66,532.9	77,805.3	95,446.6	125,971.	257,923.
GASTO	043	22	18	40	96	83	36	45	48	473	580
TOTAL	30,262.1	2,834.96	2,930.95	2,983.74	3,024.12	3,023.97	3,048.33	3,086.26	3,109.29	3,099.77	3,120.71
HOGARES	53	5	5	6	4	3	3	6	8	4	9
GASTO EN											
ELECTRICI	38,193.8	1,503.94	2,165.58	2,565.26	2,973.84	3,222.37	3,565.92	3,954.80	4,496.08	5,371.84	8,374.20
DAD	74	0	6	9	9	2	1	7	5	5	0
PORCENT											
AJE	4.6	6.1	6.1	6.0	5.7	5.5	5.4	5.1	4.7	4.3	3.2

Con la aprobación de la reforma energética, las tarifas eléctricas se establecen conforme a lo estipulado en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, que menciona que “la Comisión Reguladora de Energía, CRE, aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE”.

Sin embargo, debe precisarse que la ley no se aplica, pues de conformidad con el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, que señala que las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica relativas a contratación, tarifas, medición, facturación, cobranza y demás conceptos relacionados con el suministro y venta de energía eléctrica seguirán vigentes hasta en tanto se expiden nuevas disposiciones sobre estas materias.

En este sentido, el 1 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos*, emitido por el presidente de la República, y mediante el cual se autorizó a la Secre-

taría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinar el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico a usuarios domésticos para el año 2015. En dicho Acuerdo se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico quedando siete tipos, determinado por los siguientes rangos:

- Tarifa 1 de Servicio Doméstico,
- 1 A: Temperatura límite 25 grados centígrados;
- 1B: Temperatura límite 28C;
- 1 C: Temperatura límite 30 C;
- 1D: Temperatura límite 31 C;
- 1E: Temperatura límite 32 C y;
- 1 F: Temperatura límite 33 C.

Para el cálculo de las temperaturas la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es la encargada de reportar la Temperatura Media que afectan las tarifas de la 1A a la 1F. Dicha clasificación de temperaturas da lugar a diferentes rangos de kilowatts-hora (KWH) de consumo y diferentes precios dando lugar a 42 diferentes cuotas aplicables que no siempre privilegia a los sectores más vulnerables de la sociedad, como son las comunidades indígenas.

Sin embargo y a pesar de que la intención del Acuerdo mencionado es otorgar un subsidio a aquellas zonas y comunidades que presentan altas temperaturas, estos esfuerzos han mostrado ser insuficientes. De acuerdo con reportes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en nuestro país existen Estados que en temporada de verano alcanzan entre los 35 a 40 grados centígrados entre ellos Baja California, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y Yucatán.

NORMALES CLIMATOLÓGICAS													
ESTADO DE: SINALOA												PERIODO: 1981-2010	
ESTACION: 00025031 EL QUELIME (CFE)	LATITUD: 23°33'26" N.			LONGITUD: 106°27'30" W.			ALTURA: 49.0 MSNM.						
ELEMENTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
<b>TEMPERATURA MÁXIMA</b>													
NORMAL	29.5	30.6	32.1	33.9	34.9	36.2	35.6	35.3	34.8	34.9	32.7	29.8	33.4
MÁXIMA MENSUAL	30.9	32.7	33.4	35.5	36.1	38.3	39.0	36.6	36.6	37.3	34.6	31.6	
AÑO DE MÁXIMA	1988	1988	1990	1995	1986	1987	1987	1987	1982	1987	1987	1981	
MÁXIMA DIARIA	36.0	36.0	37.5	42.0	40.5	41.0	42.0	40.0	41.0	39.0	39.0	36.5	
FECHA MÁXIMA DIARIA	27/1988	27/1988	27/1988	19/1991	08/1988	26/1987	18/1987	27/1981	21/1982	04/1983	14/1982	29/1982	
AÑOS CON DATOS	12	14	13	13	13	13	13	13	12	14	12	13	

No obstante, continuar utilizando la temperatura mínima de verano como variable para el cálculo de las tarifas para servicio doméstico es totalmente regresivo. En la actualidad existen estudios científicos sobre el confort climático, los cuales concluyen que una opción viable es utilizar el índice de temperatura efectiva (TE) entendiéndolo como la temperatura de aire en calma que experimentaría un sujeto sedente, sano, a la sombra, vestido con ropa de trabajo, si la humedad relativa fuera del 100 por ciento.<sup>1</sup>

La utilización de la Temperatura Efectiva así como de otros indicadores, busca una forma práctica de evaluar la sensación de confort humano, que depende fundamentalmente de las condiciones de temperatura y humedad atmosférica. Otros estudios de bio-clima humano publicados a lo largo del siglo XX, coinciden en enlistar a la temperatura, la radiación solar y la emitida por los alrededores, el viento y la humedad atmosférica, como los principales elementos ambientales en la sensación térmica del humano; evidentemente en el interior de una edificación el viento y la radiación solar no pueden controlarse, quedando entonces como las más importantes la temperatura efectiva y la humedad atmosférica.

Uno de los principales objetivos de la bioclimatología humana es la estimación de ésta zona de confort térmico, definiéndolo como el conjunto de condiciones en que la mente expresa satisfacción con el “ambiente térmico” o con el medio que le rodea es decir, la ausencia de irritación o de malestar.<sup>2</sup> Existen diversas investigaciones que concluyen la alta correlación existente entre la *Temperatura Efectiva* y el *Predicted Mean Vote (PMV)*, que es un índice basado en el balance energético del cuerpo humano y que refleja la opinión media estadística de un grupo numeroso de personas respecto de la sensación térmica percibida en un ambiente dado.

Ante las nuevas investigaciones y avances científicos es necesario volver a revalorar las variables y los indicadores mediante el cual se establecen las tarifas eléctricas de uso doméstico. Si bien el tema de las tarifas tiene raíces añejas, a partir de la aprobación de la reforma energética, se hace necesario elaborar un estudio integral para todo el territorio mexicano, que tenga como objetivo establecer un modelo nacional incorporando la humedad y la temperatura efectiva, a fin de aprobar las tarifas de electricidad para localidades, por ejemplo, de climas demasiado cálidos y fríos, donde el consumo de energía se incrementa en verano y en invierno por el uso de calefactores o aires acondicionados.

No debemos olvidar tampoco olvidar los efectos del Cambio Climático, como son el incremento de temperatura o calentamiento global. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) indicó que los 13 años más calurosos desde que existen registros de temperatura se concentraron en los últimos 15 años. De la misma forma se ha confirmado, que el incremento de temperatura del periodo 2001-2005 con respecto al periodo 1850-1899 fue de 0.76°C. Los registros de temperatura global, en los últimos diez años, indican que la variación promedio fue de cerca de 0.55°C por arriba de la media del periodo 1951-1980; siendo 2010 el año en que se registró la mayor desviación (0.63°C).

Por tal motivo la presente iniciativa busca reorientar la metodología de cálculo para el establecimiento de tarifas eléctricas de uso doméstico y con ello se atiendan de una mejor manera a los usuarios para consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido. El presente proyecto de decreto propone modificar la temperatura media mínima por la de temperatura efectiva, pues debemos cuestionarnos ¿realmente son comparables 30 grados centígrados en un ambiente seco a uno extremadamente húmedo? No, no lo son. Y no podemos

pretender que así lo sea con una serie de acuerdos y decretos.

La temperatura efectiva consideran todas estas cuestiones en un modelo más inclusivo e integral que retoman diversos factores. Por tal motivo, se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 139 a la Ley de la Industria Eléctrica para incorporar las variables que permitan establecer menores tarifas de la energía eléctrica en temporadas con condiciones climáticas adversas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Cámara el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se **adiciona** un párrafo segundo, recorriéndose en su orden el actual párrafo para formar un nuevo párrafo tercero y se **reforma** el nuevo párrafo tercero del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 139. ...

**La CRE deberá contemplar dentro de las metodologías para determinar el cálculo de las tarifas establecido en el párrafo anterior, las variables de radiación solar, viento, humedad atmosférica y temperatura efectiva a fin de establecer menores tarifas de la energía eléctrica en temporadas con condiciones climáticas adversas que incrementen el consumo, en localidades sin cobertura total de energía y en localidades productoras de energía.**

**El Ejecutivo federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior con el propósito de establecer menores tarifas para grupos determinados de usuarios de suministro básico y en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final.**

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se deberán emitir las metodologías establecidas en el presente decreto en un término no mayor a 180 días hábiles.

### Notas:

1 Tejeda, Martínez, Adalberto. *El concepto de Temperatura Efectiva aplicado a las tarifas eléctricas domésticas en el Oriente de México*. Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, 2005, UNAM, pp. 106-121.

2 *Ibidem*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputados: **Nadia Haydee Vega Olivas**, Alejandra Gutiérrez Campos, José Alfredo Ferreiro Velazco, Alfredo Miguel Herrera Deras, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Araceli Madrigal Sánchez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, Cecilia Guadalupe Soto González, César Flores Sosa, Eloísa Chavarrías Barajas, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Exaltación González Ceceña, Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, Genoveva Huerta Villegas, Gonzalo Guizar Valladares, Guadalupe González Suástegui, Herminio Corral Estrada, Janette Ovando Reazola, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Joaquín Jesús Díaz Mena, Jorge Ramos Hernández, Julio Saldaña Morán, Kathia María Bolio Pinelo, Leticia Amparano Gámez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Verónica Agundis Estrada, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Miguel Salim Alle, Patricia García García, Rene Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Próspero Manuel Ibarra Otero, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Susana Corella Platt, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Vega. Túrnese a la Comisión de Energía para dictamen.**

Sonido en la curul del diputado Joaquín Díaz Mena.

**El diputado Joaquín Jesús Díaz Mena** (Desde la curul): Muchas gracias, presidente. Para pedirle a la diputada Nadia si nos permite adherirnos a su excelente iniciativa, ya que en el estado de Yucatán sufrimos temperaturas alrededor de los 40 grados en época de verano.

Asimismo invitar a los compañeros de otras bancadas para que nos sumemos a esta iniciativa para que podamos impulsar la baja de las tarifas eléctricas en el estado de Yucatán, también. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada.** La diputada Vega, proponente acepta desde luego la adhesión, y estará a disposición entonces la iniciativa presentada aquí en la Secretaría, para la firma de quienes quieran hacerlo.

**La diputada Eloisa Chavarrías Barajas** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**  
Sonido allá en la curul de la diputada Eloisa Chavarrías,  
por favor.

**La diputada Eloisa Chavarrías Barajas** (desde la curul):  
Gracias, presidente. Únicamente felicitar a la diputada Na-  
dia por esta propuesta que hace, pero también decirle que  
Colima está dentro de esos estados, concretamente el mu-  
nicipio de Tecoman, de donde soy originaria, y donde he-  
mos tenido temperaturas de 40 grados.

Entonces, pues voy a estar junto con ella insistiendo en que  
eso suceda, se haga realidad. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**  
Gracias, diputada Chavarrías.

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**  
Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado José  
Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del  
PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que  
reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud.

**El diputado J. Guadalupe Hernández Alcalá:** Buenas  
tardes. Con su autorización, diputado presidente. Compa-  
ñeras diputadas, compañeros diputados.

Esta iniciativa de ley con proyecto de decreto tiene que ver  
con una patología muy importante que nos genera cada año  
miles de discapacitados, pero no solamente discapacitados  
tradicionales, sino discapacitados en niños. Me refiero a la  
sordera congénita.

Esta sordera congénita afecta de manera severa a uno de  
cada mil nacidos vivos que ameritan un tratamiento quirúr-  
gico, que van a quedar sordos en un futuro si no se les  
atiende. La Secretaría de Salud, compañeras y compañeros,  
reconoce la discapacidad auditiva como un problema de sa-  
lud pública emergente, que en los años venideros se ha ve-  
nido incrementando y se vendrá incrementado más por la  
cantidad de problemas de todo tipo que cuenta la sociedad  
mexicana.

Esta patología, compañeras y compañeros, hoy en día tie-  
ne un tratamiento; que es un tratamiento quirúrgico, es de-  
cir, tiene remedio; y se trata este tratamiento de un disposi-  
tivo electrónico que se inserta mediante una cirugía, y que  
se llama implante coclear, para con ello lograr que estos ni-  
ños, que en un futuro iban a ser sordos y que iban a tener  
un futuro incierto, sean inmersos en una sociedad normo-  
yente y tengan la posibilidad incluso de poder integrarse a  
una escuela primaria normal, a una secundaria normal, a  
una preparatoria normal, hacer una carrera, en fin.

Se trata pues de la mejor alternativa para permitir que per-  
sonas con sordera profunda, con sordos, sobre todo niños  
recién nacidos, pues tengan una integración a una vida so-  
cial. En México la demanda de este dispositivo de implan-  
tes cocleares es muy alta, ya que el 16.5 de la población de  
nuestro país tiene una discapacidad auditiva, pero de todos  
estos –ya lo dije– el niño de 1 a 4 años es el que amerita  
mayor atención.

Por otro lado, el implante coclear se debe realizar de los 0  
a los 4 años, que es donde el cerebro tiene una plasticidad  
cerebral y que logra acumular toda la información que se le  
envíe. Hay programas aislados en nuestro país, ha habido  
programas en Michoacán, ha habido programas en Vera-  
cruz, hoy en día existe de manera también fortuita en Jalisco,  
en el Distrito Federal, sin embargo lo que pretende esta  
iniciativa es articular una política pública única para que  
estos niños recién nacidos tengan derecho gratuito a esta  
atención.

Hay programas –también merecen la pena mencionarse–  
consolidados en Estados Unidos, consolidados en España,  
en Inglaterra, pero también en países del sur, como Co-  
lombia, Brasil, Argentina y Panamá. Por ello debo invocar  
al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, que otorga a toda la persona nacida en  
nuestro país el derecho a la protección a la salud, así como  
a la atención médica integral.

Por lo anteriormente expuesto ante esta soberanía presento  
la siguiente iniciativa con proyecto de decreto. Iniciativa  
de ley con proyecto de decreto por el que se reforma el ar-  
tículo 177 de la Ley General de Salud para quedar como si-  
gue:

En el caso de la discapacidad auditiva profunda se garanti-  
zará en niños menores de cuatro años atención gratuita  
prioritaria, mediante los avances científicos existentes, así

como la intervención quirúrgica de implante coclear y su rehabilitación posterior.

Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Problemática**

El tamiz auditivo debe realizarse durante el primer mes del recién nacido, a efecto de poder detectar de manera oportuna a bebés con pérdida auditiva o sordera. 16.5 por ciento de la población nacional que posee algún tipo de discapacidad corresponde a la auditiva, pero uno de cada diez son niños.<sup>1</sup>

### **Argumentación**

El implante coclear es el dispositivo que ha permitido a los niños con discapacidad auditiva recuperar este maravilloso sentido, y les ha permitido entre otras cosas incorporarse a la sociedad.

Esta prótesis sustituye las funciones perdidas o nunca adquiridas del oído, es considerado como uno de los avances tecnológicos más sobresalientes en el mundo de la medicina; mejora la calidad de vida de los pacientes y gracias a un trabajo multidisciplinario posibilita la integración a un mundo oyente.

En México, la demanda de implantes cocleares es altísima debido a que 16.5 por ciento de la población tiene discapacidad auditiva. Entre 2 y 3 niños de cada mil que nacen en el país, padecen de pérdida auditiva.

El implante coclear es la mejor alternativa para permitir que personas con sordera profunda escuchen, estudien, trabajen y tengan una vida social, pero es una opción que para nuestra sociedad, sumida en la pobreza, es imposible de alcanzar, y con ello se impide el acceso al derecho constitucional que garantiza la salud.

La mayoría de los candidatos a implante coclear son niños con sordera profunda de nacimiento, diagnosticada a temprana edad, en este caso es necesario realizar la cirugía lo antes posible para que el bebé pueda adquirir lenguaje, cuanto más tiempo pase, más complicada será su integración social.

La implantación se realiza por medio de un proceso quirúrgico ambulatorio que consiste en colocar un dispositivo que traduce las señales acústicas en eléctricas con el fin de estimular el nervio auditivo; y los beneficios para el paciente, para la familia, y en general para la sociedad, son invaluable.

El costo del procedimiento se reeditúa con la productividad del individuo a lo largo de su vida.

Hoy por hoy, gracias a los avances científicos, esta circunstancia tiene solución a través del implante coclear (IC). Paradójicamente, las mejoras en implantes cocleares han provocado los avances más significativos en materia de audífonos digitales, pues mediante esta intervención se han podido conocer mejor los mecanismos internos del oído que luego se han aplicado al desarrollo de aparatos de última generación.

En realidad, este tipo de operación se viene realizando desde hace unos 30 años, pero ha sido en los últimos tiempos cuando ha experimentado mayores progresos. Por un lado, se ha convertido en la mejor alternativa para los discapacitados auditivos congénitos y, por otro, está dando resultados espectaculares en sorderas adquiridas.

Esta intervención se realiza en casos de sorderas profundas bilaterales que no se deban a daños en el córtex cerebral, con destrucción total de la cóclea y que no pueden beneficiarse de audífonos convencionales. El IC es un dispositivo transformador que se encarga de estimular el nervio auditivo de manera similar como lo haría el sonido.

Si el implante se realiza lo antes posible para aprovechar que el cerebro es aún muy moldeable en el niño, se evitarán problemas de comunicación y aprendizaje, pues las bases del lenguaje se sientan en los tres primeros años de vida.

Esta técnica no presenta complicaciones, tras la intervención, el paciente puede hacer una vida normal, sin embargo es imprescindible una estimulación temprana y un proceso intenso de rehabilitación a cargo de especialistas en sordera que complete la labor que se inició en quirófano.

El futuro debe ser más esperanzador para nuestra sociedad, con los avances científicos los implantes serán cada vez más pequeños, sin componentes externos con una mayor estimulación auditiva, de tal suerte que su costo será un poco más accesible y evitará molestias a los bebés, pero hoy

tenemos que obligarnos con los bebés que están naciendo en este momento con este problema.

Es preocupante porque la sordera congénita afecta de manera severa a uno de cada **mil** recién nacidos vivos en nuestro país, y si englobamos las pérdidas de audición en distintos grados, entonces nos encontramos con que son tres los bebés que vienen al mundo con problemas de este tipo.

La Secretaría de Salud<sup>2</sup> reconoce a la discapacidad como un problema emergente de salud pública, que en los años recientes se ha incrementado como resultado de la interacción de diversos factores sociales, políticos y poblacionales.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), determinó en el Censo de Población y Vivienda 2010 que, aproximadamente 5.7 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad.

Se considera que los servicios de atención médica integral, que son proporcionados adecuada y oportunamente, se constituyen en un factor fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.<sup>3</sup>

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud. Así, la atención médica integral a los bebés con esta discapacidad, debe ser proporcionada con calidad y gratuidad.

Se ha observado que la detección oportuna e instrumentación de acciones de rehabilitación, resultan sumamente importantes, ya que limitan los efectos de la discapacidad, mejoran la calidad de vida y posibilitan la inclusión social.

La detección temprana, la identificación de signos y síntomas que evidencian el estado inicial de una discapacidad auditiva, entendida ésta como la restricción en la función de percepción de los sonidos externos, alteración de los mecanismos de transmisión, transducción, conducción e integración del estímulo sonoro; nos permitirá llevar a cabo una política pública eficaz.

Consecuentemente si la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha consagrado el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o., estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades

federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73.

Del precepto antes mencionado se deriva que nuestro sistema de normas jurídicas de derecho social, buscan regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

En la doctrina, el Instituto de Investigaciones Jurídicas en su *Nuevo diccionario jurídico mexicano*, editado por Porrúa y la Universidad Nacional Autónoma de México en 2001, página 3264, encontramos:

“Las leyes por su propia naturaleza no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su grado de generalidad y abstracción debe ser amplio y omnicompreensivo; los reglamentos, en contraste, tienden a detallar los supuestos previstos en la ley para que la individualización y aplicación del orden jurídico sea clara y efectiva.”

Pues bien, la reglamentación actual sobre el planteamiento que nos ocupa<sup>4</sup>, no es clara, mucho menos detalla el supuesto previsto en la presente iniciativa de reforma, más aún, sólo se limita a la aprobación de programas que están lejos de garantizar a los niños su derecho universal a la salud.

Es por ello que nuestro marco jurídico vigente requiere el establecimiento de una política pública tan importante.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, diputado José Guadalupe Hernández Alcalá, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamen-

rio del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

**Artículo 177.** La Secretaría de Salud a través del organismo a que alude el artículo 172 de esta ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que cuenten con cualquier tipo de discapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales. **En el caso de la discapacidad auditiva, se garantizará a los niños menores de tres años, atención gratuita y prioritaria mediante los avances científicos existentes e implantes cocleares.**

#### **Transitorios**

**Primero.** Con el objeto de que los programas existentes en materia de discapacidad auditiva se ejecuten de manera más eficiente y eficaz, se adecuarán a la presente reforma; en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y los años subsecuentes, los recursos aprobados garantizarán el derecho universal a la salud de los niños menores de tres años, mediante el implante coclear, así como los avances científicos y tecnológicos que para el efecto existan.

**Segundo.** La Secretaría de Salud deberá constituir la previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal siguiente a aquel en que se apruebe y publique el presente decreto.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1. Datos Inegi, 2013.

2. Ley General de Salud

3. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad

4. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2014 2018. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **José Guadalupe Hernández Alcalá**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alejandro Armenta Mier, Ana Guadalupe Perea Santos, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, Armando Soto Espino, Brenda Velázquez Valdez, Cecilia Guadalupe Soto González, César Flores Sosa, Claudia Sofía Corichi García, Eva Florinda Cruz Molina, Genoveva Huerta Villegas, Guadalupe González Suástegui, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Salvador Valencia Guzmán, Karen Hurtado Arana, Lía Limón García, Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, María Cristina Teresa García Bravo, María Victoria Mercado Sánchez, Moisés Guerra Mota, Olga Catalán Padilla, Omar Ortega Álvarez, Rafael Hernández Soriano, René Mandujano Tinajero, Rosa Alba Ramírez Nachis, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Tomas Octaviano Félix, Verónica Delgadillo García, Francisco Xavier Nava Palacios, Yolanda de la Torre Valdez (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Hernández. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.** Sonido en la curul de la diputada Lía Limón, por favor.

**La diputada Lía Limón García** (desde la curul): Diputado, sólo para solicitarle que me permita sumarme a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputado Alcalá, Hernández Alcalá. Que no tiene inconveniente. Sonido en la curul de la diputada Perea, por favor. Acá a la izquierda. Es la diputada Corichi.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García** (desde la curul): Ya me está desconociendo, presidente. Gracias, presidente. También para pedirle al proponente, al doctor y diputado, que me permita suscribir junto con él esta iniciativa, y por supuesto estoy segura que hay otros compañeros también del Grupo Parlamentario, interesados en ella. La compañera Vicky, el compañero Lomelí y algunos más de Movimiento Ciudadano que estamos interesados en suscribir esta iniciativa junto con el proponente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Reitera su disposición para que sea suscrita, y está a disposición acá en la Secretaría de la Mesa Directiva. Sonido en la curul del diputado Omar Ortega.

**El diputado Omar Ortega Álvarez** (desde la curul): En ese mismo orden de ideas, señor presidente, pido la suscripción de todo el Grupo Parlamentario del PRD, que va a levantar la mano para preguntarle al proponente si acepta que la suscriban los integrantes del Partido de la Revolución Democrática.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien, la parte del PRD que está presente. Gracias.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos, la diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, a nombre del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, las relaciones entre hombres y animales han sido diversas. A lo largo de la historia los animales son utilizados como medio de trabajo, como fuente de alimento, como protección para el hogar, como modelos de investigación biomédica, así como guía para personas discapacitadas, entre otros.

Las relaciones humano-animal no son de aparición reciente; sin embargo, hoy en día se ha potencializado debido al papel fundamental en la vida de las personas, ya sea por un beneficio económico o emocional.

Sin embargo, con regularidad somos testigos de diferentes actos de crueldad cometidos en contra de los animales, las razones son diversas, pero en todas recaen en la falta de valores de la sociedad, que no respeta un ser vivo con un alto grado de desventaja.

Desde hace algunos años ha surgido la pregunta de si el sufrimiento es un atributo único del hombre y existen cada

vez más evidencias científicas de que no. Hoy en día el hambre, la sed, la angustia, el dolor, la frustración y el medio son calificados de maltrato animal, ello sin omitir las muestras claras de agresiones físicas y psicológicas en contra de los animales.

Debido al desinterés y omisión por parte de la sociedad e incluso de algunas autoridades, no existe en México ni en el mundo estadísticas que permitan conocer un panorama real de los casos de maltrato animal. Sin embargo, extraoficialmente se tiene conocimiento que en México al menos un millón de mascotas sufre maltrato por golpes, abandono y mala alimentación, situándolos en el lugar número tres en crueldad hacia los animales.

Al respecto, son hombres adultos y adolescentes varones los que cometen intencionalmente un alto porcentaje de estos actos crueles, siendo los animales de compañía las víctimas más comunes de crueldad.

No menos importante son las otras especies con mayor índice de maltrato, tales como los pollos y gallinas, siendo de los más abusados en el mundo, pues según la Organización de Personas por el Trato Ético de los Animales, tan sólo en Estados Unidos más de 7 mil millones de pollos mueren cada año y más de 452 millones de gallinas son usadas para que produzcan huevos en un breve lapso de vida, confinados en jaulas.

A estas les siguen los caballos usados como transporte de carga, los coyotes cazados por deporte, las focas asesinadas para la industria de pieles, los ratones abusados en pruebas de toxicología.

Gracias a las diferentes acciones de los grupos preocupados por el bienestar y protección de los derechos de los animales, en los últimos años, tanto a nivel internacional como nacional, se ha dado un enfoque hacia el otro trato de animales. Hoy en día es común observar la integración de comités de ética en las prácticas científicas, logrando avances significativos, que cada día prohíben en más países la ejecución de prácticas que ponen en peligro el bienestar e integridad física de los animales.

Bajo este contexto, nuestra comprensión de la capacidad de sentir y percibir de los animales ha progresado significativamente, y como resultado el bienestar y la protección animal se han posicionado como uno de los temas de mayor urgencia para su tratamiento.

Atendiendo a esta situación, diversas autoridades internacionales han dirigido sus trabajos legislativos en torno al bienestar o protección de los animales. Por lo que hace a nuestro país, contamos con diversas disposiciones que hacen referencia al trato digno y respetuoso de los animales, entre ellas, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, así como diversas normas oficiales.

No obstante lo anterior, esto no es suficiente, pues se requiere una legislación federal actualizada y específica que atienda esta problemática. En virtud de ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone la presente iniciativa para facultar al Congreso, para expedir legislación en materia de bienestar animal, reformando la fracción XXIX del artículo 73 de nuestra Carta Magna, solicitando su apoyo a la misma, pues a partir de ello se pretende garantizar la protección de los derechos y el bienestar a los animales. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Jesús Sesma Suárez, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Las relaciones entre hombres y animales han sido diversas; a lo largo de la historia los animales han sido utilizados como medio de trabajo, como fuente de alimento, como medio de entretenimiento, como protección para el hogar, como símbolo u objeto de culto, como modelos de investigación biomédica y conductual, como guía para personas discapacitadas y como fuente de afecto para sus dueños.

Las relaciones humano-animal no son de aparición reciente, sin embargo, hoy en día se ha potencializado su presen-

cia debido al papel fundamental en las vidas de las personas ya sea por un beneficio económico o emocional.

No obstante dicha importancia, con regularidad somos testimonio de diferentes actos de crueldad cometidos en contra de los animales, las razones son diversas, pero todas recaen en la falta de valores en la sociedad que no respeta un ser vivo con un alto grado de desventaja.

Desde hace algunos años ha surgido la pregunta de si el sufrimiento es un atributo único del hombre y existen cada vez más evidencias científicas de que no, hoy en día el hambre, la sed, la angustia, el dolor, la frustración y el miedo, son calificados de maltrato animal; ello sin omitir las muestras claras de agresiones físicas y psicológicas en contra de los animales.

Debido al desinterés y la omisión de la sociedad e incluso de algunas autoridades, no hay en el mundo estadísticas que permitan conocer el panorama real de los casos de maltrato animal. Sin embargo, se tiene conocimiento extraoficial de que en México al menos 1 millón de mascotas sufre maltrato por golpes, abandono y mala alimentación, situándolo en el lugar número tres en crueldad hacia los animales.

Al respecto, hombres adultos y adolescentes varones cometen intencionalmente un alto porcentaje de estos actos crueles, siendo los animales de compañía las víctimas más comunes de la crueldad.

Datos de la Humane Society International señalan que en una sola evaluación anual se tuvo que 64.5 por ciento de casos de maltrato animal corresponde a los perros, 25 por ciento a otros animales y 18 involucra a gatos.

Del porcentaje en perros, 25 por ciento de casos de abuso animal se trataron de canes de raza pitbull; no menos importante son las otras especies con mayor índice de maltrato, como los pollos y las gallinas, siendo de los más abusados en el mundo, pues según la organización Personas por el Trato Ético de los Animales, tan sólo en Estados Unidos más de 7 mil millones de pollos mueren cada año y más de 452 millones de gallinas son usadas para que produzcan huevos en un breve lapso de vida confinadas en jaulas.

A éstas le siguen los caballos usados como transporte de carga; gatos; ganados vacunos; los coyotes cazados por deporte; las focas asesinadas para la industria de pieles; los toros maltratados en espectáculos; los ratones abusados en

pruebas de toxicología, y los primates no humanos utilizados para experimentos.

Gracias a las acciones de los grupos preocupados por el bienestar y la protección de los derechos de los animales, en los últimos años tanto a nivel internacional como nacional se ha dado un nuevo enfoque hacia el trato a los animales.

Hoy es común observar la integración de comités de ética en las prácticas científicas, logrando avances significativos que día con día prohíben en más países la ejecución de prácticas que ponen en peligro el bienestar e integridad física de los animales.

En este contexto, nuestra comprensión de la capacidad de sentir y percibir de los animales ha progresado significativamente y como resultado, el bienestar y la protección animal se han posicionado como uno de los temas de mayor urgencia para su tratamiento.

Para dar paso al tema toral de la presente iniciativa, es necesario definir la calidad de bienestar. Al respecto, el *Diccionario* de la Real Academia de Española lo define como el “conjunto de las cosas necesarias para bien vivir”.

Asimismo, las Bases sobre el Bienestar y Protección Animal señalan que se entiende por bienestar “el estado o condición de salud y felicidad”, “el estado o condición de armonía fisiológica entre el organismo y su ambiente”, así como “la buena salud y la manifestación de un normal repertorio de comportamientos” (Bases sobre Bienestar y Protección Animal Introducción y Valoración Ética. Conceptos de Bienestar y Protección Animal [http://www.uco.es/organiza/departamentos/prodanimal/economia/aula/img/pictorex/06\\_07\\_06\\_TEMA\\_18.pdf](http://www.uco.es/organiza/departamentos/prodanimal/economia/aula/img/pictorex/06_07_06_TEMA_18.pdf)).

En el mismo sentido se expresó Hughes (1976), asociando el bienestar con un estado de completa salud física y mental en el que el animal está en perfecta armonía con el medio que lo rodea.

Por su parte, Dawkins (1983) lo definió como la ausencia de sufrimiento, entendiendo por sufrimiento “toda una gama de estados emocionales desagradables, miedo, dolor, frustración, agotamiento; pero analizados desde la realidad del animal y no como lo percibimos los humanos.

En todos los casos se hace referencia a la salud física y mental, términos que indican normalidad en los procesos

neurofisiológicos y respuesta perfecta y sincronizada de todos los mecanismos de adaptación ante las variaciones del medio en que vive el animal. Esto es lo que se conoce como “síndrome general de adaptación”.

Al respecto, estudios científicos evidencian que las respuestas con las que un animal responde al maltrato se agrupan en tres fases:

1. Alarma: se activa el sistema hipotálamo-hipófisis-suprarrenal;
2. Adaptación: el organismo recupera su equilibrio tras su adaptación; y
3. Estrés: si la adaptación no se consigue.

Atendiendo a esta situación, diversas autoridades internacionales han dirigido sus trabajos legislativos entorno al bienestar o protección de los animales, ejemplo de ello es la Ley de Crueldad contra los Animales de 1835 en Reino Unido, la Ley de Bienestar Animal de 1967 o Animal Welfare Act en Estados Unidos; así como las Cinco Libertades de los animales que han sido reconocidas por países latinoamericanos como Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina, Costa Rica y Colombia, como principios generales para un trato digno hacia los animales.

Por lo que hace a nuestro país, contamos con diversas disposiciones que hacen referencia al trato digno y respetuoso de los animales, como establece el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

**Artículo 87 Bis 2.** El gobierno federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

De igual forma, la Ley General de Vida Silvestre establece lo siguiente:

**Artículo 9o.** Corresponde a la federación

...

XIX. La atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.

...

Asimismo, diversas normas oficiales mexicanas hacen referencia de alguna manera al trato a los animales. Algunas de ellas son la NOM-033-ZOO-1995, referente al sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres; la NOM-051-ZOO-1995, que regula el trato humanitario en la movilización de animales; la NOM-062-ZOO-1999, sobre las especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio; la NOM-194-SSA1-2004, que indica las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio; la NOM-051-ZOO-1995, referente al trato humanitario en la movilización de animales; la NOM-148-SCFI-2008, que establece las prácticas comerciales-comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento; la NOM-024-ZOO-1995, con las especificaciones y características zoonosológicas para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos; la NOM-054-ZOO-1996, para establecimientos de cuarentenas para animales y sus productos; la NOM-008-ZOO-1994, para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; la NOM-009-ZOO-1994, para la definición de los procedimientos que deben cumplir los establecimientos destinados al sacrificio de animales; y la NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y el control de la rabia.

No obstante la aparente diversidad de normatividad expedida en la materia, se carece de una legislación federal actualizada y específica en materia de bienestar animal, lo anterior, debido al aumento de actos dolosos en contra de la especie animal no humana.

En virtud de ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone la presente iniciativa, a fin de facultar al Congreso para expedir legislación en materia de bienestar animal, pues a partir de ello se pretende garantizar la protección de los derechos y bienestar de los animales.

Por las consideraciones anteriores propongo a esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se **reforma** la fracción XXIX-G del artículo 73 constitucional, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad

I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, **así como en materia de bienestar animal.**

XXIX-H. a XXX. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **Alma Lucia Arzaluz Alonso**, Adriana Sarur Torre, Alex Le Barón González, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Arturo Álvarez Angli, Cándido Ochoa Rojas, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Cirilo Vázquez Parissi, Claudia Villanueva Huerta, Daniela de los Santos Torres, Diego Valente Valera Fuentes, Edgar Spinoso Carrera, Eduardo Francisco Zenteno Núñez, Elvia Graciela Palomares Ramírez, Emilio Enrique Salazar Fariás, Enrique Zamora Morlet, Evelyn Soraya Flores Carranza, Francisco Alberto Torres Rivas, Javier Octavio Herrera Borunda, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, Jesús Ricardo Canavatti Tafich, Jesús Sesma Suárez, Jorge Álvarez López, Jorgina Gaxiola Lezama, José Alberto Couttolenc Buentello, José Antonio Arévalo González, José Refugio Sandoval Rodríguez, Juan Antonio Meléndez Ortega, Juan Manuel Celis Aguirre, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Lía Limón García, Lorena Corona Valdés, Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, María Ávila Serna, Miguel Ángel Sedas Castro, Omar Noé Bernardino Vargas, Paloma Canales Suárez, Quirino Ordaz Coppel, Remberto Estrada Barba, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Sara Paola Gálico Félix Díaz, Sasil Dora Luz de León Villard, Sharon María Teresa Cuenca Ayala, Sofía González Torres, Virgilio Mendoza Amezcua, Wendolin Toledo Aceves (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Arzaluz. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Tiene ahora la palabra por diez minutos...

**El diputado Federico Döring Casar** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

A ver, sonido en la curul del diputado Federico Döring, por favor.

**El diputado Federico Döring Casar** (desde la curul): Sí, para solicitarle a la diputada si me permite cosuscribir con ella esta iniciativa que ha presentado ante la asamblea.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

La diputada proponente manifiesta su asentimiento, entonces está a disposición, para quienes deseen suscribirla, aquí en la Mesa Directiva.

---

**EXPIDE LA LEY DE FOMENTO PARA LA FRONTERA NORTE**


---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene la palabra por diez minutos el diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte.

**El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el 20 de diciembre de 2013 se reformó el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificándose el último párrafo del citado artículo, con la finalidad de que la ley aliente y proteja la actividad económica que realicen los particulares y estos proveen las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implemento de una política económica.

Debemos tomar en cuenta que México no es un país homogéneo. Que tenemos distintas regiones y que si bien existen dificultades que les son comunes, también se presentan características y problemas particulares que deben ser afrontados de acuerdo a las variables específicas de cada zona.

Es decir, requerimos en varias partes del país trabajar las políticas públicas bajo el paradigma del desarrollo regional, tanto en lo referente al desarrollo económico como al desarrollo social.

La región de la frontera norte es un área de oportunidades que nuestro país ha aprovechado con resultados que han beneficiado no solo a la frontera sino a toda la nación. Pero esta zona de oportunidades puede aprovecharse aún más de lo que hasta la fecha se ha hecho.

La presente iniciativa con proyecto de decreto busca crear la Ley del Fomento para la Frontera Norte. No en el ánimo de privilegiar a esta región sobre otras, ni mucho menos en detrimento de los intereses de otras. Sino que lo que buscamos es el crear el marco jurídico apropiado para que las necesidades de la frontera norte y las acciones que se emprendan para su desarrollo económico-social sean atendidas de acuerdo a las características particulares de esta región del país. Características que no encontramos en ninguna otra región de nuestro amado México.

La iniciativa en mención tiene como finalidad que el Poder Legislativo tenga una contraparte en el Poder Ejecutivo. No buscamos privilegios en la frontera norte, simplemente buscamos lo justo para nuestra región.

La ley busca instaurar la política integral de desarrollo fronterizo, entendida ésta como el conjunto de acciones que conlleven a la coordinación de las instituciones federales, estatales y municipales, así como la generación de condiciones para la promoción de las actividades económicas locales y regionales. A la vez de suministrar a los habitantes los servicios públicos en cantidad y la calidad adecuada. Y en general, mejorar la calidad de vida de la población que habita en la región fronteriza del norte.

Punto nodal de esta ley es el de establecer una comisión intersecretarial para atender los problemas y propiciar el desarrollo económico-social de la frontera norte, por lo que se crea la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos como órgano de carácter permanente en el que también participarán los gobiernos de los estados fronterizos que así lo soliciten, al igual que los presidentes municipales de la zona fronteriza.

La Comisión Intersecretarial será la instancia donde las instituciones federales involucradas en el desarrollo económico y social participarán desde las facultades y atribuciones ya contempladas que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para cada una de ellas.

Por medio de esta comisión se adecuarán los programas del gobierno federal relacionados con el fomento al desarrollo

económico y al social, atendiendo de esta manera a las condiciones particulares de las distintas regiones de la frontera norte, así como también dar continuidad a los programas creados porque los mismos no se empatan en las elecciones y no se empatan con las administraciones federales.

La Ley del Fomento para la Frontera Norte abre la posibilidad de que en algunos casos por medio de la Comisión Intersecretarial, se propongan nuevos programas, esto por sí mismo no es el eje fundamental de la ley sino más bien lo que buscamos es que por medio del diseño de esta comisión se propicie la sinergia de los programas sociales y económicos ya existentes y la potencialización de los recursos que los tres órdenes de gobierno destinan al desarrollo de la región en comento.

Por medio de una estrategia coordinada entre los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil, misma que se pretende alcanzar por medio de la ley y la Comisión Intersecretarial, los distintos programas de fomento al desarrollo económico y social podrán ser aplicados atendiendo las características y necesidades de la región fronteriza norte, esto podrá ser un punto toral para empezar a aprovechar al pleno las oportunidades que en lo económico nos ofrece la amable frontera norte.

Cabe decir, que la iniciativa en mención deviene de la anterior Legislatura y que fue rechazada y es de urgente aprobación para la frontera norte que esta sea ya un hecho. La ley señala que la política integral de desarrollo fronterizo tendrá como prioridad procurar los más altos estándares de calidad de la educación en la región fronteriza del norte, a fin de ampliar los conocimientos, las habilidades, destrezas y competencias de los educandos que brindarán el acceso a un mayor bienestar y un desarrollo individual contribuyendo a la vez con el desarrollo humano, sustentable y la cuestión social.

Lo anterior, con el objetivo –compañeros– de avanzar hacia la integración de redes transfronterizas que impulsen un desarrollo económico basado en la ciencia y la tecnología por el bien de nuestro México y por el bien de la frontera norte. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, diputado por Baja California a la LXIII Legislatura del Con-

greso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y los 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

México es un país heterogéneo con distintas regiones que muestran sus peculiaridades en su cultura, fenómenos sociales y economías, entre otras características, por lo que podemos sostener que si bien tenemos un México que nos engloba a todos los mexicanos y a todas las zonas, con problemas comunes, también tenemos un mosaico de regiones distintas unas de otras, con problemas particulares y características disímiles.

De tal forma que la regionalización que presenta nuestro país responde a diversos factores entre los que se pueden mencionar los derivados de una historia común, de las condiciones naturales de la zona, de las características económicas y de la formación de una cultura propia.

El que existan diferentes regiones que requieren distintas medidas para su desarrollo es un hecho que se ha retomado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así tenemos que el artículo 25 de nuestra carta magna señala en su último párrafo que “la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”

El tomar en cuenta las diferencias y la existencia de diversas regiones no es tan sólo un ejercicio académico o asunto teórico, sino que es un factor toral cuando de desarrollo económico y social se trata.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, develan que en los dos últimos sexenios el incremento del producto interno bruto (PIB) ha sido de 2.1 por ciento en el primero y 1.9 por ciento en el segundo, aún antes de los mismos el PIB no crecía más allá del 3.9 por ciento, lo

que evidencia que el gobierno federal ha perdido su capacidad desarrollista y por lo mismo, el papel de los estados es de vital importancia para definir las políticas de desarrollo económico sustentable, equilibrado, con una base económica diversificada y local.

El desarrollo regional tiene atribuciones que definen un campo de interacción en las dimensiones más importantes del desarrollo, por lo que refiere cambios cualitativos en los rubros económico, social, político, ambiental y territorial, permite tratar problemas como la pobreza, el desempleo y el subempleo que no pueden resolverse efectivamente a escala municipal, las ciudades o municipios no pueden tratar de solucionar distintos problemas o fenómenos socioeconómicos en lo individual; éstos deben de abordarse con una base “espacial” más amplia.

Esta forma de buscar el desarrollo opera mediante el diseño de políticas públicas expresadas en planes y programas que en cierto sentido orientan la organización del territorio y los procesos económicos de las regiones. Para esto se requiere un diseño que parta desde el nivel estratégico, hasta el nivel operativo, enfocado a partir del nivel programático llegando al nivel administrativo.

En la práctica se asocia a la organización productiva, el progreso técnico, las tareas de gobernabilidad, la preservación del ambiente y la organización territorial de la sociedad que habita al interior de las mismas. El desarrollo regional incorpora principios de equidad, participación y reconoce las vertientes del desarrollo en un sentido integral.

Si bien han sido varias las propuestas para determinar el número de regiones y sus delimitaciones que tenemos en México, a grandes rasgos podemos decir que tenemos tres macro regiones, la sur-sureste, la centro y la norte, como parte de esta última también podemos ver que existe una región que corresponde a la zona en donde nuestro país hace frontera con Estados Unidos de América.

La región de la frontera norte, se ha venido distinguiendo como crucial para México aunque sin una estrategia integrada de desarrollo económico, pese a lo anterior, esta región ha sido de creciente relevancia en el escenario nacional. Los seis estados que la conforman en conjunto aportan alrededor de 22 por ciento al producto interno bruto de la nación, con la cantidad de 3 billones 333 mil 589 millones de pesos (Tabla I).

Es también de notarse que desde hace varias décadas México ha perdido la capacidad de generar crecimiento económico. Si vemos, desde los últimos cinco sexenios la tasa promedio anual de crecimiento del PIB no ha pasado del 3.9 por ciento, he incluso hemos tenido sexenios con una tasa de 0.18 por ciento (1982-1988), por lo mismo, se evidencia que el papel de los estados es de vital importancia para definir las políticas de desarrollo económico sustentable, equilibrado, y con una base económica diversificada y local.

Desde las acciones del gobierno, se debe buscar que cada región conjugue, en su particularidad, las potencialidades que presenta mediante los distintos modos de coordinarse entre sus actores; las dimensiones territoriales, administrativas y sociales que involucran; el tipo de objetivos que persiguen; los recursos locales que disponen tanto en la sociedad civil como en el gobierno local/regional; su vinculación y características del mercado, generando así procesos de desarrollo propios.

Por otra parte, la economía de la frontera norte por décadas presentó un ritmo de crecimiento relativamente constante, incluso en aquellos años en los que el conjunto del país se sumergía en una dura recesión e inestabilidad financiera, como sucedió durante los ochenta y noventa del siglo pasado.

Esto ha contribuido a que el imaginario colectivo piense que en la frontera norte el nivel de vida de sus habitantes es mucho más alto que el que se presenta en el resto del país, y que las poblaciones fronterizas gozan de todos los servicios de primera calidad.

Desafortunadamente la realidad es otra, si bien es cierto que en comparación con otras zonas, en las ciudades de la frontera norte el obtener un trabajo en el mercado laboral formal tradicionalmente ha sido más factible que en otras regiones y los sueldos que se obtienen son superiores.

Esto no se ha traducido en una mejor calidad de vida para sus habitantes, la pobreza, el rezago educativo y de acceso a los servicios de salud es una realidad latente en la frontera norte.

Como lo debelan datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en los municipios mexicanos colindantes con los Estados Unidos de América en el año 2010 vivían alrededor de 6 millones 445 mil personas, de estas, 2 millones 252 mil se encuen-

tran en pobreza, es decir, el 35 por ciento de la población de los municipios fronterizos es pobre.

Lo anterior, como es de esperarse, repercute en los indicadores del desarrollo social, por ejemplo, de los ya mencionados 6 millones 445 mil habitantes de los municipios fronterizos, un millón 14 mil sufren rezago educativo y un millón 976 mil carecen del acceso a los servicios de salud, es decir, para el 16 por ciento de estas personas el derecho a la educación ha sido violentado y para 31 por ciento el derecho a la salud, ambos consagrados en la Constitución.

En cuanto a los servicios públicos en las ciudades de la frontera norte, fuera de lo que normalmente se piensa, al igual que en varias de las ciudades del interior del país, se tienen graves carencias. Al respecto, en un análisis elaborado por el Colegio de la Frontera Norte se comparan algunos indicadores que permiten elaborar un diagnóstico sintético sobre la calidad de vida de la población de cuatro ciudades fronterizas, como son los ingresos, el acceso a determinados bienes de consumo y los servicios públicos en la vivienda para las ciudades fronterizas, comparándolos con los mismos indicadores para ciudades de tamaño similar ubicadas en otras regiones del territorio nacional.<sup>1</sup>

De tal forma que se obtuvieron los datos de ocho zonas metropolitanas, que se agruparon en “fronterizas” y “no fronterizas”. En el primer grupo están las zonas de Tijuana-Playas de Rosarito, Mexicali, Juárez y Reynosa-Río Bravo. En el segundo grupo se encuentran Mérida, Querétaro, Aguascalientes y Morelia. Los resultados arrojados muestran que al contrario de lo que normalmente se piensa en el centro y sur de nuestro país, la calidad de vida en la frontera norte es de menor calidad que la que se tiene en otras regiones.

Por una parte, es cierto que el ingreso es un elemento básico, variable definitoria de la calidad de vida, en la medida que establece las capacidades de personas y familias para acceder a bienes y servicios de todo tipo, que conforman su entorno cotidiano, y este es superior en las ciudades fronterizas del norte, sobre todo en los primeros deciles, que son en los que se encuentran las personas con menores ingresos, siendo la diferencia entre las zonas fronterizas y no fronterizas de hasta casi 50 por ciento mayor a favor de las primeras.

También es cierto que en las ciudades analizadas de la frontera, no existe correlación entre el ingreso y los demás componentes de la calidad de vida, en especial los relativos a servicios públicos básicos, al contrario, el déficit de los

servicios públicos y del equipamiento de las viviendas, así como la calidad de la vivienda misma, han sido un rasgo característico del desarrollo de la frontera norte y de sus principales ciudades. En términos generales, dicho rezago es resultado de una insuficiente inversión pública en relación con la expansión de la demanda de servicios. Si bien es cierto que en las décadas de los ochenta y noventa, se reducen las dimensiones de este déficit, también es una realidad su persistencia en una proporción que supera las condiciones de ciudades equivalentes de otras partes del país.

Así, por ejemplo, vemos que en el caso concreto de la disponibilidad de agua potable al interior de las viviendas, las zonas metropolitanas fronterizas muestran un rezago que equivale al doble del de las ciudades no fronterizas, mientras que en las primeras se tiene un 10.5 por ciento de viviendas sin agua, en las segundas este indicador se reduce al 4.85 por ciento.

No es difícil reconocer que el déficit se concentra entre la población que recibe menores ingresos, aunque éstos sean sensiblemente superiores a los de sus contrapartes de las ciudades no fronterizas, que sí disponen de agua potable al interior de sus viviendas. Además, es relevante el dato según el cual la población que tiene agua en su vivienda eroga un costo menor por ella y la dispone en mejor calidad, además de ahorrar tiempos y esfuerzos, que para otros sectores de población implica acceder a este bien.

Otro de los indicadores que abordó el análisis citado es el referente a la conexión de las viviendas a la red pública de drenaje, ya que este dato es un indicador decisivo sobre la calidad de vida, por sus repercusiones directas en la salud de las personas y en las condiciones del ambiente inmediato y regional. Nuevamente, las zonas no fronterizas reflejan mejor desempeño que las fronterizas, en una proporción notablemente ventajosa, ya que en las ciudades que sirvieron para el comparativo de la zona no fronteriza el 4.4 por ciento de las viviendas carecían de conexión, mientras que sus similares de la zona fronteriza presentaron esta carencia en un porcentaje del 8.7 por ciento.

En cuanto a la pavimentación, este es un servicio público característico del desarrollo urbano contemporáneo y reconocido como un criterio que también distingue condiciones de atraso o de relativa satisfacción de necesidades en el ambiente de las ciudades. Su relevancia destaca por sus implicaciones en rubros como la salud, el medio ambiente, el transporte público y la movilidad urbana en general, para los cuales la infraestructura del pavimento es una condi-

ción básica. Por este motivo, si las viviendas disponen de pavimento en su entorno inmediato, pueden inferirse condiciones de vida sensiblemente mejores a aquellas que carecen de este equipamiento.

En este rubro, nuevamente las poblaciones analizadas pertenecientes a la zona no fronteriza mostraron mejores condiciones que sus contrapartes de la frontera, los datos reflejados en el análisis reiteran la ventaja de las zonas metropolitanas no fronterizas ante las fronterizas. En promedio, casi un tercio de las viviendas fronterizas (30.8 por ciento) carecen de pavimento en la parte de enfrente, mientras que en las no fronterizas el déficit es de menos de un quinto (17.0 por ciento).

Si bien hay rubros en cuanto a los bienes duraderos que favorecen a la región fronteriza, como sería el caso de disponibilidad de contar con un automóvil por vivienda, en el que vemos que el 72 por ciento de las viviendas posean algún vehículo, mientras que en las zonas metropolitanas no fronterizas esta cifra se acerca al 55 por ciento. La relativa ventaja de un mejor ingreso, junto con la posibilidad de adquirir automóviles del mercado estadounidense (en muchas ocasiones, en deterioradas condiciones), orienta a las familias fronterizas a poseer un vehículo y a asumir los costos de su uso y mantenimiento, gastos que no son menores.

Pero aún en este rubro, se esconde un problema de falta de infraestructura básica y carencias en los servicios que impactan de manera negativa la calidad de vida, ya que cabe notar que el transporte público en las ciudades fronterizas es de pésima calidad, por lo cual la alternativa del transporte individual resulta estimulada, no obstante su peso sobre el ingreso familiar o sus consecuencias negativas para el entorno ambiental de las ciudades.

Carencias como las mencionadas, aunadas a otras y el hecho de que no exista correlación entre el ingreso y los demás componentes de la calidad de vida, en especial los relativos a servicios públicos básicos, han propiciado lo que se conoce como la paradoja de la frontera norte, por una parte se dispone de empresas con el mayor nivel de tecnología de calidad mundial, al lado de espacios urbanos carentes del equipamiento mínimo, y con amplios sectores sociales viviendo en áreas sin servicios públicos y en precarias viviendas. La intensidad de la vida fronteriza muestra así desiguales cadencias, entre dinámicas y estructuras sociales y productivas que, por un lado, impregnan a la región de un tono vanguardista y por el otro, la retratan co-

mo un espacio con nodos sociales sumergidos en el subdesarrollo.

Desafortunadamente no se avizora que el rezago social y la baja calidad en los servicios urbanos que repercuten desfavorablemente en la calidad de vida de la población fronteriza norteña tengan una solución a mediano plazo, al contrario, al día de hoy, la economía de la frontera norte se encuentra en franco deterioro y esto se ha visto traducido en el cierre de muchas empresas con la consecuente pérdida de empleos. Según datos del IMSS, al primer cuatrimestre de 2014 el cierre de empresas en las entidades fronterizas del norte sumaba la cantidad de mil 475.

Aunado a lo anterior, en la región se está viviendo un proceso inflacionario que golpea con mayor fuerza a los que menos tienen, por ejemplo, al cierre de 2013, la población con menos ingresos destinaba el 59 por ciento de los mismos a la compra de alimentos, pero desde principios del año en curso para el mismo rubro está destinando el 65 por ciento.

Por su parte, el comercio formal ha visto la caída de sus ventas en más de 20 por ciento, el incremento inflacionario ha orillado a la población de clase media y alta, con acceso a visa para cruzar la frontera ha incrementado sus compras en los comercios de las ciudades fronterizas de Estados Unidos de América, en donde accede a bienes de igual calidad a los que se consiguen en las ciudades del lado mexicano, pero a un precio mucho menor.

En otro orden de ideas, es de notarse que la frontera norte mexicana se integra de sociedades que efectivamente ofrecen alternativas económicas para sus residentes, pero que al mismo tiempo les imponen elevados costos, especialmente para la población de menores ingresos y de reciente migración a la zona. La calidad de vida en la región, frente a otras ciudades del interior del país, tiene algunas ventajas, pero también importantes lagunas sociales que a su modo cuestionan el modelo de desarrollo fronterizo por la persistencia de desigualdades en aspectos básicos de la vida.

Su crecimiento no puede seguir con un continuo desfase social en aspectos básicos y no básicos de la calidad de vida. El crecimiento fronterizo requiere convertirse en un desarrollo con mayor eficiencia y equidad social, lo cual precisa de la modernización del marco institucional, es decir, de los estados, municipios y del papel de la federación en la región.

Históricamente se han hecho intentos por dirigir las políticas públicas de manera coordinada y con una visión regional desde la administración central, entre estas destaca el Programa Nacional Fronterizo, como un intento del gobierno federal por cambiar los aspectos urbanísticos y funcionales en las fronteras mexicanas, así como de reactivar su economía. Por medio de este programa la inversión se hizo patente en obras de beneficio directo para la ciudadanía, pero también en obras que alentaron el turismo y el surgimiento de actividades que ayudaron a expandir la economía de las fronteras.

Posteriormente en distintos sexenios se fueron creando comisiones intersecretariales encargadas de atender las franjas fronterizas, por ejemplo, en 1983 se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, en 1983 la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres y en 2001 Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, esta última abrogada en septiembre de 2004 bajo el argumento de que la coordinación, diseño y articulación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal había sido alcanzada y de que las demás funciones que venía realizando la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte ya eran asumidas y desarrolladas por otras instancias del Gobierno Federal.

Creemos que el funcionamiento de un órgano intersecretarial para dirigir el desarrollo de la frontera norte y el abatimiento de los rezagos sociales de la misma es necesaria, en donde se coordinen las dependencias del Ejecutivo federal, los gobiernos estatales y municipales, ya que varios especialistas en los problemas de la región son coincidentes en señalar que en la frontera norte en particular, los mayores problemas estructurales son el centralismo, la pobreza y el desempleo, que muchas veces son tratadas al margen de las grandes políticas de desarrollo y desvinculadas de su entorno territorial.

Nuestro país tiene la necesidad de reconstruirse en sus diversos referentes económicos, sociales e institucionales, en donde una de las estrategias fundamentales de desarrollo económico se basa en las dinámicas territoriales. En la Frontera Norte se tiene una realidad compleja y heterogénea, desarticulada muchas veces en los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales del centro del país y de otros estados no fronterizos.

La necesidad de contar con un marco jurídico particular para la frontera no es una cuestión novedosa, diversos países

latinoamericanos han reconocido la relevancia de sus fronteras con el establecimiento de marcos jurídicos que responden a una realidad caracterizada por el gran dinamismo que demuestran estas áreas limítrofes. De ese modo, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y Venezuela, por mencionar algunos, cuentan con leyes que les permiten el manejo adecuado de estas regiones estratégicas. En la mayoría de los casos, llaman la atención la creación y el establecimiento de una comisión o un consejo exclusivo para las fronteras que tiene como objetivo analizar, gestionar y proponer soluciones a las realidades que enfrentan estas zonas con otros países, lo cual demuestra la necesidad de contar con un espacio expreso en materia del administración pública.

Los ejemplos anteriores nos llevan a preguntarnos por qué México no cuenta con los ordenamientos específicos para sus fronteras, que lleven a la coordinación de las distintas autoridades involucradas en estas regiones y que propicie la gestión ordenada de estos importantes territorios. Con esto, se podrían ampliar y profundizar las relaciones institucionales, socioculturales y económicas, al tener una mejor coordinación sobre los temas apremiantes más allá de una visión de corto plazo y centralista.

La presente iniciativa tiene como finalidad crear las condiciones propicias para que las acciones dirigidas al desarrollo de la frontera norte, se den de manera holística, coordinada, entre los distintos órdenes de gobierno y las distintas dependencias de la administración pública, que nos permita tener en cuenta las singularidades de esta región y elevar los niveles medios de vida de los habitantes de la frontera norte.

La ley se dividiría en dos títulos, el primero con dos capítulos, uno sobre las disposiciones generales, es decir, el ámbito de aplicación, objeto, definiciones y la orientación de las acciones que deberán observar los tres órdenes de gobierno; el segundo capítulo, toca lo relativo a la integración, funciones y operación de la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos.

El título segundo está dedicado a la política integral de desarrollo fronterizo con sus cuatro ejes de acción, mismos que son:

**I. Régimen económico fronterizo:**

**II. Régimen social fronterizo:**

### III. Régimen cultural fronterizo.

### IV. Cooperación internacional en la frontera norte;

Retomando lo referente al Título I “De los Aspectos Generales”, encontramos que su Capítulo I “Disposiciones Generales”, señala como objeto de la ley el establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable, social y cultural de los habitantes de la región fronteriza norte.

Para esto, se define la región fronteriza norte como el área situada hasta 100 kilómetros hacia el interior del país a partir de la línea divisoria entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, con el objetivo de establecer un marco jurídico acorde con las condiciones características de esta región, que procure el desarrollo económico, social, cultural de sus habitantes, de manera sustentable; en armonía con el ambiente, respetando los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la implantación de una política integral de desarrollo fronterizo.

Para el cumplimiento del objetivo de la ley los tres órdenes de gobierno deberán orientar sus acciones hacia determinados objetivos previstos por la propia ley, entre los que se encuentran las de establecer mecanismos de coordinación institucional, para la ejecución y observancia de la política integral de desarrollo sustentable en la región fronteriza norte; fortalecer los procesos de cooperación con el país vecino del norte en aras de eliminar obstáculos administrativos que impidan la interacción natural entre las comunidades fronterizas. Proteger, preservar y aprovechar de manera sustentable el ambiente, la biodiversidad.

Los recursos naturales y promover la participación ciudadana a través de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el objeto de la propia ley, entre otras acciones.

El capítulo II del Título I es por completo dedicado a la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos, en el mismo se crea esta comisión, definida como órgano intersecretarial, de carácter permanente y presidida por el titular de la Secretaría de Gobernación, integrada por las secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Comunicaciones y Transportes, Educación

Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Turismo; y la Comisión Nacional del Agua.

Además serán integrantes de ésta con derecho a voz y voto los gobernadores de los estados fronterizos del norte, quienes previa aprobación de su legislatura local, podrán solicitar su inclusión en la comisión.

De igual manera, los presidentes municipales que previa aprobación de su cabildo soliciten su inclusión en la comisión, participarán por medio de un representante de su misma entidad federativa. Este representante será un presidente municipal perteneciente a la comisión y electo por sus pares, de tal forma que la comisión contará con seis presidentes municipales, uno por cada estado fronterizo.

Podrán ser invitados a las reuniones de la comisión para expresar sus puntos de vista con respecto a los asuntos a tratar, los titulares de los órganos desconcentrados e instituciones financieras de fomento de la administración pública federal; los titulares de entidades paraestatales federales, estatales o municipales; los representantes de las organizaciones de la sociedad civil; y académicos e investigadores en temas de interés para los trabajos de la comisión.

La comisión contará con diversas facultades encaminadas a formular la política integral de desarrollo de la frontera norte, entre las que se encuentran:

- Proponer y promover la política integral de desarrollo fronterizo, favoreciendo el interés y las necesidades regionales y desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas que repercutan en la región fronteriza norte, para su aplicación por los tres órdenes de gobierno.
- Propiciar la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos de los estados fronterizos del norte y sus municipios, encaminados al desarrollo integral de la región fronteriza norte, al igual que la celebración de acuerdos entre los distintos niveles de gobierno cuyo objeto sea desarrollar los diversos campos de la actividad productiva; fomentar el desarrollo sustentable y desarrollo social en la región fronteriza norte.
- Proponer mecanismos fiscales que incentiven el desarrollo sustentable en la región fronteriza norte, así como la conservación del ambiente y las adecuaciones para

que los programas públicos del gobierno federal relacionados con el apoyo para el desarrollo económico y los programas para el desarrollo social; se apliquen en la región fronteriza norte atendiendo a las condiciones particulares de las mismas.

- Diseñar y promover la creación de polos de desarrollo regional en la región fronteriza norte que generen las condiciones y oportunidades de trabajo bien remunerado.
- Promover y apoyar estudios e investigaciones sobre los asuntos de la región fronteriza norte, así como difundir los resultados de los mismos.

Cabe señalar que la instalación de la comisión no debe de ocasionar importantes erogaciones al gasto público de la federación, ya que se tiene contemplado que cada Secretaría elija a una de sus unidades administrativas, como la encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la comisión, de tal forma que la estructura administrativa que se requiere es mínima.

En cuanto al Título II “De la Política Integral de Desarrollo Fronterizo”, de la Ley para el Fomento de la Frontera Norte, este consta de cuatro capítulos, uno por cada uno de los ya mencionados ejes de acción, siendo el primero de estos el concerniente al “Régimen económico fronterizo”, mismo que a su vez se divide en tres secciones, la primera dedicada a la zona económica fronteriza; la segunda al turismo y la tercera al medio ambiente.

En la iniciativa la zona económica fronteriza viene a ser el área geográfica delimitada del territorio nacional, formada por la región fronteriza norte que comprende el área situada hasta 100 kilómetros hacia el interior del país de la línea divisoria entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, así como municipios comprendidos total o parcialmente en ella, sujeta al régimen económico fronterizo que establece la propia ley.

Reconociendo que la frontera norte es una zona de oportunidades económicas que pueden ser aprovechadas al mejorar la competitividad de los estados fronterizos. La zona fronteriza entre ambas naciones tiene una dinámica social y económica peculiar, entre los 10 estados producen bienes y servicios que generan una impresionante cantidad de recursos económicos, con un Producto Interno Bruto que sitúa a esta zona en el cuarto lugar mundial en cuanto a eco-

nómica generada, solo superada por Estados Unidos, China y Japón.

Aunque la competitividad regional tiene diversos orígenes, existe un conjunto de dimensiones fundamentales en las que se debe trabajar para desarrollar una región que exacerbe las complementariedades entre los dos países y donde se logre aumentar la calidad de vida de sus habitantes.

Las ventajas comparativas a través de la frontera posibilitan la creación de nuevas industrias y el fortalecimiento de los sectores tradicionales, los cuales pueden generar beneficios económicos para ambos países y sus comunidades fronterizas.

Por medio de una estrategia coordinada entre los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil misma que se pretende alcanzar por medio de la Ley y la Comisión Intersecretarial, los distintos programas de fomento al desarrollo económico y social podrán ser aplicados atendiendo las características y necesidades de la región fronteriza norte, esto podrá ser un punto toral para empezar a aprovechar al pleno las oportunidades que en lo económico nos ofrece la frontera norte.

Entre las bondades que ofrece la iniciativa para aumentar la competitividad en la frontera se tienen las de carácter fiscal, ya que se tiene contemplado que el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos estatales y municipales en los que se localicen las zonas económicas fronterizas puedan acordar otorgar beneficios o estímulos fiscales y económicos a las personas físicas y morales residentes en la zona económica fronteriza, bajo los términos que especifica la propia Ley de Fomento para la Frontera Norte.

Asimismo bajo las condicionantes que la misma ley señala, los gobiernos estatales y municipales podrán otorgar, en términos de las legislaciones estatales y los bandos municipales aplicables, beneficios o estímulos fiscales y económicos por los siguientes conceptos: Impuestos sobre nómina; impuestos sobre la adquisición de inmuebles; impuestos prediales estatales y municipales; productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras; impuestos de la tenencia o uso de vehículos; servicios públicos municipales; servicios de catastro y usos del suelo; entre otros.

En cuanto al turismo, esta actividad tiene un impacto directo en las economías de todos los países, al grado que el

Consejo Mundial de Turismo y Viajes registra en sus informes que este sector conforma la “industria” más grande del mundo, superior a la del automóvil, el acero, productos electrónicos y la agricultura.

Para nuestro país esta actividad es relevante, ya que en sus múltiples variantes se ha convertido en una de las fuentes de ingresos más importantes para la economía nacional, sin olvidar el turismo doméstico que representa alrededor del 85 por ciento del consumo nacional en el sector.

En lo concerniente al turismo proveniente del exterior, según datos del Banco de México, para 2013 el número de turistas internacionales que visitaron México fue de 23.7 millones, siendo el máximo histórico en nuestro país. El ingreso de divisas por visitantes internacionales a México también registró un máximo histórico con 13.8 mil millones de dólares y su contribución al PIB nacional es del orden de 8.5 por ciento.

Debido a la importancia que tiene el turismo para la zona fronteriza norte, tomando en cuenta que puede todavía incrementarse, es que la Ley de Fomento para la Frontera Norte retoma este tema como uno de sus ejes fundamentales, al buscar la permanencia competitiva de sus destinos, productos y servicios turísticos, fomentando su constante diversificación, así como la integración de cadenas productivas que contribuya a erigir fuertes cadenas de valor que beneficien integralmente a todos los actores del sector, incluidas las comunidades receptoras de los turistas.

La tercera sección del capítulo I, se dedica a la preservación y aprovechamiento sustentable del ambiente, ya que este tema es parte fundamental de la sustentabilidad. Del ambiente depende nuestro bienestar como individuos y como sociedad, del mismo obtenemos los servicios ambientales que dan sustento a nuestra vidas y permiten la existencia de nuestras poblaciones, sin olvidar que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en el artículo 4o. de nuestra constitución política. Además el referido artículo constitucional mandata al Estado a garantizar el respeto a este derecho.

La Ley de Fomento para la Frontera Norte otorga facultades a la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos para proponer mecanismos fiscales que incentiven la conservación del ambiente; a impulsar programas encaminados a la protección del ambiente y recursos naturales de la región fronteriza norte; analizar, revisar periódicamente y fortalecer los programas de educación ambiental.

Como un eje transversal curricular de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y a propiciar la participación de los habitantes de la región fronteriza norte en los programas y acciones destinados a la preservación y mejoramiento del ambiente, entre otras.

El capítulo II de la Ley de Fomento para la Frontera Norte es el dedicado al régimen social fronterizo y contempla dos secciones, la primera de estas, trata sobre la salud en la frontera norte, la segunda aborda lo referente a la educación.

La Sección I “De la Salud en la Frontera Norte”, tratando de coadyuvar a revertir el rezago en cuanto al acceso a la salud, que como ya se mencionó alcanza a más de 30 por ciento de la población que habita en los municipios fronterizos, la ley mandata a la Comisión Intersecretarial a impulsar el derecho humano a la protección de la salud de los habitantes de la región fronteriza norte garantizando su cobertura y el fortalecimiento de los servicios de salud bajo los principios de universalidad, gratuidad y equidad, en los términos previstos en la Ley General de Salud, buscando brindar de manera oportuna e idónea atención médica para lograr el desarrollo humano sustentable que permita la cohesión social.

En materia de educación, se requieren nuevos modelos de cooperación para la educación, la investigación científica y tecnológica, y que son necesarios para consolidar los corredores económicos, así como para desarrollar el liderazgo que pueda promover nuevos enfoques transfronterizos para la innovación en la región. Todo esto con el objetivo de avanzar hacia la integración de redes transfronterizas que impulsen un desarrollo económico basado en la ciencia y la tecnología.

La ley señala que la política integral de desarrollo fronterizo tendrá como prioridad procurar los más altos estándares de calidad de la educación en sus tres tipos y niveles en la región fronteriza del norte, a fin de ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los educandos que les brindarán el acceso a un mayor bienestar y desarrollo individual, contribuyendo a la vez con el desarrollo humano sustentable y la cohesión social regional.

Para lo anterior, la comisión deberá impulsar ante las autoridades educativas federales la creación, desarrollo e implementación de programas de cooperación educativa entre las regiones fronterizas y el país vecino del norte, fomentando un desarrollo educativo que responda a las necesida-

des locales y regionales. De igual forma, impulsar, apoyar y proponer proyectos educativos innovadores; promover la inversión pública y privada en proyectos de innovación en ciencia y tecnología; e impulsar la capacitación y orientación especializada de los educandos hacia las actividades productivas de la región.

El capítulo III de la Ley de Fomento para la Frontera Norte, se aboca a la cultura que se ha creado en la frontera norte y que no la encontramos en otras zonas del país, por su colindancia con los Estados Unidos de América y por ser receptora de una movilidad de la población del país se ha creado una cultura propia, derivada de la heterogeneidad social y cultural de México, que se ha plasmado en las sociedades fronterizas del norte, creando un cimiento social diverso que se alimenta de las más variadas fuentes del territorio nacional y hasta del extranjero.

De tal forma que el capítulo III “Régimen Cultural de la Frontera Norte” busca que se tome en cuenta la interacción natural de las comunidades fronterizas y el país vecino del norte, a fin de procurar el respeto y la conservación de los vínculos culturales y sociales existentes entre ellos, así como, el respeto y protección de los usos, costumbres y especificidades culturales de las comunidades y pueblos indígenas.

Por último, el capítulo IV de la Ley para el Fomento de la Frontera Norte, tiene como finalidad atender lo relativo a la cooperación internacional, para esto, por medio de la ley se busca impulsar la cooperación internacional en la región fronteriza norte para el desarrollo humano sustentable y la cohesión social mediante la promoción, ante las instancias federales competentes, de tratados y acuerdos que contribuyan a reconstruir el tejido social y disminuir las asimetrías existentes a lo largo de la región fronteriza norte de México con el país vecino. Esto sin invadir las competencias que le corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Poder Ejecutivo federal.

La presente iniciativa de ley no trata de privilegiar a una región sobre otra, de lo que se trata es de crear el marco jurídico propicio para el desarrollo social y económico de una amplia región fronteriza del país, de generar la base jurídica que atienda todos los rubros que llevan a tener una buena competitividad en la frontera norte a la vez de que se eleve el nivel de vida de los habitantes, es decir, sin descuidar el elemento humano.

Si bien, los primeros beneficiados con esta ley serán los habitantes de la frontera norte, el tener mejores condiciones en la competitividad en la misma redundará en beneficios para todo el país, con la entrada de más divisas, con mejores productos, con un manejo más racional y adecuado de los recursos económicos que la federación destina para el desarrollo económico y social de esta zona.

De igual manera, si hacemos el mismo análisis como el que se presentó en la Tabla II, con respecto al rezago social para varias regiones del país, incluyendo las poblaciones colindantes con Guatemala y Belice, encontraremos también datos lamentables, los porcentajes de pobreza y falta de acceso a servicios básicos, posiblemente serán mayores. Pero, esto más que llevarnos a un razonamiento en el que concluyamos que no debemos estimular el progreso social en la frontera norte hasta que podamos elevar los indicadores sociales en la frontera sur y otras zonas del país. Lo que debemos de concluir es que tenemos que redoblar nuestros esfuerzos en distintas zonas, los diputados firmantes de la presente iniciativa por ser originarios de las entidades federativas de la frontera norte, nos hemos dado a la tarea de redactar el documento que hoy presentamos al pleno de esta soberanía, pero no por esto dejamos de ser sensible a los problemas del subdesarrollo de otras regiones del país, y nos comprometemos a apoyar cualquier otro esfuerzo que lleve al progreso de las mismas, en reciprocidad solicitamos a nuestros compañeros legisladores que apoyen nuestro esfuerzo por darle un marco jurídico a la frontera norte que fomente su desarrollo. Al final del día, todos somos mexicanos y todos necesitamos del apoyo de todos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, en los siguientes términos:

### **Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte**

**Único.** Se expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte, para quedar como sigue:

## **Título Primero** **De los Aspectos Generales**

### **Capítulo I** **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público y de interés general, tiene por objeto establecer las bases para los regímenes fronterizos económico, social, cultural y la cooperación internacional, que propicien el desarrollo sustentable, social y cultural de los habitantes de la región fronteriza norte.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente ley la región fronteriza norte abarca el área geográfica del territorio nacional comprendida entre la línea que divide a los Estados Unidos Mexicanos de los Estados Unidos de América, hasta una distancia de 100 kilómetros al sur de dicha línea divisoria.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

**I.** Cohesión social: La cualidad de las personas para construir expectativas y afectos que las motiven a vivir en una comunidad determinada de manera vinculada con sus pares bajo principios y valores que al ser respetados generan cooperación leal y sentido de pertenencia, en un entorno de legitimidad de las instituciones y participación ciudadana.

**II.** Comisión: Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos;

**III.** Constitución: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**IV.** Desarrollo humano sustentable: proceso de expansión de las capacidades de las personas dentro de un entorno que les permita ampliar sus opciones y oportunidades logrando satisfacer sus necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas;

**V.** Estados fronterizos del norte: Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas;

**VI.** Franja fronteriza norte: territorio comprendido entre la línea divisoria internacional que establece la demarcación geopolítica que separa a los Estados Unidos Me-

xicanos de los Estados Unidos de América y la línea paralela a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior de los Estados Unidos Mexicanos;

**VII.** Habitantes de la región fronteriza norte: los mexicanos y los extranjeros residentes en la región fronteriza norte. Son mexicanos a quienes la Constitución reconoce como tales;

**VIII.** Ley: Ley de Fomento para la Frontera Norte;

**IX.** Línea divisoria: constituye la línea divisoria internacional que establece la demarcación geopolítica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América;

**X.** Municipios fronterizos: aquellos definidos por el artículo 115 constitucional, que colinden con la línea divisoria en el norte del país;

**XI.** Organizaciones de la sociedad civil: agrupaciones u organizaciones mexicanas que estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso;

**XII.** Organizaciones internacionales de carácter regional: las creadas mediante mecanismos de cooperación internacional entre México y los Estados Unidos de América;

**XIII.** País vecino del norte: Los Estados Unidos de América;

**XIV.** Política integral de desarrollo fronterizo: es el conjunto de acciones que conlleven a la coordinación de las instituciones federales, estatales y municipales en materia fronteriza; la generación de condiciones y promoción de la actividad económica local y regional; la eficiente prestación de los servicios públicos y en general el mejoramiento de la calidad de vida de la población en la región fronteriza norte, así como el fortalecimiento de las relaciones socioeconómicas con Estados Unidos de América a través de la cooperación internacional;

**XV.** Presidente: El presidente de la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos;

**XVI.** Región fronteriza norte: comprende el área situada hasta 100 kilómetros hacia el interior del país de la línea divisoria entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América;

**XVII.** Reglamento: Reglamento de la Ley de Fomento para la Frontera Norte;

**XVIII.** Secretarías: las dependencias de la administración pública federal en sus respectivos ámbitos de competencia, que para los efectos de esta ley serán las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social, de Turismo; y la Comisión Nacional del Agua; y

**XIX.** Zona económica fronteriza: área geográfica delimitada del territorio nacional, formada por la región fronteriza norte referida en la fracción XVI del artículo 3° de la presente ley, así como municipios comprendidos total o parcialmente en ella, sujeta al régimen económico fronterizo que establece esta ley.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento del objetivo de la presente ley, los tres órdenes de gobierno deberán orientar sus acciones hacia los siguientes objetivos:

**I.** Establecer mecanismos de coordinación institucional para la ejecución y observancia de la política integral de desarrollo sustentable en la región fronteriza norte;

**II.** Salvaguardar los derechos humanos de los habitantes de la región fronteriza norte, con respeto a los usos y costumbres de las comunidades indígenas que no contravengan las garantías reconocidas en la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos de los que México sea parte.

**III.** Fortalecer los procesos de cooperación con el país vecino del norte en aras de eliminar obstáculos y barreras que impidan la interacción natural entre las comunidades fronterizas de México y dicho país, bajo el principio de reciprocidad;

**IV.** Garantizar condiciones para el desarrollo sustentable de la región fronteriza norte;

**V.** Proteger, preservar, mejorar y aprovechar de manera sustentable el ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales en la región fronteriza norte;

**VI.** Garantizar la educación pública de calidad hasta el nivel de educación media superior;

**VII.** Garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de la región fronteriza norte;

**VIII.** Salvaguardar la integridad personal y la seguridad jurídica de los habitantes de la región fronteriza norte; y

**IX.** Promover la participación ciudadana, a través de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con el objeto de esta ley y que se encuentren domiciliadas en la región fronteriza norte.

Para la consecución de los objetivos anteriores, México promoverá mecanismos de cooperación con el país vecino del norte.

**Artículo 5.** El manejo de la política integral de desarrollo fronterizo será competencia del Poder Ejecutivo Federal, de los poderes ejecutivos estatales y municipales, conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley y demás leyes federales y estatales de las entidades fronterizas, bajo los principios de coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad.

## **Capítulo II De la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento del objeto de esta ley se crea la Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos, como órgano intersecretarial, de carácter permanente y presidida por el titular de la Secretaría de Gobernación. En ausencia del secretario de Gobernación las sesiones de la Comisión serán presididas por el secretario del ramo que designe el presidente.

Son integrantes permanentes de la comisión con derecho a voz y voto los titulares de las Secretarías, quienes en caso de ausencia podrán nombrar un suplente con nivel no inferior al de subsecretario.

Cada secretaría deberá elegir a una de sus unidades administrativas, como la encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la Comisión.

Los gobernadores de los estados fronterizos del norte, con la aprobación de su legislatura local, podrán solicitar ante el presidente su inclusión en la comisión, que será aprobada conforme lo estipule el reglamento de la presente ley. Los gobernadores de los estados fronterizos del norte que se integren a la Comisión podrán participar con voz y voto en las reuniones y en caso de ausencia nombrar a un suplente con nivel no inferior al de secretario general de gobierno o su equivalente.

Los presidentes municipales de los municipios fronterizos del norte, con aprobación de su cabildo, podrán solicitar ante el presidente su inclusión en la comisión, misma que será aprobada conforme lo estipule el reglamento de la presente ley. A su vez, podrán participar en los términos que se establezcan en el reglamento de esta ley en la elección del presidente municipal de su estado que será delegado ante la comisión, mismo que participará en las reuniones de la comisión con derecho a voz y voto.

A propuesta de alguno de los integrantes y con aprobación de la mayoría de los presentes, la Comisión podrá invitar para ser consultados o escuchar su opinión sobre los temas materia de la reunión, a los siguientes:

- I. Los titulares de los órganos desconcentrados e instituciones financieras de fomento de la administración pública federal;
- II. Titulares de entidades paraestatales federales, estatales o municipales;
- III. Representantes de las organizaciones de la sociedad civil; y
- IV. Académicos e investigadores en temas de interés para los trabajos de la comisión.

**Artículo 7.** La comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar las acciones de la federación, los estados fronterizos del norte y sus municipios, así como las de la sociedad civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre los asuntos de la región fronteriza norte;
- II. Proponer y promover la política integral de desarrollo fronterizo, favoreciendo el interés y las necesidades regionales;

III. Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas que repercutan en la región fronteriza norte, para su aplicación por los tres órdenes de gobierno;

IV. Propiciar la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos de los estados fronterizos del norte y sus municipios, encaminados al desarrollo integral de la región fronteriza norte;

V. Propiciar la celebración de acuerdos entre los distintos niveles de gobierno cuyo objeto sea:

- a) Desarrollar los diversos campos de la actividad productiva; y
- b) Fomentar el desarrollo sustentable y desarrollo social en la región fronteriza norte.

VI. Proponer mecanismos fiscales que incentiven el desarrollo sustentable en la región fronteriza norte, así como la conservación del ambiente;

VII. Promover y apoyar estudios e investigaciones sobre los asuntos de la región fronteriza norte, así como difundir los resultados de los mismos;

VIII. Diseñar y promover la creación de polos de desarrollo regional en la región fronteriza norte que generen las condiciones y oportunidades de trabajo bien remunerado;

IX. Proponer a las secretarías las adecuaciones para que los programas públicos del gobierno federal relacionados con el apoyo para el desarrollo económico y los programas para el desarrollo social se apliquen en la región fronteriza norte atendiendo a las condiciones particulares de las mismas;

X. A propuesta del presidente aprobar el nombramiento del secretario técnico;

XI. Aprobar el programa de trabajo y los informes de la comisión;

XII. Aprobar el reglamento interno de la comisión; y

XIII. Las demás que señale el reglamento interno de la comisión.

**Artículo 8.** El presidente de la comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos de la comisión;
- II. Asumir la representación de la comisión en eventos relacionados a sus actividades;
- III. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión;
- IV. Promover la formulación y adopción de los instrumentos de política pública necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la comisión;
- V. Supervisar los trabajos de la comisión y del secretario técnico;
- VI. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión;
- VII. Elaborar el programa de trabajo y los informes de la comisión;
- VIII. Presentar y someter a la aprobación del pleno de la comisión el programa de trabajo y los informes de la comisión; y
- IX. Las demás que señale el reglamento interno de la comisión.

**Artículo 9.** A todas las reuniones de la comisión serán convocados por el presidente los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Económica, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Social.

Además de los titulares de las secretarías enunciadas en el párrafo precedente, el presidente, tomando en cuenta los temas a tratar en el orden del día de la reunión, convocará a los titulares de las otras secretarías enunciadas en la fracción XVIII del artículo 3. de la presente ley que sean competentes en dichos temas.

Adicionalmente, el presidente podrá invitar a alguno o algunos de los titulares de las otras Secretarías enunciadas en la fracción XVIII del artículo 3. de la presente ley que ha su criterio deban de participar en la reunión.

La comisión podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes que hayan sido convocados por el presidente en los términos del presente artículo.

Los integrantes no convocados que tengan interés en participar en la reunión, podrán solicitar con antelación su inclusión ante el presidente, exponiendo las razones de su petición.

Junto con la invitación a la reunión, el presidente deberá hacer llegar a todos los integrantes de la Comisión el orden del día, el cual sólo se podrá modificar a propuesta de alguno de los integrantes y por mayoría de votos de los asistentes a la reunión.

Los acuerdos y resoluciones que adopte la Comisión en sus reuniones deberán contar con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes asistentes.

**Artículo 10.** La comisión contará con una secretaría técnica, misma que estará a cargo de un secretario técnico.

La secretaría técnica ejercerá las siguientes facultades:

- I. Organizar el funcionamiento de la comisión;
- II. Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para el desarrollo de las reuniones de la Comisión;
- III. Participar con voz y sin voto en las reuniones de la Comisión;
- IV. Elaborar y llevar el registro de las actas y los acuerdos de las reuniones de la Comisión;
- V. Elaborar y llevar el registro de las actas, los acuerdos de las reuniones, y toda la documentación relativa al funcionamiento de la Comisión;
- VI. Llevar un reporte sobre el grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la comisión;
- VII. Formular los análisis que le encomiende la comisión;
- VIII. Dar seguimiento a las reuniones y elaborar las actas de las mismas;

**VIII.** Elaborar y someter a la aprobación del Presidente el reglamento interno de la Comisión;

**IX.** Elaborar y someter a la aprobación del Presidente el informe de la Comisión; y

**X.** Las demás que señale el reglamento de la presente ley y el reglamento interno de la comisión.

Para el cumplimiento de sus tareas el Secretario Técnico se auxiliará de la unidad administrativa de la Secretaría de Gobernación que para coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos de la comisión designe el presidente.

Así mismo, podrá solicitar a las Secretarías, a los gobiernos estatales y municipales que hayan solicitado su incorporación a la Comisión, la información que obre en poder de estas instituciones concerniente a los temas de interés para los trabajos de la comisión.

**Artículo 11.** La comisión deberá realizar cuatro reuniones ordinarias por año a efecto de revisar los avances de la política integral de desarrollo fronterizo y el cumplimiento de sus facultades y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias a propuesta del presidente.

**Artículo 12.** La comisión deberá reunirse periódicamente con las secciones mexicanas de los organismos binacionales para conocer el trabajo que éstas se encuentren realizando en la materia de su competencia, manteniendo un vínculo de colaboración entre ellas.

**Artículo 13.** La Comisión deberá elaborar un informe anual que contenga el análisis de la situación de la región fronteriza norte y los avances de la política integral de desarrollo fronterizo, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, además de procurar su amplia difusión.

Dicho informe será presentado por el presidente de la comisión al titular del Poder Ejecutivo Federal a más tardar el día 15 de agosto de año en curso.

## **Título Segundo**

### **De la Política Integral de Desarrollo Fronterizo**

**Artículo 14.** La política integral de desarrollo fronterizo estará encaminada a la construcción de cohesión social y desarrollo humano sustentable en la región fronteriza norte, mediante los siguientes cuatros ejes de acción:

**I.** Régimen económico fronterizo:

a) Zona económica fronteriza;

b) Turismo; y

c) Medio Ambiente.

**II.** Régimen social fronterizo:

a) Salud; y

b) Educación.

**III.** Régimen cultural fronterizo.

**IV.** Cooperación internacional en la frontera norte;

Los objetivos de la política integral de desarrollo fronterizo serán alcanzados de conformidad con lo establecido en esta ley y demás leyes vigentes, así como a través de los programas federales, estatales y municipales.

## **Capítulo I**

### **Régimen Económico Fronterizo**

#### **Sección I**

#### **Zona Económica Fronteriza**

**Artículo 15.** Los estados y municipios que deseen albergar una o varias zonas económicas fronterizas celebrarán el convenio o convenios correspondientes con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deberá ser autorizado o aprobados por la legislatura del estado donde se encuentre la zona o zonas. Dicho convenio o convenios podrán darse por terminados por la respectiva legislatura.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado del que se trate ordenarán la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad, respectivamente, el convenio celebrado por el cual la zona económica fronteriza se conforme, del acto por el cual se disuelva el convenio, y de los decretos de la legislatura de los estados por los cuales se autoricen o se aprueben dichos actos, que surtirán efectos a partir del día siguiente a la publicación que se efectúe en último lugar.

De igual manera, dichos convenios celebrados entre la federación, estados y municipios deberán contener información relativa a la localización exacta de la zona; las activi-

dades industriales, comerciales y de servicios a realizar en la zona que gozarán de los beneficios que otorga esta ley; los esquemas de coordinación que mantendrán la Comisión y las autoridades federales, estatales y municipales en donde se ubique la zona, y la fecha a partir de la cual comenzarán a aplicarse a la zona los beneficios contenidos en esta ley.

**Artículo 16.** En caso de que una zona económica fronteriza se localice dentro de los límites de dos o más municipios, dentro de un mismo estado, los gobiernos municipales deberán coordinarse entre sí en los términos de la legislación estatal y los reglamentos municipales correspondientes.

**Artículo 17.** Si una zona económica fronteriza se localiza dentro de los límites de dos o más municipios pertenecientes a dos estados, los gobiernos municipales y estatales involucrados deberán coordinarse entre sí en los términos de las legislaciones estatales y los reglamentos municipales correspondientes.

**Artículo 18.** El gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los gobiernos estatales y municipales en los que se localicen las zonas económicas fronterizas establecidas mediante la celebración de los convenios mencionados en el artículo anterior, podrán en acuerdo consensado otorgar beneficios o estímulos fiscales y económicos a las personas físicas y morales residentes en la zona económica fronteriza que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales.

**Artículo 19.** Los gobiernos estatales y municipales podrán otorgar, en términos de las legislaciones estatales y los bandos municipales aplicables, beneficios o estímulos fiscales y económicos por los siguientes conceptos:

- I. Impuestos sobre nómina;
- II. Impuestos sobre la adquisición de inmuebles;
- III. Impuestos prediales estatales y municipales;
- IV. Productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras;
- V. Impuestos de la tenencia o uso de vehículos;
- VI. Servicios públicos municipales;

VII. Servicios de catastro y usos del suelo; y

VIII. Las demás que establecen las leyes estatales y reglamentos municipales.

Los beneficios o estímulos fiscales y económicos otorgados por los estados no se considerarán en contravención con lo estipulado en los artículos 10-A y 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo dispuesto en este artículo no se entenderá como una limitación de las facultades de la federación, estados y municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia.

## Sección II

### Del Turismo en la Región Fronteriza Norte

**Artículo 20.** Para coadyuvar al desarrollo turístico de la región fronteriza norte, el objetivo de la política integral de desarrollo fronterizo en la materia buscará asegurar la permanencia competitiva de sus destinos turísticos mediante una constante diversificación de los productos y servicios ofrecidos, así como la integración de cadenas productivas.

**Artículo 21.** Para el logro de los objetivos de esta ley en materia de turismo, la comisión promoverá con las instancias correspondientes, en el ámbito de sus competencias, lo siguiente:

- I. Fomentar un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno para la adopción y la ejecución de políticas públicas que impulsen el turismo en la región fronteriza norte;
- II. Promover la competitividad de los productos y servicios turísticos ofrecidos en la región fronteriza norte;
- III. Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos;
- IV. Instaurar estrategias que conlleven la consolidación de cadenas productivas competitivas;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias que faciliten el flujo de turistas internacionales a través de la región fronteriza norte;

**VI.** Promover la construcción o el mejoramiento de Infraestructura para el eficiente desplazamiento de turistas en la franja fronteriza; y

**VII.** Fomentar la coordinación binacional con el país vecino del norte para disminuir la incertidumbre en el flujo de personas a través de la región fronteriza norte para realizar actividades turísticas, garantizándoles su seguridad.

**Artículo 22.** La comisión participará con la Secretaría de Turismo, los estados fronterizos y los municipios fronterizos, en los términos que establece el artículo 15 de la ley General de Turismo, en la estimulación y promoción de la iniciativa privada y el sector social, para la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos en la región fronteriza norte, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

**Artículo 23.** La comisión propondrá, promoverá e impulsará proyectos de zonas de desarrollo turístico sustentable a las que se refiere la Ley General de Turismo, en la región fronteriza norte.

**Artículo 24.** Se impulsará el turismo que promueva la cultura de la región fronteriza norte, con pleno respeto de los usos, costumbres y especificidades culturales de las comunidades y pueblos indígenas.

### Sección III

#### Política Ambiental Fronteriza

**Artículo 25.** La política ambiental fronteriza tendrá como objetivo coadyuvar en la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica y sus hábitats en las diferentes zonas de la región fronteriza norte, así como la preservación de los recursos hídricos y control de elementos nocivos contaminantes que afecten la población de los estados fronterizos del norte para el logro de un desarrollo sustentable.

**Artículo 26.** Para contribuir al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior la comisión deberá:

**I.** Fomentar la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales enmarcada en una planificación de la región fronteriza norte y la franja fronteriza norte, fundamentada en la política integral de desarrollo fronterizo;

**II.** Impulsar programas encaminados a la protección del ambiente y recursos naturales de la región fronteriza norte y la franja fronteriza norte;

**III.** Analizar, revisar periódicamente y fortalecer los programas de educación ambiental, como un eje transversal curricular de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

**IV.** Propiciar la participación de los habitantes de la región fronteriza norte en los programas y acciones destinados a la preservación y mejoramiento del ambiente;

**V.** Fomentar la colaboración de los sectores productivos en el uso de tecnologías y procesos que reduzcan emisiones y descargas de contaminantes;

**VI.** Coadyuvar a la preservación de los ecosistemas acuáticos, marinos y terrestres para su aprovechamiento sustentable; y

**VII.** Estimular la participación conjunta de los gobiernos estatales, municipales y del país vecino del norte para lograr una participación coordinada cuando se presente alguna contingencia ambiental que afecte el equilibrio ecológico.

**Artículo 27.** La comisión promoverá actividades tendientes a la regulación del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a través de las siguientes atribuciones:

**I.** Fomentar la cooperación entre las secciones fronterizas para la formulación de acciones de adaptación a los efectos del cambio climático y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero;

**II.** Impulsar la creación de áreas naturales protegidas;

**III.** Coadyuvar en la realización de diagnósticos sobre el estado que guarda el ambiente; y

**IV.** Implantar acciones que al reducir o atenuar la contaminación ambiental eleven la calidad de vida de la población de la región fronteriza norte.

**Artículo 28.** La comisión promoverá la difusión de programas orientados a la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales, así como a prevenir la contaminación ambiental

en la región fronteriza norte, a través del impulso de las siguientes acciones:

**I.** Fomentar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en la formulación de políticas públicas transversales que impulsen la educación ambiental en la región fronteriza norte, mediante el diseño, impulso y difusión de campañas con contenidos ecológicos que promuevan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la mitigación y adaptación al cambio climático, así como, la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, motivando la conciencia ambiental de sus habitantes;

**II.** Promover el desarrollo de la investigación científica y ambiental, así como la difusión de los resultados de éstas, con el objeto de orientar la toma de decisiones y contribuir a la preservación del ambiente en la región fronteriza norte; y

**III.** Propiciar la intervención de la sociedad en la toma de decisiones concernientes a la preservación y aprovechamiento sustentable del ambiente y los recursos naturales.

**Artículo 29.** La comisión fomentará la ampliación y rehabilitación de obras necesarias para el suministro eficiente de agua potable en los asentamientos humanos de la región fronteriza norte, bajo las siguientes atribuciones:

**I.** Participar en la prevención y control de la contaminación de aguas bajo la jurisdicción de los estados fronterizos del norte para mantener el equilibrio hidrológico;

**II.** Coadyuvar a impulsar el restablecimiento del equilibrio de los ecosistemas de la región fronteriza norte;

**III.** Velar por la eficiencia de los servicios de agua potable y alcantarillado para contribuir al desarrollo humano sustentable de los habitantes de la región fronteriza norte;

**IV.** Promover la eficaz operación de plantas de tratamiento de aguas residuales que contribuyan al mejoramiento de dichas aguas en los estados fronterizos del norte;

**V.** Impulsar la investigación y el monitoreo constantes de la problemática de la región fronteriza norte que tengan escasez del recurso; y

**VI.** Promover la instalación y eficaz operación de plantas desalinizadoras de agua de mar y salobres, que contribuyan al mejoramiento de la disponibilidad del recurso hídrico.

## Capítulo II

### Régimen Social Fronterizo

#### Sección I

#### De la Salud en la Frontera Norte

**Artículo 30.** La Comisión impulsará el derecho humano a la protección de la salud de los habitantes de la región fronteriza norte garantizando su cobertura y el fortalecimiento de los servicios de salud bajo los principios de universalidad, gratuidad y equidad, en los términos previstos en la Ley General de Salud, buscando brindar de manera oportuna e idónea atención médica para lograr el desarrollo humano sustentable que permita la cohesión social.

**Artículo 31.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión deberá:

**I.** Velar por el cumplimiento de los servicios de salud para los habitantes de la región fronteriza norte, impulsando su calidad para que sean atendidos los problemas sanitarios de los estados fronterizos del norte, con especial énfasis en acciones preventivas;

**II.** Impulsar acciones necesarias para mantener el control y en lo posible la erradicación de focos epidemiológicos en la región fronteriza norte;

**III.** Coadyuvar a la divulgación oportuna de información sobre patologías y temas sanitarios de interés para los habitantes de los estados fronterizos del norte;

**IV.** Fomentar acciones conjuntas con las autoridades competentes para incrementar y mejorar la promoción y participación ciudadana en materia de salud; y

**V.** Solicitar diagnósticos acerca de las condiciones y necesidades de salud pública de la región fronteriza norte.

**Artículo 32.** La comisión promoverá la cooperación de especialistas en salud para la construcción de programas de prevención y detección de enfermedades, particularmente las epidemiológicas y entomológicas, a través de las siguientes atribuciones:

**I.** Consultar a organizaciones internacionales de carácter regional, así como de la sociedad civil relacionadas con los asuntos de salud en la región fronteriza norte, cuando sea oportuno o lo considere necesario;

**II.** Impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en materia de salud; y

**III.** Promover una red de campañas que sirvan para el eficaz control y vigilancia epidemiológica, con el fin de frenar y erradicar las enfermedades epidémicas prevalentes en los estados fronterizos del norte.

**Artículo 33.** La comisión coadyuvará al intercambio de información patológica, para fortalecer las actividades de control epidemiológico de enfermedades características de la región fronteriza norte a través de la búsqueda de casos, reservorios y vectores, así como la notificación, tratamiento y seguimiento de los pacientes.

**Artículo 34.** La comisión impulsará programas temporales de vacunación, especialmente para la población más vulnerable a contraer alguna enfermedad prevalente en los estados fronterizos del norte.

**Artículo 35.** La comisión impulsará y formulará programas y actividades tendientes a la prevención del sobrepeso y desnutrición, fomentando hábitos alimentarios adecuados, a través de las siguientes acciones:

**I.** Proponer la realización de estudios estadísticos para la evaluación nutricional de los estados fronterizos del norte, con el fin de detectar las carencias y problemas de salud alimentaria que padecen los habitantes de la región fronteriza norte;

**II.** Fomentar el intercambio de programas de educación nutricional encaminados a dar determinar la situación alimentaria de la población;

**III.** Promover dietas que establezcan las necesidades mínimas nutricionales para mantener en óptimas condiciones la salud de la población de los estados fronterizos del norte; y

**IV.** Difundir en los medios masivos de comunicación social, los resultados y acciones previstas en las fracciones anteriores.

## Sección II

### De la Educación en la Región Frontera Norte

**Artículo 36.** En materia educativa la política integral de desarrollo fronterizo tendrá como prioridad procurar los más altos estándares de calidad de la educación en sus tres tipos y niveles en la región fronteriza del norte, a fin de ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los educandos que les brindarán el acceso a un mayor bienestar y desarrollo individual, contribuyendo a la vez con el desarrollo humano sustentable y la cohesión social regional.

La política integral de desarrollo fronterizo, respecto de la educación, se sujetará a las leyes y demás normas vigentes en la materia.

**Artículo 37.** Para contribuir al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, la comisión deberá:

**I.** Fomentar en la región fronteriza norte un desarrollo educativo que responda a las necesidades locales y regionales;

**II.** Impulsar, apoyar y proponer proyectos educativos innovadores en la región fronteriza norte;

**III.** Promover la inversión pública y privada en proyectos de innovación científica y tecnológica en la región fronteriza norte; y

**IV.** Estimular la capacitación y orientación especializada de los educandos de la región fronteriza norte hacia las actividades productivas de la misma región.

**Artículo 38.** La Comisión coadyuvará con la autoridad educativa federal en coordinación con las demás autoridades competentes del Ejecutivo federal, en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, en las regiones fronterizas a través de las acciones siguientes:

**I.** Impulsar ante las autoridades educativas federales la creación, desarrollo e implementación de programas de

cooperación educativa entre las regiones fronterizas y el país vecino del norte;

**II.** Proponer, apoyar y difundir la realización de eventos, foros y otras actividades educativas y culturales conjuntas entre la región fronteriza norte y el país vecino del norte;

**III.** Orientar a los habitantes de las región fronteriza norte acerca del procedimiento para el reconocimiento de los certificados, constancias, diplomas, títulos y grados expedidos por las instituciones del sistema educativo nacional por parte de las instancias respectivas del país vecino del norte; y

**IV.** Promover el intercambio de educandos, educadores e investigadores del tipo educativo superior entre la región fronteriza norte y el país vecino del norte en el marco de los tratados internacionales celebrados entre ellos relativos a la materia.

**Artículo 39.** Los gobiernos de los estados fronterizos promoverán la enseñanza del idioma inglés en los tres niveles de la educación básica comprendidos en el artículo 3o. de la Constitución.

### Capítulo III

#### De la Cultura en la frontera Norte

##### Sección I

#### Régimen Cultural de la Frontera Norte

**Artículo 40.** Para la observancia en la región fronteriza norte del derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia así como el ejercicio de sus derechos culturales, consagrado en la Constitución, se deberá tomar en cuenta la interacción natural de las comunidades fronterizas y el país vecino del norte a fin de procurar el respeto y la conservación de los vínculos culturales y sociales existentes entre ellos, así como, el respeto y protección de los usos, costumbres y especificidades culturales de las comunidades y pueblos indígenas.

**Artículo 41.** La Comisión coadyuvará a la difusión y desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa en las regiones fronterizas.

**Artículo 42.** La Comisión buscará el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en materia cultural y recomendará la celebración de los necesarios para el logro de los objetivos establecidos en esta ley en lo relativo a la cultura.

### Capítulo IV

#### De la Cooperación Internacional en la Frontera Norte

##### Sección I

#### Cooperación Internacional en la Frontera Norte

**Artículo 43.** La Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos impulsará la cooperación internacional en la región fronteriza norte para el desarrollo humano sustentable y la cohesión social mediante la promoción ante las instancias federales competentes de tratados y acuerdos que contribuyan a reconstruir el tejido social y disminuir las asimetrías existentes a lo largo de la región fronteriza norte de México con el país vecino del norte.

**Artículo 44.** Para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la cooperación internacional en las fronteras, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

**I.** Presentar observaciones y recomendaciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre los tratados internacionales que suscriba en materia de cooperación internacional con impacto directo en la región fronteriza norte;

**II.** Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores la planeación e implantación de acciones que fomenten la cooperación internacional en la región fronteriza norte basadas en convenios y acuerdos entre los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación pertenecientes al sector público;

**III.** Impulsar la cooperación internacional entre los estados fronterizos y el país vecino del norte en colaboración con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo bajo los lineamientos contenidos en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo; y

**IV.** Promover, fomentar y dar seguimiento a acuerdos interinstitucionales suscritos por los estados fronterizos con el país vecino del norte.

### Transitorios

**Primero.** La presente ley entrará en vigor a los noventa días siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Comisión Intersecretarial de Asuntos Fronterizos deberá instalarse dentro de los tres meses de la entrada en vigor del presente decreto.

En un término de dos meses a partir de su instalación, la comisión deberá aprobar su reglamento interno.

**Tercero.** El Reglamento de la presente ley deberá ser expedido por el presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal.

#### Nota:

1 Al respecto, consultar: Guillén López, Tonatiuh. “Frontera norte: los contrastes de la calidad de vida”, revista *Política Exterior*, Secretaría de Relaciones Exteriores, número 81, octubre 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **Roberto Alejandro Cañedo Jiménez**, José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbricas).»

### Presidencia de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez

**La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez: Gracias, diputado, túrnese a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para su dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. Adelante, diputado.**

---

### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

---

**La Presidenta diputada María Bárbara Botello Santibáñez:** Ahora tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Carlos Lomelí Bolaños, de Movimiento Ciudadano, para hablar sobre la reforma al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**El diputado Carlos Lomelí Bolaños:** Muchas gracias, señora presidenta. Señoras diputadas y señores diputados, en

México las entidades federativas tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre. En este sentido, diversas reformas constitucionales han permitido que el municipio y el propio Distrito Federal adquieran mayor relevancia política y no solo administrativa, en aras de una mayor autonomía y capacidad de decisión.

A pesar de las mayores facultades políticas administrativas de que goza el municipio, cualquier reforma jurídica de fortalecimiento de sus atribuciones que no se encuentre vinculada al aspecto financiero corre el riesgo de quedar como un catálogo de buenas intenciones.

Lo cierto es que si no tienen recursos suficientes para llevar a cabo las funciones que le atribuye la Constitución, poco puede hacer para que dichas actividades se reflejen en beneficios concretos que mejore la calidad de vida de los habitantes de su territorio.

En este sentido, los municipios tienen dos vías para allegarse recursos: por una parte, los ingresos propios que perciban, y por otro, los recursos que la federación les distribuye.

La distribución de las participaciones federales que regula a través de la Ley de Coordinación Fiscal, entre los fondos que contempla este ordenamiento, se encuentra el llamado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que tiene como prioridad que los municipios destinen los recursos al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descarga de agua residual, a la modernización de los sistemas de recaudación local y mantenimiento de infraestructura, y a las atenciones de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

En la actualidad la distribución de los recursos del fondo se hace con base en el número de habitantes, obteniendo esta cifra de la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de siglas INEGI.

El criterio poblacional en la asignación de los recursos es de suma importancia, pues la cantidad de pobladores tienen a relación directa con los servicios y necesidades que deben de satisfacer los ayuntamientos. Y así, a mayor número de habitantes se incrementan las necesidades sociales, y

por lo tanto, la cantidad de recursos que se requieren para hacerle frente a las mismas.

La información poblacional que da el INEGI se renueva cada 10 años a través del censo y cada 5 mediante conteos. Bajo este contexto, la información que proporciona el organismo, antes citado, se renueva cada 5 años de manera parcial y no necesariamente este ejercicio se realiza de la forma permanente.

Por citar un ejemplo, este 2015, el INEGI ha anunciado que por razones de índole presupuestal, no le sería posible llevar a cabo este conteo y en su lugar solo realizó una encuesta intercensal.

En este sentido, la repartición de los recursos que integra el fondo de aportaciones se hace con base en una información poblacional que tiene un desfase de por lo menos cinco años, lo que ocasiona que en el factor anual, que se toma en cuenta para las reparticiones de este fondo, no corresponda a las dinámicas y los requerimientos de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Mucho de los cuales tiene una tasa de crecimiento que varía año con año.

Por ello, con el fin de que la repartición de los recursos de este fondo se lleva a cabo de la forma más objetiva, la iniciativa que hoy presento plantea la aplicación de un factor de actualización al último dato poblacional oficial, que permita una distribución más justa de los recursos del fondo con base en el valor de la tasa de crecimiento media anual, proporcionado también por el INEGI.

Como diputado de Movimiento Ciudadano, uno de los principales temas a impulsar es precisamente la distribución más equitativa de los recursos, por lo que esta iniciativa contribuirá a ello en beneficio de la calidad de vida de las personas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales que nos rigen, someto a esta consideración, a esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, de reforma del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En obviada de tiempo, omito leer de manera textual la reforma planteada, pero hago entrega del documento integro para que en su momento sea turnado a las comisiones competentes para su dictamen. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Planteamiento del problema, argumentos y fundamentación legal

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De esta manera, nuestra Carta Magna adopta como forma de organización la federalista, por la cual las entidades, a través de su adhesión a este sistema, ceden a la Federación parte de las atribuciones que originariamente les corresponden, para que aquella las ejerza con el propósito de velar por los intereses de cada uno de sus integrantes y contribuir al desarrollo y seguridad general de la Nación, objetivos que no podrían ser conseguidos con el solo esfuerzo y recursos de los Estados miembros.

b) Si bien existen ciertos principios universales del federalismo aplicables a todos los Estados que moldean su configuración política con base en este esquema de distribución de competencias, éste adopta características particulares de acuerdo a las circunstancias histórico-políticas del país de que se trate.

En México, por ejemplo, los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, fruto de la influencia española en la evolución del país, tal como lo reconoce el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Federal. De

esta manera, el nivel de gobierno municipal integra la organización política tripartita del Estado Mexicano, junto con los Estados y la Federación, a los cuales los propios dispositivos constitucionales asignan una serie de facultades, ya sea de naturaleza exclusiva, coincidente o concurrente.

c) A pesar de estar determinado en los textos constitucionales la naturaleza federal de la República, las prácticas políticas en las que ha estado inmerso nuestro país en muchas ocasiones han contradicho lo indicado por la norma fundamental, desplegando rasgos profundamente centralistas y concentrando los recursos y la toma de decisiones en las autoridades federales, afectando con ello el pleno desarrollo de las entidades y sobre todo de los municipios, quienes se han visto subordinados a criterios y disposiciones que les impiden actuar como verdaderos órganos de gobierno.

De igual forma, las propias entidades han reproducido en los municipios que los conforman estas actitudes centralistas, sobre todo en la asignación de los recursos, pues estos pasan necesariamente por el tamiz de los criterios estatales, sea a través del Poder Ejecutivo o de las legislaturas respectivas.

d) Desde la reforma de 1999 al artículo 115 constitucional, el municipio ha venido adquiriendo mayor relevancia, tanto política como administrativa, pues en dicho precepto se han delineado las características fundamentales que definen a este nivel de gobierno y que podemos describir brevemente de la siguiente forma:<sup>1</sup>

- Se inserta en un esquema republicano, representativo y federal,
- Es la base de la división territorial de los Estados,
- Es la base de la organización administrativa de los Estados,
- Es explícitamente libre, y
- Es implícitamente autónomo.

Asimismo, la nueva configuración jurídico-política del Municipio libre, conlleva a que estos realicen una serie de funciones, las cuales se encuentran de manera explícita o implícita en el texto constitucional y son desarrollada por las leyes de la materia expedidas por las Legislaturas, pero

que implican la realización de actividades que pueden agruparse de la forma siguiente:<sup>2</sup>

- Actividades reglamentarias,
- Actividades administrativas,
- Actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos,
- Actividades relacionadas con la realización de obra pública,
- Actividades socioeconómicas residuales,
- Actividades económicas de interés público, y
- Actividades socioeconómicas simples.

e) Como se ha expresado en el inciso anterior, las reformas realizadas al marco jurídico que regula al Municipio, le han permitido una mayor autonomía en la toma de decisiones y en la ejecución de las múltiples actividades que le corresponden, que como se deriva de un análisis de las mismas, tienen una incidencia directa en la vida cotidiana de las personas, sobre todo en lo que a servicios públicos se refiere, de ahí que muchas veces el Municipio ha sido considerado como el nivel de gobierno más cercano a la población, cuyo actuar eficiente u omiso es percibido más nítidamente por los ciudadanos.

No obstante, cualquier reforma jurídica de fortalecimiento a las atribuciones de los municipios que no se encuentre vinculada al aspecto financiero, corre el riesgo de quedar como un catálogo de buenas intenciones. Lo cierto es que los Municipios, si no disponen de recursos suficientes para llevar a cabo las funciones que competencialmente les atribuye la Constitución, poco pueden hacer para que dichas actividades se reflejen en beneficios concretos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de su territorio.

En este sentido, los Municipios tienen dos vías para allegarse de recursos. Por una parte, los ingresos propios que perciban; por otra, los recursos que la Federación les distribuye. En este último aspecto, la fracción IV inciso b) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios recibirán las participaciones federales que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

f) La distribución de las participaciones federales se regula a través de la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales, distribuir entre ellos dichas participaciones, fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales y constituir los organismos en materia de coordinación fiscal.

La Ley, en su Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, define estas aportaciones como los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la ley en cita.

Entre dichos fondos, se encuentra el llamado “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, que tiene como prioridad que los Municipios destinen los recursos al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con relación a este Fondo, señala lo siguiente:

Artículo 38. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75 por ciento correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el

25 por ciento restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **en proporción directa al número de habitantes** con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Como se desprende del dispositivo anterior, la distribución de los recursos del fondo se hace con base en el número de habitantes que tenga la Entidad, el Municipio y la demarcación territorial del Distrito Federal de que se trate, obteniendo esta cifra, como expresamente lo indica el primer párrafo del artículo, de la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi –antes Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática).

El criterio poblacional en la asignación de los recursos es de suma importancia, pues la cantidad de pobladores que habitan en el Municipio tiene relación directa con los servicios y necesidades que deben satisfacer los Ayuntamientos en las actividades prioritarias a que deben destinarse los recursos de este Fondo; así, a mayor número de habitantes, se incrementan las necesidades sociales y, por tanto, la cantidad de recursos que se requieren para hacer frente a las mismas.

g) En México, es responsabilidad del Inegi desarrollar y realizar los censos y conteos de Población y Vivienda, bajo los siguientes lineamientos básicos:

- La comparabilidad de la información en el tiempo y en el espacio,
- La adecuación conceptual, de acuerdo con las necesidades de la información que el desarrollo social y económico imponga, y
- La comparabilidad internacional de la información que resulte de los censos mexicanos, atendiendo fundamentalmente a su periodicidad, con relación a la de otros países.

En materia poblacional, el Inegi lleva a cabo la medición a través de dos instrumentos: el censo y el conteo. El censo se realiza cada diez años, en aquéllos terminados en cero; y el conteo, cada diez años también, pero en aquéllos ter-

minados en cinco; cada uno de estos instrumentos con la metodología, alcance e información determinados por el Instituto conforme a los principios fundamentales de las estadísticas oficiales, las documentos técnicos y normativos, entre otros lineamientos aplicables.

Bajo este contexto, la información que proporciona el organismo antes citado se renueva cada cinco años de manera parcial y no necesariamente este ejercicio se realiza de forma permanente, pues por citar un ejemplo, este año 2015 el Inegi ha anunciado que, por razones de índole presupuestal, no le sería posible llevar a cabo este conteo y, en su lugar, sólo realizó una Encuesta Inter Censal.

En este sentido, la repartición de los recursos que integran el Fondo de Aportaciones al que me he referido, se hace con base en una información poblacional que tiene un desfase de por lo menos cinco años, lo que ocasiona que el factor anual que se toma en cuenta para la repartición de este fondo no corresponda a las dinámicas y requerimientos de los Municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, muchos de los cuales tienen una tasa de crecimiento que varía año con año.

h) Al utilizar información que no está actualizada, la repartición de recursos federales no es objetiva ni real y, por la misma razón, no cumple a plenitud con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de las comunidades municipales y demarcaciones del Distrito Federal, cuyo criterio de distribución es precisamente el número de habitantes de dichos territorios.

Sin embargo, es posible que con base en la última información estadística oficial que expide el Inegi sobre el total de la población, se aplique un factor de actualización a esta para conocer de la manera más objetiva posible el número de habitantes, procediendo a una entrega más justa de los recursos del Fondo.

En este orden de ideas, el propio Inegi proporciona como uno de los indicadores de demografía y población, el valor de la tasa de crecimiento media anual de la población, parámetro que puede ser implementado para actualizar, año con año y mientras no se realice el nuevo censo, conteo o encuesta inter censal, el número de habitantes que tiene cada Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Como diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, uno de los principales temas a impulsar es precisamente una distribución más equitativa de los

recursos, que permita fortalecer a los Municipios y, en última instancia, consolidar su propio sistema de captación de ingresos para que dependan en menor medida de los recursos federales. La utilización de valores técnicos, como la tasa de crecimiento media anual de la población respectiva, es un elemento que contribuirá a una distribución más equilibrada de las aportaciones y fomentará de manera real la consolidación de este nivel de gobierno y, por consecuencia, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo expuesto y motivado, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realice con base en la tasa de crecimiento medio anual de su población**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.** El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**.

Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75 por ciento correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25 por ciento restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Para el cálculo del número de habitantes de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere este artículo, al número reportado en la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se aplicará, con fines de actualización, el valor de la tasa de crecimiento media anual de la población que proporciona este Instituto.

El número que resulte de la aplicación del factor de actualización señalado en el párrafo anterior servirá como base para la actualización del año siguiente, procedimiento que se repetirá hasta que el Instituto emita nueva información estadística sobre el número de habitantes, el cual servirá como base para las actualizaciones posteriores.

Si la información estadística más reciente se emite con anterioridad a la distribución anual de los recursos del Fondo señalado en este artículo, en dicho año no se aplicará el factor de actualización al número de población reportado.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Fernández Ruiz, Jorge. “La reforma constitucional de 1999 al artículo 115”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de las UNAM, Número 4, Enero- Junio 2001, consultado en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/4/cl/c19.htm>

2 Ídem.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, a la fecha de su presentación.— Diputados: **Carlos Lomelí Bolaños**, Verónica Delgadillo García, Carlos Lomelí Bolaños, Elías Octavio Iñiguez Mejía, Jesús Antonio López Rodríguez, José Máximo García López, Ma. Victoria Mercado Sánchez, Moisés Guerra Mota, Rosa Alba Ramírez Natchis (rúbricas).»

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Lomelí. Insértese el texto ahí integro en

el Diario de los Debate, como lo ha solicitado el proponente. Y túrnese a la **Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.**

**La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Mercado, por favor.

**La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez** (desde la curul): Solicito al proponente que si me permite adherirme a su iniciativa, junto con nuestros compañeros aquí del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Manifiesta el diputado proponente su aquiescencia, entonces está a disposición, diputada, para su suscripción, quienes deseen hacerlo.

**La diputada María del Rocío Rebollo Mendoza** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Rocío Rebollo, por favor.

**La diputada María del Rocío Rebollo Mendoza** (desde la curul): Gracias, presidente. Solicitarle que también sea turnada a la Comisión de Federalismo, por ser un tema que implica directamente a los municipios, para poder emitir opinión y dictamen; o para opinión.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sí. ¿Tendría usted inconveniente que la solicitud que hace sea en términos de opinión de la Comisión de Federalismo? Sonido, por favor. Ahí está.

**La diputada María del Rocío Rebollo Mendoza** (desde la curul): No tengo objeción, pero sí que lo turnen para opinión, por favor.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Perfecto. Entonces así hará. Muchas gracias a usted.

**El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Iñiguez, por favor, acá.

**El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Igual, de la misma manera pedirle al diputado promovente de esta iniciativa tan importante para los municipios, no podemos seguir sacrificando a los municipios. Los que hemos sido presidentes municipales entendemos perfectamente lo que es esta iniciativa, por lo tanto le pido al diputado promovente me permita adherirme a tan importante iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Reitera el diputado su aquiescencia para ese propósito. Gracias, diputado, y aquí está también para todos quienes quieran suscribir la iniciativa presentada en la Mesa Directiva.

---

#### LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 5o y 15, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Cada legislatura se escucha en esa tribuna, que se dará una verdadera prioridad al campo; sin embargo, no hemos sido capaces de hacer realidad esas palabras. La iniciativa que presento propone adicionar la fracción VI del artículo 5 y de la fracción XIX del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar como una prioridad del desarrollo rural, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Nuestro país fue durante muchos años una región de producción agrícola, la principal actividad estaba ligada al campo. Esta situación se transformó a lo largo de los años hasta llegar a las circunstancias en las que nos encontramos actualmente, y que han hecho que el sector agrícola sea sinónimo de pobreza en un país cuya riquezas naturales son incomparables.

México está muy lejos de la meta establecida por la FAO, que señala como mínimo que un 75 por ciento del producto sea para consumo sin depender de la importación. Según

este organismo internacional, los alimentos y particularmente la agricultura desempeñan un papel fundamental tanto en la generación de pobreza como en su disminución. El trabajo y la producción agrícola pueden y deberían constituir una oportunidad de desarrollo sustentable.

La agenda legislativa de Nueva Alianza incluye como uno de sus objetivos primordiales la protección y el mejor aprovechamiento del medio ambiente, garantizando la modernización del campo y combatiendo directamente la pobreza del sector campesino.

De la mano con la firma vocación educativa que nos caracteriza, y como lo hemos mencionado en otras iniciativas, queremos un campo incluyente y que sea una alternativa de desarrollo para los jóvenes, ya que cada día nuestro campo envejece.

Según el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola se estima que 7 de cada 10 pobres del mundo siguen viviendo en zonas rurales, entre ellos se encuentra y se incluye pequeños propietarios, campesinos sin tierras o trabajadores agrícolas. Esta situación no es distinta en nuestro país.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria, por sus siglas ENA, de 2014 el 70.5 por ciento de las unidades de producción de temporal, que miden hasta 5 hectáreas, están dedicadas al autoconsumo. Estos pequeños propietarios podrían mejorar sus ingresos con medidas más equitativas para el acceso al agua, a otros activos e insumos que incrementarían su producción y, sobre todo, se verían beneficiados por el desarrollo de nuevas tecnologías.

En materia de uso de tecnologías ha habido un incremento, lo cual es un avance que merece nuestro reconocimiento. La encuesta de referencia destaca que entre el 2012 y 2014 la labranza de conservación aumentó de 22.2 por ciento a 34.3 por ciento, la rotación de cultivos pasó de 19.6 a 26.8 por ciento, las podas crecieron 10 puntos porcentuales al pasar de 12.9 a 23.2 por ciento. Sin embargo, en Nueva Alianza consideramos que aún estamos lejos de los niveles de desarrollo tecnológico deseable y por eso buscamos mejorar las formas de riego, los fertilizantes, la distribución de las tierras y el aprovechamiento sustentable de las semillas mejoradas. Todo ello significa aplicar la tecnología al campo.

En el documento Desarrollo del Comercio Interregional de Alimentos y Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe, realizado por la Asociación

Latinoamericana de Integración, en coordinación con la FAO, se sugieren algunas acciones para incrementar la productividad agrícola de la región, entre las cuales se encuentra el establecer políticas de estímulo a la producción orientadas con énfasis hacia la agricultura familiar, con tecnologías apropiadas de proceso para la integración de cadenas de valor que aseguren la participación equitativa al productor.

Con estas acciones se pretende que se dé un fomento a las inversiones, un financiamiento adecuado, desarrollo de capacidades de gestión, eficiencia productiva y comercial, así como el fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de servicios.

Nuestro campo podría ser generador de riqueza y de progreso si se incorporan las mejoras de la tecnología que nos ofrece. Queremos plasmar en la ley con toda claridad que el fomento a la innovación e investigación científica es un objetivo prioritario para el desarrollo del país en el medio rural mediante políticas, acciones y programas.

Una de las acciones planteadas por Nueva Alianza es precisamente fomentar y proyectar la investigación de técnicas que puedan facilitar la labor en el campo, garantizando la capacitación para las y los campesinos y el cuidado al medio ambiente. Esto contribuirá a que la producción agrícola sea una alternativa de progreso, desarrollo científico y técnico para las nuevas generaciones.

En Nueva Alianza queremos consolidar una verdadera modernización del campo en México y por eso estamos decididos a hacer algo al respecto. Por su atención, muchas gracias compañeros. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 5o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Ángel García Yáñez, diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma **los artículos 5 y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable** al tenor del siguiente

## Planteamiento del problema

La agricultura en todas las civilizaciones ha sido, durante siglos, la base del desarrollo económico y social. Fue la actividad económica fundamental y la base principal del intenso tráfico comercial en las sociedades prehispánicas, así como la sustentación de las sucesivas culturas y los imperios.

La agricultura está en las más profundas raíces de la idiosincrasia nacional, en la propia identidad consustancial del mexicano con el maíz, en su presencia dentro de sus creencias religiosas y en su interpretación del universo.

Actualmente, México cuenta con un territorio nacional de 198 millones de hectáreas de las cuales 145 millones se dedican a la actividad agropecuaria, significando esto más de la mitad del territorio nacional.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cerca de 30 millones de hectáreas de las ya señaladas, son tierras de cultivo y 115 millones son de agostadero (**Agostadero/ Pastizal** - Tierras con capacidad para producir forraje para el ganado y animales silvestres).

En México la agricultura significa uno de los mayores sectores productivos del país.

Las múltiples funciones de la agricultura en el desarrollo económico, social y ambiental determinan que su incidencia en el desarrollo sea mucho mayor de lo que su limitada aportación al producto interno bruto (PIB) implicaría.

La FAO ha señalado, que la agricultura es una actividad fundamental en el medio rural, en el cual habita una gran parte de la población nacional. En las pequeñas localidades rurales dispersas (con población inferior a 2 mil 500 personas) viven 24 millones de mexicanos, es decir, casi la cuarta parte de la población nacional.

El campo mexicano ha sido abandonado, y no se ha fomentado su crecimiento con las herramientas necesarias e indispensables para lograrlo de una manera sustentable, que sea capaz de producir al menos 75 por ciento del alimento de las y los mexicanos, tal y como la FAO lo señaló en una recomendación que le realizó a México.

Sin lugar a duda una de las mayores herramientas es la tecnología e innovación científica, que empleada de la forma

correcta puede generar insumos a los campesinos para lograr producir más y mejores productos agropecuarios.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos que la ciencia y la tecnología son herramientas que debemos explotar al máximo, brindando los recursos necesarios para que estas disciplinas mejoren la agricultura nacional.

Hoy en día está demostrado que existe una relación positiva entre la generación y explotación del conocimiento y el desarrollo económico de los países, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por lo que en México existe un gran interés por desarrollar una mejor capacidad de innovar.

Innovar y aprovechar el conocimiento científico en materia agropecuaria significaría un gran apoyo para los productores del campo que hoy en día se enfrentan a todo tipo de inclemencias, no sólo administrativas, sino de clima o de insuficiencia de agua.

México es uno de los países que menos invierte en investigación y desarrollo, según el Banco Mundial (BM). Según este organismo internacional en 2010 se destinó sólo 0.48 por ciento del PIB y para 2011 disminuyó a 0.46 por ciento.

Los gastos en investigación y desarrollo son gastos corrientes y de capital (público y privado) en trabajo creativo realizado sistemáticamente para incrementar los conocimientos sobre la humanidad, cultura y sociedad, y el uso de los conocimientos para nuevas aplicaciones, esto señalado por el Banco Mundial.

La sustentabilidad en el campo debe ser bandera del mismo, hacerlo más productivo con los mejores productos, logrando un abastecimiento necesario para el país y que lo haga rentable completamente.

La presente iniciativa contempla fortalecer las acciones ya establecidas en la normatividad del campo para el fomento a la innovación e investigación científica, plasmándolo como un objetivo prioritario para el desarrollo del país en el medio rural, mediante políticas, acciones y programas.

### **Argumentación**

La agricultura es el cultivo de diferentes plantas, semillas y frutos, para proveer de alimentos al ser humano o al ganado y de materias primas a la industria.

Gracias a la diversidad de climas, en México se cultiva una gran variedad de especies; en 2009 según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) el producto que mayor producción tuvo fue la caña de azúcar con poco más de 48 millones de toneladas en todo el año, seguido del maíz con 20 millones y el sorgo con 6.

Para 2010, los vegetales que más exportó México fueron el trigo duro (*triticum durum*) con 4284.14 mil toneladas, seguido de las sandías con 509.26 mil toneladas en el año.

Y en el mismo año los productos que mayor importación tuvieron fueron: el maíz amarillo con 7270.91 mil toneladas y las habas de soja (soya) con 2698.24 mil toneladas al año.

Las cifras antes señaladas, reflejan la problemática del país al no producir la cantidad suficiente de productos agrícolas como es el caso del maíz que a pesar de ser el que mayor producción presenta, también es el que más se importa.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos convencidos de que la ciencia y la tecnología aportarán para obtener una mayor productividad agrícola y una explotación sustentable de los suelos y regiones, así como obtener productores mejor preparados y conocedores del beneficio de la tecnología aplicada a la agricultura.

En la Unión Europea las regiones rurales representan 92 por ciento del territorio. Estas regiones generan 45 por ciento del valor añadido y 53 por ciento de los puestos de trabajo en la Unión Europea. Las mencionadas regiones presentan en general una renta per cápita inferior en aproximadamente un tercio a la media europea, una baja tasa de actividad de las mujeres y un sector de servicios menos desarrollado.

La Unión Europea emplea programas para fortalecer el sector agroalimentario y realiza acciones tales como la reestructuración y modernización del sector, facilita la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo, impulsa la adopción y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente por parte de las pequeñas empresas y sobre todo busca mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas.

Sin duda la Unión Europea es un ejemplo, con ejes tan específicos pueden permitir incluir a la ciencia y tecnología en las prioridades de crecimiento nacional y sobre todo del sector agropecuario.

En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en la sede de la FAO, en Roma, en noviembre de 1996, México, al igual que otros 185 países, asumió el compromiso de reducir para 2015 el número de personas desnutridas a la mitad del registrado en 1995; compromiso que ratificó en 2002, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después.

De la misma forma, al adoptar la Declaración del Milenio en 2000, se comprometió a mejorar sustancialmente la calidad de vida de la población.

En general según la FAO, la inseguridad alimentaria está vinculada con la pobreza y ésta es la principal causa de la desnutrición. En 2008 la población en condiciones de pobreza alimentaria en México fue de 19.5 millones de personas; la pobreza de capacidades afectaba a 26.8 millones y 50.6 millones estaban en pobreza patrimonial.

Los legisladores debemos asumir los compromisos que México ha adoptado y buscar fortalecer las legislaciones vigentes para disminuir el número de personas con desnutrición en el país.

En las dos últimas décadas, México ha logrado avances significativos en la superación de los problemas nutricionales de la población, tal y como lo señala la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2006 que mostró que entre 1988 y 2006 la prevalencia de emaciación o desnutrición aguda, que pone a los niños en alto riesgo de muerte, disminuyó de 6.0 a 1.6 por ciento (reducción de 73 por ciento).

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, contempla ya como fomento a las actividades económicas del desarrollo rural, el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas.

Lo anterior, aunado al Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, contempla el impulso y fomento a la generación de investigación sobre el desarrollo rural sustentable, sin embargo consideramos un vacío en los artículos 5 y 15 de la misma ley al no contemplar el fomento a las actividades de innovación tecnológica.

El artículo 5 señala:

**“Artículo 5o.** En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado, a través del gobierno federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:”

Dentro de los cuales (objetivos) no se encuentra el fomento a la investigación y desarrollo tecnológico. Y el artículo 15 dice a la letra:

**“Artículo 15.** El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias: ...”

El Programa Especial Concurrente se refiere al que realizará la Comisión Intersecretarial derivado del Plan Nacional de Desarrollo, y dentro del cual consideramos importante que se mencione como materia a tratar el fomento a la innovación científica y desarrollo tecnológico en el medio rural como uno de los principales ejes de este programa.

Por lo anterior, se considera de gran importancia la presente iniciativa, que busca fortalecer las acciones en materia de innovación e investigación científica en el medio rural, con la finalidad de fortalecer el sector.

### **Fundamento legal**

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 5 y una fracción XIX al artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**

#### **Para quedar como sigue:**

**Primero.** Se adiciona una fracción VI al artículo 5 para quedar como sigue:

“Artículo 5o. ...

I. a V. ...

**VI. Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.”**

**Segundo.** Se adiciona una fracción XIX al artículo 15 para quedar como sigue:

“Artículo 15. ...

I. a XVIII. ...

**XIX. Fomento a la innovación científica y tecnológica para el desarrollo rural sustentable.**

**XX. Las demás que determine el Ejecutivo federal.”**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputado **Ángel García Yáñez** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado García. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.**

---

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

**El diputado Pablo Elizondo García:** Con su venia, señor presidente. Muy buenas tardes, compañeros diputados y diputadas. Una de las problemáticas más importantes que hemos sentido nosotros los que hemos andado en campo, en

campana, ha sido el ver a una gran cantidad de niñas, de adolescentes embarazadas.

Como ahorita lo comentaba nuestro compañero diputado y ahora vamos a hablar de una modificación al tema de educación.

Estimados compañeras y compañeros diputados, durante la adolescencia un problema culturalmente complejo al que se enfrentan los jóvenes estriba en el embarazo adolescente, el cual ocupa un espacio importante en la agenda pública y mediática de países en desarrollo y México en este caso no es la excepción. Tal problema se acentúa ya que su incidencia va en aumento, no obstante los esfuerzos realizados por parte del gobierno de la República y los gobiernos locales, a través de sus instituciones educativas y de salud.

De acuerdo a estadísticas públicas para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, hace poco más de un año México encabezaba el primer lugar en embarazos adolescentes de 12 a 19 años de edad, lo cual refleja un severo problema de salud pública que no ha logrado disminuir.

El embarazo en la adolescencia ha sido un fenómeno recurrente que genera múltiples consecuencias, entre ellas y la más importante, la deserción escolar.

En este sentido, es común que las adolescentes que estudian y resultan embarazadas abandonan sus estudios ante la responsabilidad que conlleva asumir el rol de la maternidad, misma que al adaptarse a temprana edad puede verse perturbada en diferente grado.

Otros efectos colaterales que se presentan en el embarazo adolescente son el rechazo social, el abandono, conflictos familiares, problemas para conformar un proyecto de vida, entre muchos otros.

En la actualidad diversas legislaciones abordan el tema. A título de ejemplo, la Ley General de Salud, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la más reciente, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismas que en su artículo 50 establece que las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de desarrollar la atención sanitaria pre-

ventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva.

De igual manera, dicho artículo destaca el establecimiento de medidas tendientes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes, así como proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva.

Compañeras y compañeros, la población joven es numerosa y va en aumento, en tal virtud la prosperidad y el bienestar de los jóvenes depende en gran medida de las competencias que la educación pueda ofrecerles.

Por ello, la educación integral de la sexualidad puede ser capaz de desarrollar habilidades con base en información relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la etapa de desarrollo en la que se encuentra la persona.

Su implementación ayudará a poner en práctica competencias esenciales para la toma de decisiones relacionadas al ejercicio de su sexualidad a lo largo de su vida, incluyendo sus opciones reproductivas.

Por lo anterior y a fin de fortalecer el marco normativo en materia de educación sexual y reproductiva en la adolescencia, me permito someter a consideración en esta honorable asamblea la presente iniciativa que reforma la fracción X y adiciona la fracción X Bis, artículo 7 de la Ley General de Educación, ello con el objeto de promover programas de educación sexual y reproductiva sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto de la dignidad humana, fomentando la prevención de embarazos a temprana edad y de enfermedades de transmisión sexual.

En adición a esto, propongo modificar el término planeación familiar por planificación familiar, con el propósito de homologar el término esgrimido por la legislación nacional y el ámbito internacional, como la Organización Mundial de la Salud.

Compañeras y compañeros, tenemos el enorme reto de coadyuvar con el sector salud a mitigar y revertir la tendencia de embarazos a temprana edad. Y también debemos estar ciertos que una educación de calidad no sólo implica dotar a los adolescentes de una formación académica sólida, además deberá proporcionarle los conocimientos y habilidades necesarias para expresar al máximo su potencial

personal, procurando en todo momento su bienestar físico, psicológico y emocional. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, legislador federal Pablo Elizondo García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción X y se adiciona la fracción X bis al artículo 7 de la Ley General de Educación en materia de educación sexual y reproductiva, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En la literatura internacional, a pesar de que no existe un consenso sobre la definición de adolescencia, la Organización de las Naciones Unidas, establece que los adolescentes son aquellas personas cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 10 y 19 años. Es decir, la segunda década de la vida, donde acontece una época de transformación ya que en ella se define la personalidad; se construye la independencia y; se fortalece la autoafirmación. En la actualidad se reconoce que la adolescencia es una etapa independiente de la primera infancia y de la edad adulta que requiere atención y protección especial.

Durante la adolescencia, un problema culturalmente complejo al que se enfrentan los jóvenes estriba en el embarazo adolescente, el cual ocupa un espacio importante en la agenda pública y mediática de países en desarrollo y México, no es la excepción. Tal problema se acentúa ya que su incidencia va en aumento, no obstante los esfuerzos realizados por parte del Gobierno de la República y los gobiernos locales a través de sus instituciones educativas y de salud.

De acuerdo a estadísticas publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, hace poco más de un año, México encabezaba el primer lugar en embarazos adolescentes, de 12 a 19 años de edad, lo que

refleja un severo problema de salud pública que no ha logrado disminuir.

El embarazo en la adolescencia ha sido un fenómeno recurrente que genera múltiples consecuencias, entre ellas y la más importante: la deserción escolar. En este sentido es común que las adolescentes que estudian y resultan embarazadas abandonen sus estudios ante la responsabilidad que conlleva asumir el rol de la maternidad, misma que al adoptarse a temprana edad puede verse perturbada en diferente grado.

Otros efectos colaterales que se presentan en el embarazo adolescente son el rechazo social, el abandono, conflictos familiares, problemas para conformar un proyecto de vida, consecuencias psicológicas, entre otras.

Actualmente, diversas legislaciones abordan el tema. A título de ejemplo: la Ley General de Salud (LGS); la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED); la Ley General de Educación (LGE); y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La LGS en su artículo 67 establece:

“Artículo 67.- La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

...”

Por su parte, la LFPED en su artículo 9 considera como discriminación entre otras “negar o limitar información sobre derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas”

Aunado a ello, la LGE menciona que entre los fines de la educación se encontrará el desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable. Sin embargo, dicha ley requiere mejorar en el te-

ma, ya que es precisamente, la educación el medio que nos permite mantener informados a los jóvenes.

Finalmente la LGDNNA hace especial énfasis en el tema pues en su articulado expresa lo siguiente:

“Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de **salud sexual y reproductiva;**

VI. Establecer las medidas tendentes a **prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;**

XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre **salud sexual y reproductiva;**

...

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, **así como la prevención de embarazos**, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

...”

“Artículo 116. Corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

...

XIV. Garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna, así como **la prevención de embarazos**, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes;

...”

Como se sabe la población joven es numerosa y va en aumento; la prosperidad y el bienestar de los jóvenes depende en gran medida de las competencias que la educación pueda ofrecerles. La UNESCO señala que: “Muy pocas personas jóvenes reciben una preparación adecuada para su vida sexual, haciéndolos potencialmente vulnerables ante la coerción, el abuso y la explotación sexual, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo el VIH”.<sup>1</sup>

Por ello, una educación integral de la sexualidad puede ser capaz de desarrollar habilidades con base en información relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la etapa de desarrollo en la que se encuentra la persona. Su implementación ayudará a poner en práctica competencias esenciales para la toma de decisiones relacionadas al ejercicio de su sexualidad a lo largo de su vida, incluyendo sus opciones reproductivas.

En este sentido una educación de calidad no solo implica dotar a los adolescentes de una formación académica, sino también, deberá proporcionarles los conocimientos y habilidades necesarias para expresar el máximo de su potencial personal, procurando en todo momento su bienestar físico, psicológico y emocional. Por tanto, una educación de calidad debe necesariamente incluir una educación sexual integral como componente básico, ya que de no existir una educación sexual eficiente, no sólo no se respondería a las necesidades y derechos de niñas niños y adolescentes, sino que los expondría a serios riesgos de salud obstruyendo su pleno desarrollo.

Los asuntos relacionados con la salud sexual y reproductiva son de suma importancia para el pleno desarrollo de los jóvenes. Las actividades educativas dirigidas a adolescentes en este rubro constituyen una oportunidad para que ellos y ellas reciban información confiable y veraz, al tiempo que les permite aclarar todas sus dudas.

En consonancia con lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto promover programas escolares de educación sexual y reproductiva en educación básica y media superior incluyendo la planificación familiar, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, fomentando la prevención de embarazos a temprana edad y de enfermedades de transmisión sexual; en este sentido la presente iniciativa propone armonizar dicho derecho con las leyes antes mencionadas, especialmente con la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes misma que tiene como fundamental propósito dar una protección integral a los derechos de dicho sector.

En adición a esto, se propone modificar el término planeación por planificación, ello en virtud de que el termino planificación familiar es empleado no solo por la legislación nacional sino en el ámbito internacional por la Organización Mundial de la Salud.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción X y se adiciona la fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Educación.

### Decreto

**Artículo Único. Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:**

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la **planificación** familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

**X Bis. Promover programas escolares de educación sexual y reproductiva en educación básica y media superior que incluyan la planificación familiar, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, con el propósito de fomentar la prevención de embarazos a temprana edad y de enfermedades de transmisión sexual.**

XI a la XVI. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las acciones que, en su caso, deban realizarse para cumplir con el presente Decreto, deberán solventarse atendiendo a los recursos disponibles.

#### Nota:

1 UNESCO (2010). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Disponible en:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001832/183281s.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Diputado **Pablo Elizondo García** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Elizondo. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

Saludamos la presencia en este recinto parlamentario de alumnos del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. Igualmente alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por la diputada Xitlalic Ceja García.

También amigas, amigos de la Fundación Génesis, del estado de Michoacán, invitados por la diputada Daniela de los Santos Torres.

Y además, invitados del municipio de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México, invitados por el diputado Pablo Basáñez García. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

## LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

**La diputada Eloisa Chavarrias Barajas:** Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, reconocer el derecho al trabajo sin ningún tipo de discriminación se inscribe como uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se apoya la consolidación de la justicia social a favor del principio de la dignidad inherente de cada ser humano.

Para lograr este objetivo es necesario tener en cuenta la importancia que tiene el ejercicio de la sociedad como la contribución a favor del desarrollo, crecimiento y progreso de todos los seres humanos a partir de objetivos comunes en los cuales descansa la salvaguarda de la integridad de las personas.

Bajo esta tesitura podemos mencionar a las sociedades de solidaridad social como una forma de organización mediante la cooperación entre socios, las cuales tienen como objetivo la creación de fuentes de trabajo. La práctica de medidas que tienden a la conservación y mejoramiento de la ecología. La explotación racional de los recursos naturales. La producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

Lo anterior, con la finalidad de apoyar a las personas con menores posibilidades para realizar y llevar a cabo negocios, debido a la falta de infraestructura que existe en las regiones marginadas en las que habitan.

Las sociedades de solidaridad social debidamente legalizadas tienen capacidad para recibir apoyos financieros, por tanto se pone de manifiesto la necesidad de ampliar la base que forman los socios para que padres de familia, personal docente y amas de casa puedan disponer de sus beneficios.

Sin lugar a dudas, una de las principales características que nos encontramos en este tipo de sociedades radica en la obligación por parte de los socios, de construir e integrar con producto de su trabajo, un fondo de seguridad social el cual tiene aspectos fiscales.

Por otro lado cabe mencionar, que la diversidad de figuras jurídicas asociativas derivadas de la legislación agraria y de desarrollo rural han propiciado que en la práctica se encuentre en este medio un doble o triple implicación de diferentes figuras asociativas, lo que inhibe o limita la puesta en marcha de proyectos que avancen en la apropiación de mayor valor agregado por parte de los productores.

Además de la confusión por la diversidad de opciones de asociaciones de índole de fomento y empresarial existentes, muchos a veces los productos optan por constituir figuras más completas jurídica y económicamente como son las sociedades de producción rural y la sociedades anónimas en su modalidad de empresas integradoras.

A consecuencia de esta realidad se presenta la siguiente propuesta de reforma a la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, que fue creada en el año de 1974, y bueno estamos en el año 2015 y no ha sufrido alguna modificación al respecto.

Con la finalidad de eliminar cualquier tipo de discriminación que impida el goce del derecho al trabajo, en donde además se establezca qué carácter colectivo del patrimonio sin fines de lucro, lo cual ratifica que por esta razón se le dan una serie de beneficios fiscales.

Por otro lado, establecer como una responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el llevar un registro de las sociedades constituidas y de aquellas que reciban recursos públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos. Asimismo, el eliminar la forma discrecional en que se otorgan los subsidios, franquicias y demás apoyos establecidos que serán públicos.

Del mismo modo, establecer la responsabilidad de las sociedades que, en caso de recibir recursos públicos, deban sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia; así como disminuir el número de socios y actualizar a las leyes e instituciones vigentes que tienen atribución en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

Señoras legisladoras y señores legisladores, para Acción Nacional la solidaridad es esa voluntad de resolver los problemas comunes, es llevar el peso de los unos con los otros; por lo que no se puede organizar de cualquier manera. Se

tiene que organizar con respeto a la dignidad de la persona humana y con miras al bien común.

Por lo tanto, con la presente iniciativa se pretende instaurar las condiciones para la creación de riqueza por ciudadanos productivos y desde luego incluirlos en la seguridad social, que es tan necesaria para este tipo de personas, por los lugares donde habitan. Por su atención y su apoyo, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Eloísa Chavarrías Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6o., fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta al pleno de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

Ley de Sociedades de Solidaridad Social.

#### Objetivo de la iniciativa

**El proyecto de iniciativa de ley busca fomentar las sociedades de solidaridad social a través de reconocer el derecho al trabajo que tienen las personas, disminuir el número de socios y actualizar a las leyes e instituciones vigentes que tienen atribución en la Ley de Sociedades de Solidaridad Social.**

La solidaridad es el apoyo o el apego circunstancial a una causa o al interés de otros, por ejemplo, en situaciones difíciles.

“En el lenguaje sociológico, la solidaridad en la comunidad es el sentimiento de unidad basado en intereses o en metas comunes, compartido por muchos individuos, para pertenecer a un mismo grupo social, para trabajar unidos para lograr una misma meta o para luchar juntos por un mismo motivo. La solidaridad es saber compor-

tarse con la gente, es un acto social, y también se refiere a la cohesión o a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí. Esta cohesión es debida a la adhesión de cada uno de los miembros a unos mismos valores y a unos mismos principios, o también, en una empresa, se denomina solidaridad orgánica a la interdependencia que existe entre los diversos individuos debido a la fuerte especialización de cada uno de ellos y a la irrupción de la división técnica del trabajo en diferentes funciones. En cambio, la solidaridad mecánica se caracteriza por una total competencia e independencia de cada individuo en la mayoría de los trabajos, y por tanto, no hay una necesidad del otro.”

La solidaridad es compartir con otros tanto lo material como lo sentimental, es ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas.

### Principio de solidaridad

Existe un principio de solidaridad y se define como la consideración del conjunto de características o aspectos que relacionan o unen a las personas, y la ayuda mutua, la interacción, la colaboración y el servicio que ese conjunto de relaciones promueve y también alienta. Esta colaboración e interacción debe contribuir al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos a partir de valores comunes.

La solidaridad social consiste en colaborar de manera desinteresada con el bien común. Hay actos de solidaridad que son específicamente obligatorios. Incluso existen actos en contra de la solidaridad que pueden ser castigados. Entendemos, por ejemplo, que el cumplir las leyes es un acto solidario, porque sabemos que cumpliéndolas favorecemos el orden social, la observancia de dichas leyes y, por lo tanto, el bien común.

**Las sociedades de solidaridad social** son una forma de organización mediante la cooperación de los socios para llevar a cabo fines específicos como la creación de fuentes de trabajo, conservación y mejoramiento del medio ambiente surgen con el fin de apoyar a las personas con menos posibilidades para realizar negocios, debido a la falta de infraestructura que existe en las regiones marginadas en las que habitan.

La Ley de Sociedades de Solidaridad Social surge dada la situación económica del país en ese año (1976), la cual pa-

saba por una severa crisis económica y la primera gran devaluación del peso mexicano.

Los recursos públicos no eran suficientes, la ley entró en vigor el 27 de mayo de 1976.

Las sociedades de solidaridad social debidamente legalizadas tienen capacidad para recibir apoyos financieros, La base que forman los socios debe ampliarse para que: padres de familia, personal docente, amas de casa, puedan disponer de este instrumento.

Es un patrimonio social de carácter colectivo, constituido por las aportaciones de los socios, así como de las que reciban de instituciones oficiales y de personas físicas o morales ajenas a la sociedad. Existiendo un fondo de solidaridad social que se integra con la parte proporcional de las utilidades obtenidas que acuerden los socios aportar al mismo, así como con los donativos que para dicho fin se reciban de instituciones oficiales y de personas físicas o morales ajenas a la sociedad, teniendo una aplicación específica conforme a la ley.

### Las sociedades de solidaridad social tienen los objetivos siguientes:

- La creación de fuentes de trabajo.
- La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología.
- La explotación racional de los recursos naturales.
- La producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

La Ley de Sociedades de Solidaridad Social refiere en su artículo primero que los socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, lo cual implica que los mexicanos que quieran conformar una sociedad deben probar su nacionalidad y que los extranjeros no tienen derecho para integrar este tipo de sociedades. **Toda persona, mexicana o extranjera, tienen derecho al trabajo de acuerdo a nuestra Carta Magna por ser un derecho humano fundamental.**

Sin lugar a dudas, una de las principales características que nos encontramos en este tipo de sociedades, específicamente la obligada por parte de los socios de construir e in-

tegrar con el producto de su trabajo un fondo de seguridad social, el cual tiene aspectos fiscales.

La Sagarpa en 2009 realizó un documento denominado “Las organizaciones económicas del sector rural. Principios y bases jurídicas”, en el cual se considera que se deben revisar las políticas de organización de productores que se han aplicado y que básicamente se refieren a la promoción preferencial de figuras jurídicas por sexenio, en un intento de organizar a los productores en esquemas ideales, donde se cita que en los años 60 se impulsaron fuertemente las sociedades locales de crédito ejidal y las cooperativas de servicios; en los 70, se impulsaron las asociaciones agrícolas locales, las uniones de ejidos e iniciaron las sociedades de solidaridad social; en los 80, se promovió la figura de cajas solidarias, las sociedades de solidaridad social, los sectores de producción ejidal, las uniones de crédito, y las asociaciones rurales de interés colectivo; y en los 90, las uniones de crédito, las sociedades de ahorro y préstamo, las cooperativas de producción y servicios, y las sociedades de producción rural.

Se menciona que la diversidad de figuras jurídicas asociativas derivadas de la legislación agraria y de desarrollo rural han propiciado que en la práctica se encuentren en el medio rural una doble o triple implicación de diferentes figuras asociativas, que inhiben o limitan la puesta en marcha de proyectos que avancen en la apropiación de mayor valor agregado por parte de los productores. Además de que los propios productores se confunden ante la diversidad de opciones de asociación de índole de fomento y empresarial existentes, y en su caso optan por constituir figuras más completas jurídica y económicamente, como son las Sociedades de Producción Rural y las Sociedades Anónimas, en su modalidad de empresas integradoras.

Esta afirmación del documento se puede confirmar al revisar que en esa fecha sólo había 39 sociedades de solidaridad social, de las cuales se dice que no sabe cuántas de ellas están disueltas y, en una solicitud realizada en 2009 ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI antes IFAI) se dice que sólo hay 4, de acuerdo a la información que posee la Secretaría de la Reforma Agraria.

El documento en comento de la Sagarpa establece: “No se recomienda constituir nuevas sociedades de solidaridad social (SSS), ya que al no contar con capital mínimo, ni régimen de responsabilidad, las limita en sus relaciones comerciales y en otros apoyos como el crédito ... Más bien,

con algunas excepciones, se les considera organizaciones de servicios no orientadas a la producción. Una buena alternativa se consideran las sociedades cooperativas, ya sea de consumidores de bienes y/o servicios o de productores de bienes y/o servicios, según las necesidades de los productores y el tipo de actividad que desarrollen o requieran, indicándose especialmente para el fomento del ahorro y la inversión, en el sector pesquero o para actividades de industrias extractivas o de explotación de bienes comunales para proyectos de ecoturismo o elaboración de artesanías. Es necesario promover la reconversión organizativa de aquellas figuras constituidas cuya definición de capital social y tipo de responsabilidad es obsoleta, para que a través de su integración en figuras jurídicas actualizadas se impulse su desarrollo económico, físico, humano y social, facilitando en corto plazo su inserción eficaz y competitiva en las cadenas agroalimentarias, generando la apropiación de mayor valor agregado a sus actividades, como requisito para la modernización rural con equidad”.

#### **Otro aspecto es actualizar a las leyes e instituciones vigentes que tienen atribución**

Efectivamente la Ley de Sociedades de Solidaridad Social no está actualizada ya no es la Secretaría de la Reforma Agraria la responsable sino la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y que debe referir a la Ley General de Educación en lugar de la Ley Nacional de Educación para los Adultos.

En sí lo que se busca, con la presente reforma, es crear las condiciones para la creación de riqueza por ciudadanos productivos y desde luego incluirlos en la seguridad social.

En cuanto al número mínimo de socios es necesario mencionar que en la mayor parte de las sociedades mercantiles la cantidad mínima para constituir sociedades de dos personas, por lo cual la reducción a 10 miembros como mínimo resulta equitativa.

Se proponen las siguientes modificaciones:

#### **Propuestas de reforma:**

Eliminar “personas que tengan derecho al trabajo”, por las razones expuestas.

Establecer que el patrimonio además de tener un carácter colectivo, es sin fines de lucro, lo cual ratifica que por esta razón se le dan una serie de beneficios fiscales.

Reducir el número de socios de 15 a 10 miembros.

Actualizar a las leyes e instituciones vigentes que tienen atribución en la ley en comento.

Establecer como una responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el llevar un registro de las sociedades constituidas y de aquéllas que reciban recursos públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.

Eliminar que los subsidios, franquicias y demás apoyos se otorgarán de forma discrecional, y establecer que será públicos, en aras de la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Establecer la responsabilidad de las sociedades que en caso de recibir recursos públicos deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social

### Proyecto de Decreto

**Artículo único.-** Se reforman los artículos 1, 2, 4, 7, 20, 28, 34, 36 y 39 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La sociedad de solidaridad social se constituye con un patrimonio de carácter colectivo y **sin fines de lucro**, cuyos socios deberán ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en especial ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra y parvifundistas, que destinen una parte del producto de su trabajo a un fondo de solidaridad social y que podrán realizar actividades mercantiles.

...

Artículo 2o.- Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto:

I. y II. ...

III. La explotación sustentable de los recursos naturales.

IV. y V. ...

Artículo 4o. Para la constitución de la sociedad se requiere un mínimo de diez socios.

Artículo 7o.- Para el funcionamiento de la sociedad se requerirá? autorización previa del Ejecutivo federal, a través de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, cuando se trate de las industrias rurales y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en los demás casos.

...

Artículo 20. Las convocatorias...

...

La Secretaría de **Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en su caso, podrá? convocar a asamblea general cuando lo considere necesario para regular el funcionamiento de la sociedad o cuando no hubiesen expedido la convocatoria el comité? ejecutivo o el financiero y de vigilancia, en los casos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 28.- La Comisión de Educación, tendrá los siguientes objetivos:

I. Procurar la educación para la totalidad de los socios, tomando como base los principios que consagra el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y la Ley General de Educación.

II y III. ...

Artículo 34. La **Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** y la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, tendrán, además de las facultades que derivan de otros artículos de la presente ley, las siguientes:

I a IV. ...

Artículo 36. El Ejecutivo federal, a través de sus dependencias y mediante disposiciones de carácter concreto para cada sociedad, podrá? otorgar, discrecionalmente, los estímulos, franquicias o subsidios **públicos** necesarios para su

eficaz funcionamiento, **dichos apoyos** podrán ser revocados o cancelados cuando las causas que los motivaron desaparezcan, a juicio fundado de los otorgantes.

**En caso, de recibir estímulos, franquicias o subsidios públicos las sociedades deben sujetarse a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia, así como informar sobre su uso y resultados derivados de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual llevará para estos fines un registro de las sociedades constituidas y de aquéllas que reciban estímulos, franquicias o subsidios públicos para el fomento de sus actividades, garantizando así la transparencia y rendición de cuentas sobre acciones y recursos públicos.**

...

Artículo 39. El comité liquidador tendrá las facultades siguientes:

I. a III. ...

IV. Formular el balance final de liquidación, que deberá someterse a la aprobación de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** o de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en sus respectivos casos.

V. y VI. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **Eloísa Chavarrías Barajas**, Brenda Velázquez Valdez, Guadalupe González Suástegui, Jesús Antonio López Rodríguez, Patricia García García, Pedro Garza Treviño, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Chavarrías. Túrnese a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra el diputado Agustín Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y otra iniciativa, en una sola presentación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley General de Partidos Políticos.

### El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez:

Gracias. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, todos estamos conscientes de que hay un alejamiento de la ciudadanía con respecto a los partidos políticos, incluso de que existe una crisis de la democracia representativa en México y prácticamente en todo el mundo.

Lo decimos en nuestros discursos, en nuestras entrevistas, pero no hemos tomado ninguna acción radical del tamaño de que ese alejamiento, esa crisis ameritan.

De eso tratan estas iniciativas, que en realidad forman una sola, y ruego desde ahora a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, que tengan en cuenta la integridad de estas dos iniciativas que se separaron por razones técnicas, una que propone reformar el artículo 41 constitucional, y otra, que propone reformar diversos artículos de la LGPP y de la Ley de Partidos.

Agradezco, por cierto, el apoyo que recibí para la elaboración de esta iniciativa de parte del licenciado Agustín Carlos Basave Alanís.

En México no existen instrumentos para protestar contra el alejamiento de los partidos políticos de la ciudadanía. El ciudadano que quiere premiar o castigar a un partido político puede hacerlo con su voto, pero quien rechaza a todos los partidos o considera que ninguno de ellos es capaz de representarlo y defender sus intereses, no tiene manera de sancionarlos.

Una vieja manifestación de rechazo a la partidocracia es abstenerse de votar. Y otra más reciente, es asistir a la cabilia el día de la elección y anular deliberadamente el sufragio, el cual bajo nuestra legislación se suma a la cuenta

de los votos que resultan nulos por error o por acto involuntario del elector.

Es decir, quien decide no validar ninguna de las ofertas políticas presentadas en la boleta, vuelve estéril el ejercicio de su derecho cívico y el cumplimiento de su obligación electoral e invalida el sentido de su voluntad. Porque su decisión de rechazar el voto no tiene como consecuencia sanción alguna para los partidos en su conjunto.

Por ello, y porque la mejor manera de diferenciar el voto nulo involuntario, del voto de protesta contra la partidocracia es, incluir un espacio específico para este propósito, es imperativo crear una nueva categoría distinta del voto nulo, que esta iniciativa denomina el voto blanco.

Se trata precisamente de aquel sufragio que el ciudadano decide emitir para expresar intencionalmente su rechazo a todos los partidos y/o los candidatos representados en la boleta. De ese modo es posible contabilizarlo, medir el descontento de la ciudadanía y, sobre todo, darle valor a su decisión.

Si en una democracia la razón de ser del voto es escuchar y atender la voluntad del ciudadano constituida en elector, entonces, no debe coartarse su acción de protestar contra el sistema y partidos. Hacerlo, implica agudizar la crisis de representatividad que en México y en el Mundo amenaza con provocar la deserción democrática y el declive de la democracia.

Evitemos equívocos, no es propósito de esta iniciativa alentar el voto blanco y menos aún minar a los partidos políticos; por el contrario, su objetivo es crear un mecanismo correctivo para depurar el sistema de partidos similar en sus efectos a las candidaturas independientes.

La democracia no puede funcionar sin partidos, pero si esos partidos no tienen incentivos para mantenerse cerca de la ciudadanía que aspiran a representar, acabarán erosionándose inexorablemente.

Actualmente todos los dirigentes partidistas reconocen el hartazgo de la sociedad y lo incorporan –como decía hace un momento– como un lugar común dentro de sus acciones y de su retórica, pero eso es insuficiente, es imperativo atar el financiamiento público al número de votos obtenidos por los partidos menos el voto blanco.

Esa iniciativa busca empoderar al elector y convertir su inconformidad en una herramienta de sanción política. Hoy por hoy cuando el ciudadano anula su voto en forma deliberada, los partidos políticos no cargan ningún costo, el resultado ha sido la conservación de prácticas políticas y electorales que aumentan su desprestigio. Ahí están los estudios demoscópicos; el latinobarómetro demuestra que el desprecio de los mexicanos por la democracia sigue creciendo de modo alarmante.

Si los subsidios para todos los partidos disminuyen en la medida en que aumenta el voto blanco, habrá un poderoso aliciente para enmendar el comportamiento de los actores políticos.

Se trata de apelar a su elección racional, y en ese sentido no hay mejor incentivo que vincular la indignación al financiamiento. Qué conste, no se trata de incentivar el voto blanco, se trata de incentivarnos a nosotros, a los partidos políticos a quienes pertenecemos a cualquier partido político a acercarnos a la sociedad.

Yo no sólo soy miembro de un partido político, sino que aspiro a presidirlo. Estoy convencido y lo he dicho en muchas ocasiones, que la democracia necesita partidos sólidos y representativos, pero esto sólo se puede lograr con honestidad, transparencia y una estrecha cercanía institucional con la sociedad, no hay otro camino para prestigiar el oficio político.

Es porque creo en la necesidad de los partidos, porque creo en la democracia y en sus instituciones que me parece que estamos obligados a tomar medidas radicales para inducir a los partidos a abandonar las prácticas viciosas que han provocado una creciente decepción democrática.

Por lo demás, como militante de un partido de izquierda, debo recordar que nos debemos al pueblo, a ese demos que prácticamente todo el mundo está alejándose del kratos. Eso, en palabras llanas significa la fractura de la democracia.

Termino, compañeras y compañeros, el propósito central de esta iniciativa es empoderar al ciudadano, pretende construir un puente entre el reclamo social y la toma de decisiones en los liderazgos de los partidos políticos que proporciona un cauce legal e institucional a la ciudadanía y haga innecesario recurrir a métodos de protesta al margen de la legalidad y de la institucionalidad.

Además, esta iniciativa busca estimular la participación ciudadana expresada en el sufragio vis-a-vis el abstencionismo. La democracia es una conquista que nos ha costado mucho a los mexicanos. Es nuestra obligación defenderla del deterioro que sus vehículos esenciales, los partidos políticos, están sufriendo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD

### Argumentos

La partidocracia es el gobierno en el que los partidos políticos, más que intermediarios, son soberanos. Las élites partidistas se alejan de los segmentos de la sociedad cuyas voces dicen expresar y se asignan a sí mismas un papel decisivo que a menudo ignora al verdadero depositario de la soberanía, que es el pueblo. Es una tendencia intrínseca a la crisis de la democracia representativa cuyas causas pueden encontrarse en la “ley de hierro de la oligarquía” que Michels desarrolló hace un siglo y que en México se manifiesta cada vez con más fuerza, ahora con los “partidos cartel” de los que hablan Katz y Mair. La disociación entre partidos y sociedad y el concomitante descrédito de los políticos generan una creciente desconfianza de la ciudadanía hacia la cosa pública y son la causa de la actual crisis de la democracia representativa.

El rechazo a la partidocracia en México -yo le llamo “partidoclasia”- hace que una irritada opinión pública deturpa cotidianamente a estas instituciones políticas. Las dos principales irritaciones son de quienes no se sienten representados por ningún partido y los rechazan a todos y de quienes quieren un nuevo sistema político o partidista. Esa combinación de búsqueda de representatividad y reformismo ha tenido como resultado una serie de manifestaciones de inconformidad que se han expresado por lo menos en los últimos tres procesos electorales y que, en su mayoría, coinciden en la idea de anular el voto. Su lógica -con la cual se puede o no estar de acuerdo- es válida en el marco de nuestra democracia por tres razones:

- 1) El voto es la expresión de la soberanía popular.
- 2) La percepción de una parte de la sociedad es que ningún partido la representa.

3) Existe la voluntad de mostrar a los partidos esa decepción mediante el no voto.

Pero aquellas personas que hoy deciden anular su voto para manifestar su inconformidad con todos los partidos se enfrentan a dos circunstancias que nulifican su decisión. La primera es que los votos nulos son contados indistintamente, tanto si derivan de un error del elector respecto al empleo adecuado de la boleta electoral, como si son una intención explícita de manifestar su inconformidad hacia todas las opciones políticas. En México, nuestra legislación electoral vigente no distingue entre el incumplimiento del mandato cívico contenido en el Artículo 35 de la Constitución, la falla o error técnico al momento de marcar la boleta y el cumplimiento cabal de dicho mandato constitucional expresado en abstención activa.

Los votos nulos, pues, no tienen impacto en el comportamiento político de los partidos o de los candidatos. El problema aquí es que nuestro sistema electoral no es absoluto sino relativo -se basa en los porcentajes de votación y no en la cantidad de votos- y no penaliza el abstencionismo. Un ejemplo numérico: si en un distrito hubiera 400,000 votantes registrados y 399,994 anularan su sufragio pero tres votaran por el partido X, dos por el Y y uno por el Z, el candidato del partido X sería diputado con todas las de la ley y cada uno de los partidos abonaría a la misma cantidad de diputaciones plurinominales y acabaría recibiendo el mismo dinero en prerrogativas que si el resultado hubiera sido 250,000 votos para el X, 133,333 para el Y, 16,666 para el Z y un voto nulo. Nada hay en nuestro marco jurídico actual que supedite la validez de la elección a un nivel mínimo de participación o que les quite a los partidos representación o recursos por una baja afluencia de electores.

Cuando existe certeza en la expresión de voluntad manifestada en el voto nulo, pero no se reconoce o reconocíndole no se le otorga efecto jurídico, se ignora una expresión política de disentimiento e inconformidad cuyo efecto natural bien podría ser el abstencionismo o la renuncia a seguir participando de una vez por todas en la vía democrática. Esta deserción podría manifestarse en su variante de simplemente no salir a votar, o en la de vender/rentar el derecho a sufragar a cambio de prebendas o, peor aún, en la de optar por la vía de la protesta violenta. En ese sentido, vale la pena preguntarnos bajo qué parámetros se puede dejar de reconocer la anulación deliberada del sufragio, que esta iniciativa denomina voto blanco, como expresión política. Cuando el elector participe manifestando con clari-

dad su rechazo a la totalidad de la oferta política no se le debe ignorar y se les debe pasar factura a los responsables de definir una oferta política deficiente. Si se trata de reconocer inequívocamente la voluntad del elector, hay que dotar al ciudadano de la capacidad de sancionar a los partidos en su conjunto y a su instrumento de comunicación electoral -la boleta- de las características técnicas que permitan corroborarlo con certeza.

Cuando un partido político no obtiene un porcentaje mínimo de votación se le cancela el registro y por lo tanto se le retiran por completo sus derechos y prerrogativas. Pero el mensaje de inconformidad contra los partidos en su conjunto -votos nulos deliberados- no los afecta. Por eso es necesario reducir el monto del financiamiento público que reciben los partidos políticos con registro cuando éstos generan un rechazo expreso y evidente a su oferta de candidaturas mediante la contabilización de votos blancos. Si entendemos a nuestro sistema democrático como un sistema político diseñado para evitar abusos de poder, habría que llamar a cuentas no solamente a los gobernantes electos y en funciones sino también a los partidos políticos por los candidatos que presentan.

Al voto no solamente se le debe proteger de obstáculos para que su ejercicio sea pleno en cuanto a la forma sino también de obstáculos en cuanto al fondo -el sentido del voto- para que la manifestación que justifica su existencia misma sea retrato fiel de la expresión política que pretende comunicar. Al ciudadano se le está constriñendo en su ejercicio del voto cuando se le obliga, para que su voluntad tenga repercusiones concretas, reales, a refrendar algo de lo que le ofrecen sin la posibilidad de reclamar de manera directa y expresa la calidad de la oferta misma.

Se podría contrargumentar que, si las dirigencias de los partidos fueran altamente sensibles a la opinión pública, entenderían el voto nulo como una señal para generar sus propios correctivos. Pero existen suficientes evidencias de que un considerable margen de abstencionismo electoral o de voto nulo no ha logrado corregir el problema. La anulación del sufragio, por sí misma, no ha generado mayor presión política. Y estoy persuadido de que a esos dirigentes a quienes no les preocupan los sufragios anulados se preocuparían si ven reducido su financiamiento público.

Esta reforma, por sí sola, es insuficiente para modificar las inercias existentes en la partidocracia. Pero sumada a una sociedad participativa y vigilante, a un electorado de buena memoria capaz de dejar de votar por cualquiera que de-

fienda el statu quo o presente candidatos impresentables, puede generar los incentivos que propicien una nueva relación entre partidos políticos y ciudadanía y contrarresten la crisis de la democracia representativa.

### Fundamento legal

Por lo expuesto, el suscrito, diputado Agustín F. Basave Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, fracción I 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyecto de

### Decreto por el cual se reforma el inciso A de la fracción segunda del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único. Se reforma el inciso a de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:**

**Artículo 41. ...**

...

**I. ...**

**II. ...**

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, **multiplicando por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la cantidad que resul-**

**te de restarle al número de ciudadanos inscritos en el listado nominal, utilizado en la elección de que se trate, el número total de votos blancos emitidos durante la elección de diputados inmediata anterior.** El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) ...

c) ...

...

...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputado **Agustín Basave Benítez** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basave, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su dictamen.**

---

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

---

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, a cargo del diputado

Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD

### Argumentos

En México no existen instrumentos para protestar contra el alejamiento de los partidos políticos de la ciudadanía. El ciudadano que quiere premiar o castigar a un partido político puede hacerlo con su voto, pero quien rechaza a todos los partidos o considera que ninguno de ellos es capaz de representarlo y defender sus intereses no tiene manera de sancionarlos. Una vieja manifestación de rechazo a la partidocracia es abstenerse de votar, y otra más reciente es asistir a la casilla el día de la elección y anular deliberadamente el sufragio, el cual bajo nuestra actual legislación se suma a la cuenta de los votos que resultan nulos por un error o por un acto involuntario del elector. Es decir, quien decide no validar ninguna de las ofertas políticas presentadas en la boleta vuelve estéril el ejercicio de su derecho cívico y el cumplimiento de su obligación electoral e invalida el sentido de su voluntad, porque su decisión de rechazar el voto no tiene como consecuencia sanción alguna para los partidos en su conjunto.

Por ello, y porque la mejor manera de diferenciar el voto nulo involuntario del voto de protesta contra la partidocracia es incluir un espacio específico para este propósito, es imperativo crear una nueva categoría distinta al voto nulo, que esta iniciativa denomina voto blanco. Se trata precisamente de aquel sufragio que el ciudadano decide emitir para expresar intencionalmente su rechazo a todos los partidos y/o los candidatos representados en la boleta. De este modo es posible contabilizarlo, medir el descontento de la ciudadanía y, sobre todo, darle valor a su decisión. Si en una democracia la razón de ser del voto es escuchar y atender la voluntad del ciudadano constituido en elector, entonces no debe coartarse su acción de protestar contra el sistema de partidos. Hacerlo implica agudizar la crisis de representatividad que, en México y en el mundo, amenaza con provocar el declive de la democracia.

En nuestro país, la tendencia en las modificaciones a nuestra legislación electoral ha sido proteger la seguridad de la boleta y de la expresión del voto en cuanto a su claridad y prevención de su manipulación. Resulta aberrante cuidar y gastar tanto en credenciales (constatar la identidad de quien se presenta a elegir) y boletas (papeletas o instrumentos para marcar) y en cambio ignorar el mensaje/contenido o la expresión misma, anulando su existencia (al menos no distinguiéndola) y por lo tanto dejándola sin valor práctico

cuando se ejerce el voto rechazando a todos los partidos y/o candidatos.

Evitemos equívocos. No es propósito de esta iniciativa alentar el voto blanco y menos aún minar a los partidos políticos. Por el contrario, su objetivo es crear un mecanismo correctivo para depurar el sistema de partidos similar en sus efectos a las candidaturas independientes. La democracia no puede funcionar sin partidos, pero si esos partidos no tienen incentivos para mantenerse cerca de la ciudadanía que aspiran a representar acabarán erosionándose inexorablemente. Actualmente todos los dirigentes partidistas reconocen el hartazgo de la sociedad y lo incorporan como un lugar común dentro de su retórica. Sin embargo, ese reconocimiento se ha quedado en el discurso, y no han existido acciones suficientes que le demuestren al ciudadano que los partidos están verdaderamente interesados en tender puentes y recoger sus demandas. Atar el financiamiento público al número de votos obtenidos por los partidos es una forma clara y unívoca de decirle al ciudadano que cuenta con una palanca para moverlos a responder a su hartazgo.

Esta iniciativa busca empoderar al elector y convertir su inconformidad en una herramienta de sanción política hacia la partidocracia. Hoy por hoy, cuando el ciudadano anula su voto en forma deliberada, los partidos políticos no cargan ningún costo. El resultado ha sido la conservación de prácticas políticas y electorales que aumentan su desprestigio. Ahí están los estudios demoscópicos: el Latinobarómetro demuestra que el desprecio de los mexicanos por la democracia sigue creciendo de modo alarmante. Si los subsidios para todos los partidos disminuyen en la medida en que aumenta el voto blanco habrá un poderoso aliciente para enmendar el comportamiento de los actores políticos. Se trata de apelar a su elección racional, y en ese sentido no hay mejor incentivo que vincular la indignación popular a su financiamiento público.

Yo no solo soy miembro de un partido político, sino que aspiro a presidirlo. Estoy convencido, y lo he dicho en muchas ocasiones, de que la democracia necesita partidos sólidos y representativos, pero esto solo se puede lograr con honestidad, transparencia y una estrecha cercanía institucional con la sociedad. No hay otro camino para prestigiar el oficio político. Es porque creo en la necesidad de los partidos, porque creo en la democracia y en sus instituciones, que estamos obligados a tomar medidas radicales para inducir a la partidocracia a abandonar las prácticas viciosas

que han provocado una creciente deserción democrática. Por lo demás, como militante de un partido de izquierda debo recordar a que nos debemos al pueblo, a ese *demos* que prácticamente en todo el mundo está alejándose del *cratos*. Eso, en palabras llanas, significa la fractura de la democracia.

La más reciente reforma política logró avances al adicionar y perfeccionar los instrumentos que corrigen y complementan nuestra democracia representativa. En especial, la reelección legislativa y los avances en materia de transparencia permiten que el ciudadano pueda ahora castigar o premiar a un partido político con el voto e incentivan a los representantes populares a rendir cuentas y mantenerse en comunicación con sus electores. Pero el ciudadano inconforme con el sistema de partidos en su conjunto carece todavía de mecanismos de sanción. La razón es que el voto nulo deliberado no tiene consecuencias que impacten en la racionalidad electoral de los partidos políticos.

El propósito central de esta iniciativa, en suma, es empoderar al ciudadano. Pretende construir un puente entre el reclamo social y la toma de decisiones en los liderazgos de los partidos políticos que proporcione un cauce legal e institucional a la ciudadanía y haga innecesario recurrir a métodos de protesta al margen de la legalidad y de la institucionalidad. Además, esta iniciativa busca estimular la participación ciudadana expresada en el sufragio vis-a-vis el abstencionismo. La democracia es una conquista que nos ha costado mucho a los mexicanos. Es nuestra obligación defenderla del deterioro que sus vehículos esenciales -los partidos políticos- está sufriendo.

### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, diputado Agustín F. Basave Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados y con fundamento en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6 numeral 1, fracción I 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los siguientes artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 87, 159, 217, 266, 288, 290, 291, 293, 311, 341, 445, 446, 447, 449, 452, 455 y 456 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y LOS ARTÍCULOS 50 y 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 15.**

1. (...)

2. En la aplicación de la fracción III del artículo 54 de la Constitución, para la asignación de diputados de representación proporcional, se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para Candidatos Independientes, los votos nulos y los votos blancos.

**Artículo Segundo.-** Se reforma el artículo 87 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 87.**

1. Son atribuciones de los escrutadores de las mesas directivas de casilla:

a) Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores que votaron conforme a las marcas asentadas en la lista nominal de electores, cerciorándose de que ambas cifras sean coincidentes y, en caso de no serlo, consignar el hecho;

b) Contar el número de **votos blancos emitidos y de votos emitidos** en favor de cada candidato, fórmula, o lista regional;

c) (...)

d) (...)

**Artículo Tercero.-** Se reforma el artículo 159 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 159.**

1. (...)

2. a 4. (...)

5. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de **(i) una candidatura (ii) un partido o (iii) el voto blanco**. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en esta Ley.

**Artículo Cuarto.-** Se reforma el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 217.**

1. Los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) Los observadores se abstendrán de:

I. (...)

II. **Influenciar el sentido del voto**; hacer proselitismo de cualquier tipo, **promocionar el voto blanco** o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;

III. a IV (...)

**Artículo Quinto.-** Se reforma el artículo 266 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 266.**

1. (...)

2. Las boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, contendrán:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

**c. bis) Un recuadro con fondo blanco que contenga la leyenda Voto blanco y cuyas dimensiones sean tales que permitan encuadrar cualquiera de los emblemas de los partidos políticos mencionados en el inciso anterior;**

d) a k) (...)

**Artículo Sexto.-** Se reforma el artículo 288 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 288.**

1. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla, determinan:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

**c. bis) El número de votos blancos, y**

d) (...)

2. Son votos nulos:

a) Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que

contenga el emblema de un partido político, de una candidatura independiente o del voto blanco, y

b) Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

**2. bis) Son votos blancos:**

**a) Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, marcando el cuadro que contenga la leyenda Voto blanco.**

3. a 5. (...)

**Artículo Séptimo.-** Se reforma el artículo 290 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

**Artículo 290.**

1. El escrutinio y cómputo de cada elección federal, y en caso de casilla única en cada elección federal y local, se realizará conforme a las reglas siguientes:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del presidente, clasificarán las boletas para determinar:

**I.** El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;

**II.** El número de votos que sean nulos, y

**III.** El número de votos blancos.

f) (...)

2. (...)

**Artículo Octavo.- Se reforma el artículo 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 291.**

1. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

a) Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga **la leyenda Voto blanco o bien** el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo inmediato anterior;

b) (...)

c) (...)

**Artículo Noveno.- Se reforma el artículo 293 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 293.**

1. Se levantará un acta de escrutinio y cómputo para cada elección. Cada acta contendrá, por lo menos:

a) El número **total** de votos **válidos; distinguiendo de entre éstos a partir de una relación que permita conocer el número de votos** emitidos a favor de cada partido político o candidato **y el número de votos blancos;**

2. (...)

3. En ningún caso se sumarán a los votos nulos las boletas sobrantes que fueron inutilizadas, **ni los votos blancos.**

4. (...)

**Artículo Décimo.- Se reforma el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 311.**

1. El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

a) (...)

b) Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del presidente del consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el secretario del consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por **los artículos 288 y 291** de esta Ley. Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;

c) (...)

d) El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

**I.** Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;

**II.** El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación;

**III.** Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido, y

**IV. Todos los votos hayan sido depositados como votos blancos.**

2. a 9. (...)

**Artículo Décimo Primero.- Se reforma el artículo 341 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 341.**

1. Recibida la boleta electoral por los ciudadanos que eligieron votar por vía postal, o en forma presencial en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados, o recibidos los números de identificación y demás mecanismos de seguridad para votar por vía electrónica, el ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando el candidato o candidata de su preferencia **o bien marcando el recuadro de voto blanco.**

2. a 3. (...)

**Artículo Décimo Segundo.- Se reforma el artículo 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 445.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) (...)

b) a f) (...)

g) **Promover o inducir al voto blanco.**

**Artículo Décimo Tercero.- Se reforma el artículo 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 446.**

1. Constituyen infracciones de los aspirantes y Candidatos Independientes a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) (...)

b) a l) (...)

m) La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas, instituciones o los partidos políticos, **o que promueva el voto blanco;**

n) (...)

ñ) (...)

**Artículo Décimo Cuarto.- Se reforma el artículo 447 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 447.**

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, a la presente Ley:

a) (...)

b) Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, **a favor del voto blanco**, a favor o en contra de partidos políticos, o de candidatos a cargos de elección popular;

c) a d) (...)

**Artículo Décimo Quinto.- Se reforma el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 449.**

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

a) (...)

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los

Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, **o del voto blanco**, y

f) (...)

**Artículo Décimo Sexto.- Se reforma el artículo 452 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 452.**

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de los concesionarios de radio y televisión:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) La manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o para calumniar a las personas, instituciones o los partidos políticos, **inducir al voto blanco**, y

e) (...)

**Artículo Décimo Séptimo.- Se reforma el artículo 455 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 455.**

1. Constituyen infracciones a la presente Ley de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión:

a) La inducción a la abstención, **al voto blanco**, a votar por un candidato o partido político, o a no hacerlo por cualquiera de ellos, en los lugares destinados al culto, en locales de uso público o en los medios de comunicación;

b) (...)

c) (...)

**Artículo Décimo Octavo.- Se reforma el artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:**

**Artículo 456.**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) Respecto de los Candidatos Independientes:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

V. En caso de que el Candidato Independiente omita informar y comprobar a la unidad de fiscalización del Instituto los gastos de campaña y no los reembolse, no podrá ser registrado como candidato en las dos elecciones subsecuentes, independientemente de las responsabilidades que, en su caso, le resulten en términos de la legislación aplicable; y

VI. En caso de que el Candidato Independiente utilice sus recursos para promover el voto blanco.

e) a i) (...)

**Artículo Décimo Noveno.- Se reforma el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos para quedar como sigue:**

**Artículo 50.**

1. Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en **la presente ley**, así como lo dispuesto en las constituciones locales.

2. (...)

**Artículo Vigésimo.- Se reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos para quedar como sigue:**

**Artículo 51.**

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

**I.** El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: **multiplicará por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la cantidad que resulte de restarle al número de ciudadanos inscritos en el listado nominal, utilizado en la elección de que se trate, el número total de votos blancos emitidos durante la elección de diputados inmediata anterior.**

**II.** El resultado de la operación señalada en la **fracción** anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá **conforme a lo siguiente: El treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido del total de la votación válida emitida inmediata anterior.**

**III.** (...)

**IV.** (...)

**V.** (...)

2) y 3) (...)

## Artículos Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las Legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procederán a hacer las reformas pertinentes en la materia a sus constituciones locales y leyes, con el fin de armonizar en lo conducente al presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **Agustín Francisco de Asis Basave Benítez**, Brenda Velázquez Valdez, David Gerson García Calderón, Francisco Xavier Nava Palacios, Héctor Javier García Chávez, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Waldo Fernández González (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basave, túrnese a la Comisión de Gobernación para su dictamen.**

**El diputado Héctor Javier García Chávez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Javier García.

**El diputado Héctor Javier García Chávez** (desde la curul): Solicitarle al diputado Basave, próximo presidente de un instituto político, si me permite adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El diputado Basave manifiesta su asentimiento.

**El diputado Francisco Xavier Nava Palacios** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El diputado Nava. Allá, sonido en la curul del diputado Xavier Nava.

**El diputado Francisco Xavier Nava Palacios** (desde la curul): En el mismo sentido, presidente, teniendo en mente que el voto blanco y estos mecanismos de democratización de nuestro sistema político son indispensables y debemos tomarlos en cuenta. Enhorabuena, diputado Basave.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Entonces está a disposición aquí en la Secretaría para quienes deseen suscribir las iniciativas que han sido presentadas.

**La diputada Brenda Velázquez Valdez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido a la curul de la diputada Brenda Velázquez.

**La diputada Brenda Velázquez Valdez** (desde la curul): Gracias, presidente. Igualmente solicitarle al diputado Bascave si nos permite al Grupo Parlamentario del PAN suscribir su iniciativa. Es cuanto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Pensé que se había ido a festejar la presidencia. Manifiesta su asentimiento por supuesto también.

---

## LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19-D, 24 y 282, de la Ley Federal de Derechos.

**El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado:** Con su permiso, diputado presidente. Con el permiso de la honorable asamblea. La acuacultura en México es una actividad productiva creciente, generadora de divisas y empleos además de ser motor para el desarrollo regional, aplicando tecnologías modernas y compatibles con el medio ambiente, pero sobre todo representa una importante alternativa en materia alimentaria al ofrecer productos de excelente calidad, nutricional y de fácil acceso.

De acuerdo al tercer informe de labores 2014-2015, presentado por la Sagarpa, de enero a junio de 2015 la balanza comercial agropecuaria y pesquera presentó un superávit de mil 663.3 millones de dólares, 232 por ciento mayor al registrado durante el mismo periodo del año pasado. El superávit registrado en estos seis meses es el mayor de los últimos 20 años para un periodo similar. En acuacultura se registró una producción de 143 mil toneladas, 9 por ciento más que el año anterior.

Hoy, los trámites y requisitos para obtener una concesión de aguas nacionales para uso acuícola y las cuotas establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, además de las cuotas correspondientes a la Ley Federal de Derechos, en suma pueden llegar a más de 800 mil pesos más las posibles sanciones económicas que en algunos casos ascienden a los 100 mil pesos, de acuerdo al tipo de falta que se cometa.

Estos costos merman los ingresos de los acuicultores, lo que representa un obstáculo para el desarrollo de esta actividad, la cual es considerada por los expertos de la FAO como la alternativa del futuro para satisfacer las necesidades alimentarias de la población.

El aprovechamiento del agua en actividades acuícolas no representa un consumo a diferencia de la agricultura, en donde el agua se infiltra al suelo o es absorbida por las plantas y en la ganadería consumida por los animales, además de tener en cuenta que en esta actividad del agua entra a los estanques y es devuelta casi en los mismos volúmenes, pues solo se pierde por evaporación.

De igual manera, la calidad del agua proveniente de la acuacultura, de acuerdo a múltiples estudios avalados por laboratorios acreditados, no rebasa los límites establecidos en la norma oficial NOM-001 de Semarnat 1996. Asimismo la carga de materia orgánica que pudiera originarse por esta actividad que proviene de las excretas de los peces o el alimento no consumido son en concentraciones que puede tener hasta una depuración natural en el medio ambiente o ser utilizada en la agricultura a manera de fertilizante, dando un valor adicional a su aprovechamiento.

Por todo lo antes expuesto es que me permito proponer el proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en los cuales hoy se consideran las actividades agrícolas y pecuarias para no pagar los derechos que ya mencioné. Sin embargo, no consideran a la acuacultura en esta extensión.

La propuesta de su servidor es que la acuacultura sea considerada en la exención a la que se refieren los artículos propuestos a modificar, igual que las actividades agrícolas y pecuarias.

La modificación que propongo tendría los beneficios siguientes: contribución a la seguridad alimentaria, generación de empleo y arraigo de la población, alineación de las políticas gubernamentales que dictan la necesidad de aumentar la producción de alimentos, el ingreso de los cam-

pesinos y pequeños productores rurales, que es el principal objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Cumpliendo el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del gobierno de la República, que establece construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país y que en su objetivo 4.10, señala: impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país a través de prácticas sustentables en las actividades acuícolas, agrícolas y pecuaria.

Esta problemática ha sido planteada en todos los foros del país, en donde participan los acuicultores, siendo una inquietud que ha sido abordada por diputados, senadores, funcionarios de los tres niveles de gobierno desde hace más de 10 años.

De aprobarse, representará una acción legislativa de gran aceptación, reconocimiento y apoyo contundente para el desarrollo de un sector que tiene un gran potencial en todo el país, como es la acuicultura. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, artículo 6, párrafo 1 y artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo fundamentado en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permite someter a su consideración la iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en beneficio de los acuicultores rurales del país.

### **Título de la propuesta**

Proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos.

### **Planteamiento del problema**

La actividad acuícola es al igual que las actividades agrícolas y pecuarias, una actividad que genera alimentos de

alta calidad nutricional, indispensables para mejorar la nutrición y por ende la calidad de vida de los mexicanos.

El pago de derechos asociado a la concesión del agua por su aprovechamiento, ocupación de zona federal, instalación de medidores y pago de derechos por descarga, así como los análisis de la calidad del agua que deben realizarse en laboratorios acreditados, para demostrar su mínimo impacto, son costos que merman los ingresos de los acuicultores, lo que se constituye un obstáculo para el desarrollo de esta actividad, que los expertos de la FAO, reconocen como la alternativa del futuro para satisfacer las necesidades alimenticias de la población.

Esta problemática ha sido planteada en todos los foros del país, en donde participan los acuicultores, siendo una inquietud que ha sido abordada por diputados, senadores, funcionarios de los tres niveles de gobierno desde hace más de 10 años. De aprobarse, representará una acción del gobierno de la república, de gran aceptación, reconocimiento y apoyo contundente para el desarrollo de un sector que tiene un gran potencial en todo el país.

### **Argumentos que la sustentan**

En México, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece el desarrollo social y económico del sector agropecuario, en el que se incluye el sector pesquero, a través de estrategias y mecanismos de planeación, comunicación y concertación para la toma de decisiones, orientadas a mejorar la calidad y competitividad de los actores de la cadena productiva.

Para tal efecto, se establece en dicha ley como herramienta primordial la instalación de los comités sistema producto de cada especie en particular, a través de los cuales, las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, fomentan, fortalecen e impulsan el desarrollo de la cadena productiva, en aspectos de organización, producción, financiamiento, asesorías y comercialización.

La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Conapesca, funge como órgano regulador de los Comités Sistemas Producto Acuícolas y Pesqueros.

### **Existen**

81 Sistemas producto acuícolas y pesqueros (estatales)

13 Sistemas producto nacionales

3 Sistemas producto regionales

6 Sistemas producto trucha

Chihuahua

Estado de México

Hidalgo

Michoacán

Puebla

Veracruz

El aprovechamiento del agua en actividades acuícolas, no representa un consumo, a diferencia de la agricultura en donde el agua se infiltra al suelo o es absorbido por las plantas y en la ganadería consumido por los animales. En esta actividad el agua entra a los estanques es almacenada en algunos casos y devuelta casi en los mismos volúmenes, pues solo se pierde por evaporación.

La calidad del agua proveniente de la acuicultura, de acuerdo a múltiples estudios avalados por laboratorios acreditados, no rebasa los límites establecidos en la norma oficial NOM-001-Semarnat-1996.

La carga de materia orgánica que pudiera originarse por esta actividad que proviene de las excretas de los peces, o el alimento no consumido, son en concentraciones que puede tener hasta una depuración natural en el medio ambiente o ser utilizado en la agricultura, a manera de fertilizante, dando un valor adicional a su aprovechamiento.

Entre los beneficios que se obtendrán están:

- La contribución a la seguridad alimentaria, generación de empleo y arraigo de la población.
- La alineación de las políticas gubernamentales que dictan la necesidad de “aumentar la producción de alimentos, el ingreso de los campesinos y pequeños productores rurales”; que es el principal objetivo de la **Cruzada Nacional contra el Hambre**.
- Cumplimiento al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del gobierno de la República señala en su objetivo 4.10:**

Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, **la estrategia 4.10.4. del Plan Nacional de Desarrollo** establece: “impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país a través de prácticas sustentables en las actividades y acuícolas y agrícola, pecuaria.

Por otra parte se estará fomentando la regularización de las unidades de producción acuícola de todo el país y con esto el cumplimiento de la ley con el consecuente fomento al estado de derecho en México.

### Fundamento legal

**1.** Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 5 de diciembre de 2014:

### Decreto

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

### Se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

**I. a IV. ...**

**IV Bis.** Acuicultura industrial: Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico y gran inversión de capital de origen público o privado;

**IV Ter.** Acuicultura rural: Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;

**V. a LI. ...**

**Artículo 78.** En materia de acuacultura, son objetivos de esta ley:

**I. y II. ...**

**II Bis.** Fortalecer el programa de acuacultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad;

**II Ter.** Fortalecer los programas de capacitación de acuacultura rural, para los productos de localidades rurales;

**III. y IV. ...**

**V.** Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

**VI.** Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas, y

**VII.** Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

**2. Los trámites y requisitos para obtener una concesión de aguas nacionales para uso acuícola, y las cuotas correspondientes, tal y como se establece en la Ley de Aguas Nacionales y en la Ley Federal de Derechos:**

#### **Ley de Aguas Nacionales**

(Artículo adicionado Diario Oficial de la Federación, DOF, 29 de abril de 2004.)

**Artículo 21 Bis.** El promovente deberá adjuntar a la solicitud a que se refiere el Artículo anterior, al menos los documentos siguientes:

**III.** La manifestación de impacto ambiental, cuando así se requiera conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;

#### **Ley Federal de Derechos**

(Última reforma DOF 11 de agosto de 2014.)

**Artículo 192.** Por el estudio, trámite y, en su caso, autorización de la expedición o prórroga de títulos de asignación o concesión, o de permisos o autorizaciones de transmisión que se indican, incluyendo su posterior inscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua en el Registro Público de Derechos de Agua, se pagará el derecho de servicios relacionados con el agua, conforme a las siguientes cuotas:

**I.** Por cada título de asignación o concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales incluyendo su registro . . . . . **\$3 459.02**

**III.** Por cada permiso de descarga de aguas residuales, distintas a las que prevé la fracción anterior, incluyendo su registro . . . . . **\$1 579.04**

**Artículo 192-A.** Por el estudio y trámite y, en su caso, autorización de títulos de concesión y permisos que se indican, incluyendo su posterior inscripción por parte de la Comisión Nacional del Agua en el Registro Público de Derechos de Agua, se pagará el derecho de servicios relacionados con el agua, conforme a las siguientes cuotas:

**I.** Por cada título de concesión para la extracción de materiales de cauces, vasos y depósitos de propiedad nacional. . . . . **\$1 465.39**

**III.** Por cada permiso para la construcción de obras hidráulicas destinadas a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales o en zonas de veda y reglamentadas, para perforación de pozos para uso de aguas del subsuelo o para la construcción de obras en zona federal . . . . . **\$4 476.50**

**Artículo 194-H.** Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:

**VIII.** Por la evaluación de la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 60. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se pagará la cuota de: . **\$3 615.82**

**Más los servicios profesionales del gestor de servicios, que en promedio representa un pago de. . . . \$3 000.00**

**Por lo que obtener una nueva concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales superficiales, el solicitante deberá de erogar por derechos federales y servicios profesionales un importe de . . . . \$17 596.00**

**Una vez autorizada la concesión el usuario debe de cumplir lo siguiente:**

**Ley de Aguas Nacionales**

(Artículo adicionado DOF 29 de abril de 2004.)

**Artículo 29.** Los concesionarios tendrán las siguientes obligaciones, en adición a las demás asentadas en el presente título:

**II.** Instalar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la recepción del título respectivo por parte del interesado, los medidores de agua respectivos o los demás dispositivos o procedimientos de medición directa o indirecta que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las normas oficiales mexicanas;

**Por lo que deberá de colocar:**

• Un sistema de medición de aguas nacionales (pago único) . . . . . **\$ 10 000.00**

**Un medidor volumétrico para descarga de aguas residuales (pago único) . . . . . \$ 14 000.00**

**Adicionalmente y de manera permanente el pago anual del derecho por el uso de zonas federales asciende a la cantidad de . . . . . \$ 3 000.00**

**Ley Federal de Derechos**

(Última reforma DOF 11 de agosto de 2014.)

**Artículo 232.** Están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen bienes del dominio público de la Federación en los puertos, terminales, e instalaciones portuarias, la zona federal marítima, los diques, cauces, vasos, zonas de corrientes, depósitos de propiedad nacional y otros inmuebles del dominio público distintos de los señalados en otros Capítulos de este Título, conforme a lo que a continuación se señala:

**VII.** De **\$0.1144** anual por metro cuadrado, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades de acuacultura.

**Y las cuotas por cada mil metros cúbicos para aguas nacionales de uso acuícola están entre . . . \$112.00 y \$272.00**

**Ley Federal de Derechos**

(Última reforma DOF 11 de agosto de 2014.)

**Artículo 223.** Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:

B. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, se pagará el derecho sobre agua por cada mil metros cúbicos, destinadas a:

**III. Acuacultura:**

Zona de disponibilidad	Aguas superficiales	Aguas subterráneas
1	<b>\$3.5555</b>	<b>\$3.9041</b>
2	<b>\$1.7739</b>	<b>\$1.8085</b>
3	<b>\$0.8146</b>	<b>\$0.8983</b>
4	<b>\$0.3778</b>	<b>\$0.4118</b>

**Por análisis de descarga de aguas residuales (laboratorio acreditado, de manera trimestral 2 análisis por periodo, es decir 8 análisis anuales con un costo variable de. \$7 000.00 a \$14 000.00 por análisis, lo que representa un importe anual de . . . . . \$56 000.00 a \$112 000.00**

**Ley de Aguas Nacionales**

(Artículo adicionado DOF 29 de abril de 2004.)

**Artículo 88 Bis.** Las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente ley, deberán:

**XII.** Presentar de conformidad con su permiso de descarga, los reportes del volumen de agua residual descar-

gada, así como el monitoreo de la calidad de sus descargas, basados en determinaciones realizadas por laboratorio acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y aprobado por “la Autoridad del Agua”;

**En resumen, el pago por descarga de aguas residuales implica, trimestralmente, de . . . . . \$0 a \$22 371.84**

**Anualmente, de**

**3.** Las sanciones económicas, por el incumplimiento a las disposiciones legales actualmente establecidas, a las que los usuarios de aguas nacionales pueden ser acreedores con base en la Ley de Aguas Nacionales (DOF 29 de abril de 2004):

**Artículo 119. . . .**

- Explotar, usar o aprovechar aguas nacionales sin título de concesión (VIII), descargar sin autorización aguas residuales (I), ocupar bienes nacionales sin título de concesión (IV), no instalar los dispositivos de medición (VIII)...

**Que representan sanciones económicas de alrededor de los \$100,000.00, de acuerdo al tipo de falta que se cometa, según lo establecido en:**

**Artículo 120. . . .**

I. **200 A 1 500,\*** en el caso de violación a las fracciones X, XI, XVI, XXI y XXII;

II. **1 200 a 5 000,\*** en el caso de violaciones a las fracciones I, VI, XII, XVIII y XIX, y

III. **1 500 a 20 000,\*** en el caso de violación a las fracciones II, III, **IV, V, VII, VIII,** IX, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXIII Y XXIV.

(\* días de salario mínimo vigente en el DF.)

Denominación del proyecto

**Decreto por el que se modifican los artículos 192-D, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos**

**Ordenamientos a modificar**

Ley Federal de Derechos

**Artículo 192-D**

**Dice:**

Artículo 192-D. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V del presente Capítulo, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.

**Artículo 224**

**Dice:**

Artículo 224. No se pagará el derecho a que se refiere este capítulo, en los siguientes casos:

**I.** Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.

**IV.** Por los usos agrícola y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, hasta por el volumen concesionado...

**Artículo 282**

**Dice:**

**Artículo 282.** No estarán obligados al pago del derecho federal a que se refiere este capítulo:

VI. Por las descargas provenientes del riego agrícola.

### Texto normativo propuesto

### Ley Federal de Derechos

#### Artículo 192-D

#### Propuesta:

Artículo 192-D. No pagarán los derechos a que se refieren los artículos 192 y 192-A, fracciones II, III y V del presente Capítulo, los usuarios de aguas nacionales, zona federal y descarga de aguas residuales, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias o de acuacultura y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes.

#### Artículo 224

#### Propuesta:

Artículo 224. No se pagará el derecho a que se refiere este Capítulo, en los siguientes casos:

I. Por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas y morales dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias y **acuícolas definidas como acuacultura rural**, para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural.

**Asimismo por la extracción o derivación de aguas procedentes de esteros, marismas, bahías y aguas oceánicas con contenido salino, toda vez que no se cuenta con infraestructura hidráulica federal que provea el suministro del agua.**

IV. Por los usos **acuícolas**, agrícolas y pecuario definidos como tales en la Ley de Aguas Nacionales y siempre que sus procesos se efectúen de forma indivisa, incluyendo a los distritos y unidades de riego, así como a las juntas de agua, con excepción de las usadas en la agroindustria, hasta por la dotación autorizada a los distritos de riego por la Comisión Nacional de Agua o, en su caso hasta por el volumen concesionado.

### Artículo 282

#### Propuesta:

Artículo 282. No estarán obligados al pago del derecho federal a que se refiere este capítulo:

VI. Por las descargas provenientes de la **acuacultura** y del riego agrícola.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 15 de octubre de 2015.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Alfredo Bejos Nicolás, Jesús Antonio López Rodríguez, Pedro Garza Treviño, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Márquez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García:** Gracias, diputado presidente, con su venia. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que pongo a su consideración tiene por objeto que las y los migrantes mexicanos establecidos en otro país tengan aunque sea una mínima representación en el Congreso mexicano, participando como candidatos plurinominales a diputados federales.

Sabemos que México es un país de migrantes, la población mexicana inmigrante en Estados Unidos aumentó de casi 11 millones de personas en 2005 a cerca de 11 millones

600 mil personas en 2013, lo que significó un incremento realmente importante según la encuesta de la comunidad estadounidense de la Oficina del Censo de Estados Unidos en el 2013.

La tasa de participación en la fuerza de trabajo de la población inmigrante en Estados Unidos, proveniente de México, fue del 69.5 por ciento en ese mismo año, mayor que la observada para el total de inmigrantes, que fue de 66 por ciento.

Nuestro país, como muchos saben, es sólo detrás de la India el segundo receptor mundial de remesas financieras por parte de sus nacionales en el extranjero, esto habla no solamente de su voluntad, su solidaridad, sino sus nexos emocionales y además territoriales con México.

Durante los últimos años, el cociente de las remesas enviadas por el conjunto de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos a México, con relación a su ingreso total, se ha mantenido entre un 10 y un 12 por ciento.

En 2013 el ingreso total del grupo migratorio mexicano en Estados Unidos resultó de 217 millones de dólares. En el trimestre abril a junio de 2015, el Banco de México reportó envíos por el orden de 6 mil 400 millones de dólares, colocándonos como la segunda fuente de divisas más importantes para México este rubro.

La migración es un fenómeno persistente que va a estar presente en el futuro, porque la migración, seamos honestos, no va a desaparecer. Los mexicanos que viven allá del otro lado, que se han ido a trabajar a Estados Unidos, siempre han sido atraídos o deportados, según las necesidades de los patrones o empresarios, de acuerdo como se comporta la ley de la oferta y la demanda.

Pero los migrantes no se van del todo, y la verdad es que siguen participando en actividades en su tierra. Un ejemplo importante es el programa Tres por Uno para migrantes, que es un referente y ha sido concebido como un instrumento que permite conjuntar recursos de los migrantes y los gobiernos para favorecer el desarrollo en las comunidades. Y que espero y aspiro a que además, por supuesto, en el presupuesto se vea reflejado y mantenido para que ellos sigan con esta fuerza y contribuyendo con sus recursos personales, por supuesto, para el beneficio de sus comunidades. Somos de los pocos países que sus migrantes envían remesas para eso.

Los migrantes mexicanos organizados en Estados Unidos han colaborado con y para México participando en programas sociales y de asistencia. Han financiado proyectos productivos que tienen como fin mitigar la emigración ilegal. Los migrantes se han ganado a pulso el reconocimiento nacional. El país tiene una enorme deuda social hacia ellos. Estos requieren más atención del Estado mexicano para resolver sus problemas. Lo primero es conocerlos y quién mejor que ellos para conocer sus necesidades. Por ello, los migrantes deben estar representados en este Congreso mexicano.

Los migrantes mexicanos que viven en el extranjero cumplen el requisito constitucional para ser diputados o diputadas, y para ser, por supuesto, senadores o senadoras. Ser ciudadanos mexicanos por nacimiento y ser originarios de un estado sin que la residencia sea un impedimento, ya que la Constitución pide residencia o vecindad, pero no ambos requisitos.

Desde hace unos años ya, tenemos dos claros ejemplos en nuestro país para dotar de derechos políticos a los migrantes, para darles voz en las decisiones de sus estados y garantías plenas. Uno es Michoacán y el otro, mi estado, Zacatecas, que tienen ya diputados y diputadas migrantes y lo establecen, por supuesto que de manera muy clara, en sus códigos electorales.

Propongo el día de hoy una acción afirmativa en beneficio de los migrantes mexicanos para que tengan representación en el Congreso participando como candidatos plurinominales a diputados y diputadas federales. Y se propone la representación proporcional como vía en razón de que, al encontrarse fuera del país, trabajando por su familia y por su patria, estarían en desventaja en una elección de mayoría relativa. Y sin duda muchos han tomado ya también ese reto.

Por todo esto es que propongo reformar el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales donde sería adicionando que por cada tres segmentos se incluyera una fórmula de candidatos, propietario y suplente que deberán ser migrantes connacionales radicados en el extranjero.

Ya sucede en dos estados, puede suceder en todo el país y es solo un poco de lo que les debemos en reconocimiento en este lado de la frontera. Es cuanto, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

«Iniciativa que reforma el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita Claudia S. Corichi García, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en esta LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de lo siguiente

### Exposición de Motivos

#### I. Antecedentes

La presente iniciativa tiene por objeto que los migrantes mexicanos establecidos en otro país, tengan una representación en el Congreso de México, participando como candidatos plurinominales a diputados federales.

México es un país de migrantes, la población nacida en nuestro país que es inmigrante en Estados Unidos asciende a 11,584,977 millones de personas, según la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, 2013.

La población mexicana inmigrante en Estados Unidos, medida como porcentaje de la población en México, comenzó a elevarse a partir del decenio de los ochenta. En 2010 el número de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos fue equivalente al 10.43 por ciento de la población de México y en 2013 ese cociente resultó ser del 9.78 por ciento.

Al considerar para 2013 a los inmigrantes en Estados Unidos provenientes de todos los países resulta que los originarios de México representaron el principal grupo en importancia numérica, equivalente al 28.02 por ciento del total de inmigrantes (41 millones 348 mil 66 personas); y al 53.95 por ciento de los inmigrantes provenientes de América Latina y el Caribe (21 millones 473 mil 266 personas).

Durante el sexenio de Vicente Fox salieron de nuestro país tres millones de mexicanos y mexicanas, ubicándonos en

un vergonzoso primer lugar a nivel mundial como la Nación que más habitantes expulsa hacia el extranjero, verdaderos refugiados económicos, según reportes de la Organización de Naciones Unidas.

“Desde hace varios años, la frontera norte de México ha sido escenario de un proceso de reforzamiento de los efectivos y, en general, de recursos en materia de seguridad bajo el argumento de que es necesaria (para los intereses estadounidenses) la persecución y detención de los migrantes indocumentados que se internan por su frontera sur (Cornelius, 2004). Para algunos analistas, la naturaleza de los operativos y, en general, el tipo de recursos desplegados, más bien parecían responder a una lógica militar y, de hecho, varios de los elementos asignados han procedido del ejército de Estados Unidos.

No obstante, a partir de septiembre de 2001 la naturaleza y las prioridades de los operativos cambiaron abruptamente, poniendo por delante la necesidad de seguridad nacional y la de enfrentar al nuevo enemigo del pueblo y la nación estadounidenses: el terrorismo. La vida de las localidades fronterizas cambió de manera significativa, puesto que los procesos que transcurrían con cierto grado de “normalidad”, como el tránsito de personas y los intercambios comerciales, tuvieron que subordinarse a los nuevos mecanismos de control impuestos, los cuales respondían a otra lógica. Los operativos militares que hasta entonces se concentraban en la detección y el combate al narcotráfico, hoy persiguen un nuevo y más peligroso objetivo: las bandas terroristas internacionales.

El tema de la seguridad ha permeado las agendas bilaterales y multilaterales que tienen como pivote al gobierno de Estados Unidos. Dentro de ellas, los fenómenos migratorios y las políticas orientadas a su administración y regulación parecen subsumirse bajo el paraguas de la seguridad como concepto totalizador (Viña, 2005). Algo semejante ocurre con las fronteras, debido a que la nueva política las considera como las puertas de ingreso de los responsables del terrorismo que se dirige a objetivos estadounidenses, a pesar de que la mayoría de los participantes en los atentados ingresaron por aeropuertos y por vías regulares autorizadas”.<sup>1</sup>

En medio del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), señalaba que “por los altos niveles de violencia registrados en el país, México se ha convertido en uno de

los principales expulsores de compatriotas, ahora por la inseguridad”. En conferencia de prensa, Marion Hoffmann, representante regional de la ACNUR, indicó que “en los países de América Central, los ambientes violentos, la pobreza, la inseguridad y el desinterés de las autoridades por proteger y hacer valer los derechos humanos provoca los desplazamientos”. Indicó que en América Latina, Colombia es uno de los principales expulsores por los conflictos armados, al reportarse la huida de más de tres millones de personas.

“... los procesos nuevos en la migración mexicana, tanto nacional como internacional, cuyo factor central es que son producto de la violencia que el país experimentó de manera abierta a partir justamente del sexenio calderonista. Exilio, asilo, desplazamiento forzoso, desarraigo, son, desafortunadamente, algunas de las nuevas formas de movilidad humana que México experimenta y de las que es imposible evadirse, por el contrario, es preciso dar cuenta cabal en este mapa de lo migratorio mexicano.

Son dos los elementos centrales que se entrelazan y caracterizan los procesos que definieron la gestión política durante el sexenio de Felipe Calderón: el primero, el anuncio de la estrategia contra los cárteles de la droga en México, definida como “guerra frontal” (diciembre 2006), que marcó del todo la agenda política nacional sexenal; y el segundo, la crisis económica estadounidense declarada como inminente a finales de 2007 (octubre), con un claro impacto a nivel doméstico y mundial, con repercusiones directas para México (sobre todo en lo migratorio).

Las consecuencias de cada uno de estos procesos por sí mismos y ambos de manera conjunta crearon un escenario que lejos de “desmigratizar” la agenda bilateral, en realidad, generaron elementos que le dieron un sentido completamente novedoso a la larga historia de la migración en México. Fenómenos como el incremento de flujos migratorios producto de la violencia —de poca recurrencia en la experiencia migratoria nacional—, una migración de retorno —fenómeno inédito para México— y una transmigración creciente por el país”.<sup>2</sup>

## II. Consideraciones

Primera. La población mexicana inmigrante en Estados Unidos aumentó de 10 millones 969 mil 941 personas en

2005 a 11 millones 584 mil 977 personas en 2013, lo que significó un incremento de 615 mil 36 personas. Los estados de ese país con mayor aumento en el número de inmigrantes mexicanos fueron Texas (274 mil 551 personas; 12.2 por ciento), Washington (42 mil 271 personas; 21.8 por ciento), Nueva York y Nueva Jersey (38 mil 741 y 29 mil 993 personas; 19.3 y 30.4 por ciento, respectivamente), Nuevo México (33 mil 936 personas; 28.5 por ciento), Oklahoma (32 mil 254 personas; 41.7 por ciento) y Tennessee (26 mil 261 personas; 40.7 por ciento). En 2013, el 36 por ciento de los inmigrantes provenientes de México había ingresado a Estados Unidos en el año 2000 o después.

Segunda. La tasa de participación en la fuerza de trabajo de la población inmigrante en Estados Unidos proveniente de México fue del 69.5 por ciento en 2013, mayor que la observada para el total de inmigrantes (66.7 por ciento). Por su parte, en ese año la tasa de desempleo de los inmigrantes mexicanos superó ligeramente a la registrada en el total de inmigrantes, pero resultó más baja que la observada en el conjunto de inmigrantes provenientes de América Latina y el Caribe.

Nuestro país es, sólo detrás de la India, el segundo receptor mundial de remesas financieras por parte de sus nacionales en el extranjero, esas remesas impactan de manera muy significativa en la economía nacional.

Tercera. Durante los últimos años el cociente de las remesas enviadas por el conjunto de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos a México con relación a su ingreso total se ha mantenido entre un 10 por ciento y un 12 por ciento. En 2013, el ingreso total del grupo migratorio mexicano en Estados Unidos resultó de 217 mil millones de dólares

En el trimestre abril a junio de 2015, el Banco de México reportó envíos por el orden de 6 mil 365.22 millones de dólares, colocándonos como la segunda fuente de divisas más importante para México después de las exportaciones petroleras.

Cuarta. “El financiamiento de los migrantes a determinadas actividades locales en el marco del Programa 3X1 constituye un referente para examinar la función económica de los connacionales en sus localidades de origen, su importancia financiera y los efectos de la misma en los ámbitos local y regional”.<sup>3</sup>

Los dólares que los migrantes mexicanos en el extranjero envían a México superan ampliamente los ingresos por turismo o por exportaciones agropecuarias y son, en millones de hogares, la fuente principal de su sustento y la razón de que el hambre no se haya generalizado en un país donde la pobreza y la concentración de la riqueza crecen año con año.

“El Programa 3x1 para Migrantes ha sido concebido como un instrumento que permite conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población. En ese contexto y pese a que nuestro país es uno de los más importantes receptores de divisas por concepto de remesas en el mundo, dispone de muy pocos programas para combatir la marginación a partir de las mismas.”<sup>4</sup>

“El programa se institucionalizó en el estado de Zacatecas mediante esquemas de cooperación tipo 1x1 (entre migrantes y el estado) y 2x1 (entre migrantes, estado y municipio) y posteriormente la federación empezó a participar a través del Programa de Empleo Temporal y en 2002 creó el Programa Iniciativa Ciudadana 3x1, mismo que en 2005 tomó el nombre de Programa 3x1 para Migrantes. En su fase inicial, éste buscaba apoyar tanto las iniciativas de los migrantes en el extranjero como las propuestas de los ciudadanos residentes en el país, lo que ocasionó un crecimiento desproporcionado de demanda de obras que no podían cubrirse presupuestalmente. A escala estatal y regional han surgido también otros programas parecidos, pero de menores alcances, entre los que destacan los denominados “Programa mi Comunidad” y “Programa Social de Migrantes 2x1”, en Guanajuato; “Fideicomiso de la Raza” (o Fiderraza) en Jalisco; y un fideicomiso de Nacional Financiera conocido como “Programa Invierte en México”.<sup>5</sup>

Quinta. Por otro lado, la falta de sensibilidad y reconocimiento a los derechos laborales y civiles de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, genera una serie de problemas discriminatorios en su contra; ejemplo de ello son las medidas que ya está tomando la Unión Americana de Georgia, que aprobó una ley para no proporcionar servicios de seguridad, educación, ni médicos a los ilegales que se encuentran en ese estado, o las persecuciones de la Oficina de Inmigración y Aduanas en Estados Unidos contra los patronos que contratan a inmigrantes ilegales, acusándolos de criminales.

Sexta. Los migrantes mexicanos organizados en Estados Unidos han colaborado con y para México, participando en programas sociales y de asistencia y han financiado proyectos productivos que tienen como fin mitigar la emigración ilegal, los migrantes se han ganado a pulso el reconocimiento nacional.

El país tiene una enorme deuda social hacia los migrantes, estos requieren más atención del Estado mexicano para resolver sus problemas, lo primero es conocerlos y quién mejor que ellos para conocer sus necesidades, por ello los migrantes deben estar representados en el Congreso mexicano.

El artículo 55 de nuestra Carta Magna dice:

**Artículo 55.** Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. ...
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Séptima. Los migrantes mexicanos que viven en el extranjero cumplen el requisito constitucional para ser diputados: ser ciudadanos mexicanos por nacimiento y ser originarios de un estado, sin que la residencia sea un impedimento, ya que la Constitución pide residencia o vecindad, pero no ambos requisitos.

Desde hace unos años ya, tenemos dos claros ejemplos en nuestro país para dotar de derechos políticos a los migrantes, de darles voz en las decisiones de sus Estados y garantías plenas para ellos y sus familias.

Octava. Por un lado tenemos la experiencia del estado de Zacatecas, donde se contempla en su Constitución Política Estatal el derecho de los migrantes a ser votados.

Andrés Bermúdez es uno de esos protagonistas pioneros, a partir de su caso se despertó el interés por revisar la situación legal en el estado, pues sin cuidar los requisitos de ley se le invitó por parte del gobernador del estado, Ricardo Monreal Ávila, a contender como candidato por el Partido de la Revolución Democrática a la alcaldía de Jerez, Zacatecas. Su figura pronto rebasó todo cálculo político convirtiéndose en símbolo de los migrantes y terminar arrasando en los resultados electorales municipales de julio de 2001. Este hecho marcó un hito: a pesar de que Andrés Bermúdez resultó ganador y de haber recibido por parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el acta formal de mayoría como presidente electo de la alcaldía de Jerez, Zacatecas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo declaró “inelegible”, mediante “juicio de revisión constitucional” interpuesto por el PRI, impidiendo que tomara posesión del cargo.

De ahí en adelante se dio un proceso de reforma a la Constitución local, en donde participaron los legisladores locales y diversas organizaciones de migrantes en Estados Unidos que por siempre han tenido una participación activa y constante en sus comunidades de nacimiento.

“En lo sustantivo, la verdadera trascendencia de la Ley Migrante de Zacatecas radica en el reconocimiento de las prácticas extraterritoriales que realizan los migrantes hacia la entidad y en las implicancias que las mismas tienen real y conceptualmente para el país y de éste con sus connacionales en México y el mundo. El núcleo de la reforma constitucional del estado de Zacatecas es el concepto de residencia binacional o residencia simultánea”.<sup>6</sup>

Después de casi dos años de formación, discusión y debate de estas reformas, la Constitución Política del Estado de Zacatecas incluye los derechos políticos de los migrantes en él:

#### Artículo 51.

La legislatura del estado se integra con dieciocho diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por doce diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de lista plurinominal votada en una sola circunscripción electoral. De estos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes o binacionales, en los términos que establezca la ley.

Las elecciones de diputados por ambos sistemas se sujetarán a las bases establecidas en esta Constitución y a las disposiciones de la ley electoral. Los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. Los diputados podrán ser electos consecutivamente por un período adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

#### Artículo 52

Párrafo I. ...

Párrafo II. ...

III. Para la asignación de diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los dos que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación. Al efecto, se aplicará una fórmula de proporcionalidad pura, integrada con los siguientes elementos: cociente natural y resto mayor. Ningún partido podrá tener más de dieciocho diputados en la Legislatura, por ambos principios.

#### Artículo 53.

Para ser diputado se requiere:

I. Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado, por un periodo no menor a seis meses inmediato anterior al día de la elección.

II.

#### Artículo 118.

III. Son requisitos para ser presidente municipal, síndico o regidor de los ayuntamientos:

a) Ser ciudadano zacatecano, en los términos previstos por la presente Constitución, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;

b) Ser vecino del municipio respectivo, con residencia efectiva e ininterrumpida durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la elección, o bien, en el caso de los migrantes y binacionales, tener por el mismo lapso la residencia binacional y simultánea.

Novena. En el país tenemos un caso más, el del estado de Michoacán, con su Ley de los Migrantes y sus familias.

Dicha ley tiene como objetivo, entre otros, la de:

Artículo 1. ...

I. Promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y

II. Establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante.

En Estados Unidos, los michoacanos, al igual que los zacatecanos, se han organizado de manera notable. Han formado amplias y sólidas redes comunitarias que orientan y protegen a los recién llegados, promueven la cultura mexicana, el deporte, la educación y salud, cabildean con las autoridades locales, estatales y federales para defender sus derechos y ganar espacios políticos. Al mismo tiempo, mantienen relación con sus parientes en México, maximizan el uso de las remesas y, por supuesto, asesoran cómo “cruzar” y llegar con trabajo seguro.

Décima. Propongo una acción afirmativa en beneficio de los migrantes mexicanos para que tengan representación en el Congreso, participando como candidatos plurinominales a diputados federales. Se propone la representación proporcional como vía, en razón de que al encontrarse fuera del país, trabajando por su familia y su patria, estarían en desventaja en una elección de mayoría relativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se modifica el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Único.** Se reforma el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 234.**

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. **Adicionalmente, por cada tres segmentos, se incluirá una fórmula de candidatos, propietario y suplente, que deberán ser migrantes, connacionales radicados en el extranjero.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

1 Castillo, Manuel Ángel “Fronteras, Migración y Seguridad en México”, Alteridades, 2005.

2 Calderón Chelius, Leticia “Cambios en la agenda migratoria: entre el nuevo marco jurídico y las nuevas formas de migración en México”, en “México ante los recientes desafíos de la migración internacional”, Conapo, México, 2012.

3 González Rodríguez, José de Jesús “Programa 3x1 para Migrantes”, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, Documento de trabajo número 111, 2011.

4 *Ibidem*

5 Debido a lo anterior, a partir de 2004, el diseño del programa se restringe al aprovechamiento de las remesas colectivas. Véase Red de Consultores Nacionales (Redco), “Evaluación del Programa Iniciativa Ciudadana 3x1, 2003. Cuarto Informe”, México, 2004.

6 El Sol de Zacatecas, 29 de agosto de 2003

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2015.— Diputada **Claudia Sofía Corichi García** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Corichi. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

---

## LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado José Bernardo Quezada Salas:** Con el permiso de la Presidencia; compañeros diputados. La presente iniciativa tiene como finalidad incorporar a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una obligación para que las comisiones se elaboren y entreguen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, los Libros Blancos al término de cada Legislatura.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen el objetivo principal de esta reforma, ya que actualmente en el texto de la Ley Orgánica no incluye dicha obligación de manera expresa. De este modo, en Nueva Alianza refrendamos nuestro compromiso de legislar por la transparencia.

Los Libros Blancos permiten que los legisladores contemos con un marco de referencia para iniciar los trabajos legislativos, lo cual es de vital importancia en la pasada Legislatura.

La Comisión de Ciencia y Tecnología consideró de extrema importancia la entrega de los llamados Libros Blancos, en los cuales se dio cuenta del trabajo elaborado por la comisión y como presidente en esta Legislatura, quiero transmitirles que todos los integrantes coincidimos que nos ha facilitado la transición a la curva de aprendizaje.

Dichos libros incluyen minutas, acuerdos, foros, reuniones de trabajo y diplomados que se realizaron durante la LXII

Legislatura. La importancia de contar con dichos documentos reside no solo en que sirven como marco de referencia para que las Legislaturas entrantes den continuidad a los temas de interés de cada sector sino sobre todo en que su elaboración contribuye a fomentar la transparencia y rendición de cuentas, que son tan necesarias para una sociedad que necesita confiar en sus representantes.

En congruencia con el principio de respeto absoluto del Estado de derecho y con el espíritu de apertura y rendición de cuentas que nos han caracterizado, en Nueva Alianza estamos decididos a terminar con la opacidad en el servicio público y de este modo recobrar la confianza ciudadana.

Los legisladores somos los servidores públicos peor calificados por la sociedad. Esta situación no se va a transformar mediante palabras huecas y buenas intenciones. Debemos tener la sensibilidad y el conocimiento para legislar, esto lo obtendremos mediante documentaciones.

En Nueva Alianza lo sabemos y por eso asumimos la responsabilidad de responder con acciones a las demandas de la sociedad. Sabedores de que la educación en materia de transparencia tiene que empezar por nosotros mismos, estamos decididos a realizar los cambios requeridos para lograrlo.

Debo mencionar que de todas las comisiones ordinarias, extraordinarias, bicamarales, de comité y especiales que conforman la LXII Legislatura, la única que presentó libros blancos fue la Comisión de Ciencia y Tecnología, al igual que el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y el Revolucionario Institucional.

Además de abonar a la rendición de cuentas, la elaboración de los libros blancos contribuye a facilitar la transición entre una legislatura y otra. De aprobarse esta reforma, se favorece la profesionalización del trabajo legislativo y será posible rescatar esfuerzos y experiencias que serían valiosas para los diputados entrantes.

Es preciso recordar que la reforma constitucional al artículo 59 otorga la posibilidad de reelección de diputados y senadores, lo cual hace que la continuidad de la labor parlamentaria cobre mayor relevancia.

En este sentido, es primordial que las acciones y el trabajo de las comisiones y de los grupos parlamentarios estén disponibles para su consulta, aprovechamiento y continuidad.

Estamos convencidos de que el trabajo que se realiza en el Poder Legislativo, pertenece a todos los mexicanos. Son los ciudadanos quienes nos otorgan la responsabilidad de que seamos su voz en el Congreso y para ellos trabajamos.

En Nueva Alianza, queremos ser su voz, por eso es imperativo realizar las reformas que sean necesarias para lograr un parlamento más abierto. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Bernardo Quezada Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se modifican y adicionan diversas disposiciones al artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En 1999, se aprobó la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se incorporaron los elementos necesarios para garantizar la pluralidad política y construir las bases de un Congreso profesional.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es entonces el documento guía para realizar la labor parlamentaria día a día de los legisladores, así como del equipo técnico que acompaña la labor legislativa.

Han transcurrido 15 años de ese esfuerzo. El contenido de la ley se ha visto modificado en diversos aspectos, debido a que el Poder Legislativo es una institución vital para el régimen mexicano.

El capítulo VI de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos estipula el marco normativo de las comisiones y los comités; es indispensable que las actividades realizadas por las comisiones en los periodos legislativos tengan una continuidad. Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es muy importante que el trabajo de las comisiones quede asentado y registrado debido a que esto permite obtener resultados constantes, concretos

y eficaces en beneficio del sector que representa cada una de las comisiones, prueba de esto es la Comisión de Ciencia y Tecnología, que desde la Legislatura LX es presidida por diputados de Nueva Alianza, los cuales hemos realizado una labor incluyente y plural que ha permitido resultados tangibles que se ven reflejados en el presupuesto asignado al sector.

En la LX Legislatura se autorizó un presupuesto de 32, 486, 700 000 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones con setecientos mil pesos), en la presente Legislatura se pondrá a consideración de este pleno un presupuesto de 90, 923, 310, 067 (Noventa mil novecientos veintitrés millones trescientos diez mil sesenta y siete pesos) lo cual refleja un incremento al sector de 280 por ciento.

En la LXII Legislatura, la Comisión de Ciencia y Tecnología elaboró sus Libros Blancos, los cuales dan cuenta del trabajo realizado. Dichos libros, incluyen minutas, acuerdos, foros, reuniones de trabajo con diversas instituciones nacionales e internacionales y diplomados realizados. Este trabajo es muy importante y sirve de marco de referencia para que las legislaturas entrantes den continuidad a los temas de interés del sector y se puedan lograr objetivos como los reflejados en el presupuesto.

Cabe resaltar que de las 56 comisiones ordinarias, 20 extraordinarias y 20 especiales, la Comisión de Ciencia y Tecnología es la única que elaboró este documento dejándolo en resguardo de sus pares en la Cámara Alta. Es de mencionarse que los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza y del Partido Revolucionario Institucional también realizaron libros blancos.

Consideramos que si todas las comisiones hicieran este trabajo, la transición sería más eficiente entre legislaturas y permitiría una continuación efectiva del trabajo en cada sector. Es importante resaltar que con estas modificaciones propuestas se fortalecería la comunicación y eficiencia en el trabajo legislativo y, de esta manera se estaría colaborando con la soberanía del país.

Finalmente, es de resaltar que el objetivo principal de esta iniciativa es el crecimiento y fortalecimiento de nuestro país en el trabajo parlamentario y asegurar la transición rápida entre legislaturas, sin importar el periodo de tiempo.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del honorable pleno la presente iniciativa con proyecto de

## Decreto

**Primero.** Se reforma el inciso c) al numeral 1 del artículo 38 y se adiciona un inciso h) al numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 38.

1. ...

a) - b)

c) Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos; **así como formular los lineamientos que deberán seguir las comisiones para la elaboración y entrega de los libros blancos y memorias documentales con las actividades desarrolladas durante el periodo legislativo.**

Artículo 45. ...

...

...

...

...

...

6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:

a) - g) ...

**h) Elaborar y entregar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos al final de la legislatura los “libros blancos” y memorias documentales que contengan las actividades desarrolladas durante el periodo legislativo, mismos que deberán ser elaborados con forme a los lineamientos expedidos por la referida Conferencia.**

...

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputados: **José Bernardo Quezada Salas**, Luis Alfredo Valles Mendoza, Soralla Bañuelos de la Torre, Carmen Victoria Campa Amaral, Manuel Alexander Zetina Aguiluz, Karina Sánchez Ruiz, María Eugenia Ocampo Bedolla (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Quezada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.**

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

---

 ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia, en diversas entidades federativas de la República Mexicana.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración del Pleno el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de desastre natural para los municipios de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, afectados por el huracán Patricia; así como la declaratoria de emergencia para los municipios de Tamau-

lipas que se han visto dañados por las lluvias originadas por la depresión tropical Patricia.

**Segundo.** Se exhorta al Gobierno federal para que, conforme a la normatividad correspondiente, se liberen recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población, y se inicie la reconstrucción de los daños ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que, en el ámbito de sus atribuciones, procuren interceder ante las instituciones que otorgan créditos agrícolas para conceder prórrogas negociadas con los agricultores perjudicado por el paso del huracán Patricia.

**Cuarto.** Esta soberanía, con el propósito de sumarse a los esfuerzos de apoyo humanitario, autoriza a la Secretaría General a descontar un día de dieta a cada diputado federal integrante de la LXIII Legislatura, destinándolo, a través de la Cruz Roja Mexicana, a acciones sociales que permitan hacer frente a las contingencias causadas por dicho meteor.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos... A ver antes.

**La diputada Verónica Delgadillo García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Delgadillo.

**La diputada Verónica Delgadillo García** (desde la curul): Muchísimas gracias, diputado presidente. Quisiera aprovechar este espacio para conminar a mis compañeros diputados, debido a que vamos a hacer una donación de nuestra dieta de un día, exhortarlos para que sea de tres días, como se había platicado ayer en la Junta de Coordinación Política. Es una situación de gran relevancia para muchísimos mexicanos que están en una situación muy vulnerable a raíz del huracán Patricia.

Entonces pedir la solidaridad de nuestros compañeros para que se sumen y que lo podamos hacer de tres días, en lugar de uno. También comentar, que en ese sentido, todo Movimiento Ciudadano, toda la fracción hará la donación de la dieta por tres días.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Un momentito. A ver, informo que el acuerdo que asumió la Junta de Coordinación Política y es al que se le acaba de dar lectura, es el de un día de dieta y se expresó también que, quienes, diputadas y/o diputados que quisieran, precisamente donar un día —aportar un día o dos días o los que sean de su voluntad— más de dieta, lo manifestaran por escrito ante la Secretaría General...

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Perdón. Antes había pedido la palabra allá en la curul, el diputado Ramírez Marín, y luego me regreso acá con usted.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Gracias, señor presidente. La información que nos proporcionó la vicepresidenta que representa al PRI en la Mesa Directiva, la diputada Bárbara Botello, es que el descuento sería de tres días. Por lo tanto, nosotros aprobamos y apoyamos que el descuento sea de tres días para estos hermanos en desgracia.

**El diputado Luis Ernesto Munguía González** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Munguía.

**El diputado Luis Ernesto Munguía González** (desde la curul): Para realizar un importante comentario. No se ha hecho público la magnitud del desastre que viven decenas de comunidades en distintos municipios de la costa en el Pacífico mexicano, de esta manera personal soy testigo de los desastres causados por el huracán Patricia en Jalisco, Colima y Nayarit, afectaciones que causaron pérdidas de cientos de viviendas, infraestructura carretera y de comunicaciones, la caída de varios puentes y la destrucción de miles de parcelas de nuestros agricultores y ejidatarios.

Además de sumarme al planteamiento de donar los tres días de salario, exhorto a la autoridad federal para que se liberen los recursos del Fonden de manera inmediata y poder superar esta difícil condición de vulnerabilidad que están viviendo nuestros conciudadanos. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Munguía.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Nahle, por favor.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Sí, señor presidente. La Junta de Coordinación Política, habíamos hablado de donar un día y los demás temas que vienen en el propio acuerdo, el PAN está proponiendo exhortar a través de la Secretaría de Hacienda, por ejemplo, para que a los agricultores de esa zona se les conceda una prórroga a aquellos que deben y que se les dañó su cosecha. Morena había propuesto un día de salario.'

**El diputado Moisés Guerra Mota** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido allá en la curul del diputado Moisés Guerra. Adelante.

**El diputado Moisés Guerra Mota** (desde la curul): Sí, señor presidente. También me sumo a las peticiones de los compañeros diputados. Vengo del estado de Nayarit, para ser exacto de Bahía de Banderas, y ahí tuvimos muchas afectaciones en el campo agrícola. También los pueblos que están aledaños al río Ameca, como son por parte de Jalisco y Bahía de Banderas, tuvimos muchas afectaciones.

Los exhorto para que se active el programa Fonden y que estos lleguen a las personas que en verdad lo necesitan. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Guerra.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido aquí en la curul de la diputada Soralla Bañuelos, por favor.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre** (desde la curul): Para manifestar que ayer en la Junta de Coordinación Política se habló de un día, pero se estipuló también que los vicecoordinadores hablaran con cada uno de los grupos parlamentarios para sensibilizar de la necesidad de aportar recursos y que hubiera la posibilidad de ampliarlo a tres días.

Informo pues en ese sentido que todas las diputadas y todos los diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos de acuerdo en que sean tres días de la dieta lo que se aporte a esta noble causa. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias.

**La diputada Yolanda De la Torre Valdez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Yolanda de la Torre, por favor.

**La diputada Yolanda De la Torre Valdez** (desde la curul): Gracias, presidente. Me parece que ha quedado muy clara la voluntad de las y los legisladores de poder coadyuvar con tres días de la dieta. Independientemente de que no sea por escrito usted tiene la facultad, presidente, de procesal y parlamentariamente someterlo a consideración para no tener que enviar un escrito.

Si Nueva Alianza, el PRI y varios han manifestado su voluntad y el PRI lo ha propuesto, podríamos someterlo a votación y queda muy claro para que sea más oportuna. Esa es mi solicitud, presidente, someter a votación que se nos descuenten tres días de la dieta para el efecto. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada de la Torre. Sonido en la curul del diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

**El diputado Guadalupe Acosta Naranjo** (desde la curul): Ahora estoy acá. El punto de acuerdo que se va a votar, por expresión de la mayoría debería de ser de tres días, lo que no obliga a algún diputado que desee no entregar el recurso o entregar solamente un día.

Esta Cámara no puede hacer un descuento que un diputado no firme. Todo descuento pasa por la firma del diputado. Nuestra opinión más siendo de Nayarit, es que entre más se apoye a nuestro estado, al de Jalisco y al de Colima, mejor, pero hay que clarificarlo a los diputados que no lo comparten, que basta con que no lo firmen y no será descontado si no quieren, ni un solo día.

Mi opinión es que lo votemos por tres días y que ya pase la Mesa a votarlo y se exprese de manera nominal, para que cada quien diga sí o no y quede clara la voluntad de cada uno de los diputados.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Tania Arguijo.

**La diputada Tania Victoria Arguijo Herrera** (desde la curul): El Grupo Parlamentario del PRD también se solidariza con los afectados por el huracán, así que nos sumamos a los tres días de salario todo el Grupo Parlamentario del PRD. También solicitar al gobierno federal para que agilice los recursos del Fonden para que bajen inmediatamente a las zonas afectadas. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Eloísa Chavarrias.

**La diputada Eloísa Chavarrias Barajas** (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Solo para pedir que se haga un exhorto a la Comisión Nacional Bancaria y a su vez lo haga con la banca privada, porque los agricultores de los estados de Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán que tenían papayas y que tenían plátanos han perdido toda la cosecha.

Ellos tienen créditos a su vez con las bancas privadas, pero ya tienen que pagar, ¿De dónde van a pagar?, si ahorita no hay corte, todo se perdió. Y lo digo porque fui a ver huertas que están tiradas, está en el piso todo.

Entonces, hacer este exhorto y ojalá que todos podamos sumarnos para apoyar y respaldar a todos estos cuatro estados. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada.

**La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Noemí Guzmán.

**La diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes** (desde la curul): Señor presidente, en virtud de que las afectaciones a diversos cultivos de los diversos estados que fueron afectados por este huracán Patricia, le propongo en un punto adicional: para la atención del sector agropecuario y pesquero, se exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que active el seguro catastrófico agropecuario de atención a desastres naturales y de esa manera poder atender mayormente las afectaciones agrícolas. Por su atención y el apoyo que segura estoy mis compañeros brindarán, en virtud de que este huracán tuvo afectaciones a la agricultura, poder considerarlo.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Todas las adiciones que se están proponiendo, solicito que se hagan llegar a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva, a efecto de que las que no tuvieran alguna objeción, sino que fueran aceptadas, desde luego tuvieran el curso correspondiente en el sentido de que se han expresado aquí las opiniones de quienes han hecho propuestas adicionales.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Perdón, diputada Sorallita, le doy a usted, bueno, a usted primero, primero usted. La diputada Soralla Bañuelos, por favor y luego allá, con el diputado Ramírez Marín.

**La diputada Soralla Bañuelos de la Torre** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Solo para solicitar que cuidemos el espíritu de esta medida. Ayer en la Junta de Coordinación Política se acordó que era por unanimidad, de todos los partidos políticos, nadie se la puede adjudicar, es la voluntad de todos para aportar a un hecho tan noble y

una causa tan justa, que todos reconocemos y evitemos que cualquier partido se la adjudique, es la voluntad de todos los legisladores participar en esta medida. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Sonido allá en la curul del diputado Ramírez Marín.

**El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, para suscribir lo dicho por la diputada del Partido de Nueva Alianza. En segundo lugar, para proponer un procedimiento a fin de desahogar el punto en el que evidentemente todos estamos de acuerdo.

Efectivamente, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política tomado ayer por unanimidad marcaba un día, distintos grupos han votado hoy para que sea por tres días. De ser así, nosotros le pedimos que la votación se haga de manera nominal, tomando en cuenta la modificación de uno a tres días y quienes no estuvieran en posibilidad de aceptar, de manera personal lo manifestaran así a la Secretaría General posteriormente.

Lo importante es que, efectivamente, hay un acuerdo por unanimidad y lo importante es salvar ese espíritu de cuerpo que hoy está demostrando la Cámara de Diputados con los afectados por este huracán.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Sí, diputado. Coincido con el diputado Ramírez Marín, es un acuerdo que se tomó ayer en la Junta de Coordinación Política, Morena va a ir por los tres días, pero también es importante señalar que se acordó que se hiciera llegar este recurso a través de la Cruz Roja, a través de una comisión plural donde estemos todos los partidos para hacerles llegar eso.

Por supuesto que estamos en una contingencia nacional desde hace mucho tiempo, Morena desde hace ratito lo detectó en educación y también aportamos en educación. Es cuanto.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien. La diputada Hortensia Aragón, sonido en su curul, por favor.

**La diputada Hortensia Aragón Castillo** (desde la curul): Estimado presidente, a mí me parece que este tema, como muchos otros, a los políticos nos cae de peso. Primero, porque uno debiera de ayudar sin esperar el reconocimiento público de nadie.

El tema es tan trascendental que se acaban de aprobar recursos en la Junta de Coordinación Política, dizque para arreglo de oficinas, ciento de millones de pesos, la mitad de eso debiera de ir para allá, pero debiera de tener facultades la Junta de Coordinación para dejar de hacer de estos espacios un evento de lucimiento político cuando la desgracia ajena es superior a cualquier interés de los que están aquí. Yo pido prudencia, que se vote como debe votarse este tipo de temas y que deje de querer adornarse quien no merece adornarse en este Congreso con la desgracia ajena.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Aragón.

**La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada María de los Ángeles Rodríguez y votamos. Y pasamos a decidir ya. Creo que está bastante...

**La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre** (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para pedirles a mis compañeros y aprovechando que está la mayoría, me parece que estas medidas están bien. No las critico. Sin embargo, que no podemos estar, cada vez que pasa un desastre natural estar tapando el niño después de ahogado.

Yo creo que en la aprobación del Presupuesto de Egresos deberíamos de tomar el tema con seriedad, y no solamente el tema ya cuando el desastre natural está encima de nosotros. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. La Presidencia entiende, por las distintas intervenciones que se han dado y las propuestas de cómo desahogar el tema, es en el sentido de aceptar que la propuesta de acuerdo que aquí fue turnada por parte de la Junta de Coordinación Política y que fue leída ante la asamblea, es en el sentido de aportar un día. Pero distintas expresiones de los diversos grupos parlamentarios han expresado que el acuerdo sea no de uno sino de tres días. Y que en todo caso, si hubiere alguna objeción de alguien en lo particular,

lo hiciere saber a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Nadie ignora, entiendo así, la importancia del fenómeno meteorológico que sucedió. De sus consecuencias, de las exigencias que nos plantea la nueva situación y que éste es un gesto de solidaridad de parte nuestra que no va a resolver, al final de cuentas, los problemas de fondo sino las medidas que se tomen, efectivamente, en distintos sentidos por las autoridades a las que corresponda.

Entonces, yo le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del acuerdo...

**La diputada María Candelaria Ochoa Ávalos** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Vamos a pasar a votación, diputada. Después de la votación. Ya empezamos el procedimiento para votar, con todo respeto. Con la observación de que la diputada o diputado que emita su voto por la afirmativa estará de acuerdo en donar tres días de su dieta para atender dicha solicitud. Adelante.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del acuerdo.

(Votación)

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 447 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Aprobado. Comuníquese.

Quedamos, además, en el entendido de que quienes por alguna razón no estuvieron presentes a la hora de la votación y quieran desde luego adherirse a esta decisión, lo pueden hacer por escrito comunicándolo así a la Secretaría. Continúe la Secretaría con acuerdos.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Perdón, perdón, diputada. Una omisión de mi parte, diputada. Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Sí, presidente, con todo respeto. Muchas gracias a todas las diputadas y a todos los diputados. Yo conminaría a que el Ejecutivo libere los recursos del Fonden de manera urgente, porque hay mucha voluntad de los diputados, mucha voluntad de la gente afuera queriendo ayudar, pero requerimos que haya una ayuda institucional, sin partido, sin beneficio para unos y no para otros. Ese es mi llamado y espero que esta Cámara lo apruebe en su totalidad. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias.

**La diputada Mariana Arambula Meléndez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Mariana Arambula, por favor.

**La diputada Mariana Arambula Meléndez** (desde la curul): Gracias, presidente. Felicitar a la Junta de Coordinación Política por este acuerdo, al cual hoy que tuvimos sesión en la Comisión de Agricultura se votó por unanimidad para apoyar a todas las personas que están con estos daños por el paso del huracán. Esperamos que pronto se tengan respuestas y los estén apoyando. Es cuanto. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada.

**El diputado Jorge Tello López** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Jorge Tello.

**El diputado Jorge Tello López** (desde la curul): Sí, nada más retomando las palabras del propio secretario de Gobernación, del jueves, donde él decía y señaló puntualmente que los recursos del Fonden ya no era necesario esperar meses, sino que era de manera inmediata. Nada más solicitarle que se lleve a cabo eso que él hizo mención en el Congreso.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias. Se retoman, se registran las expresiones, y desde luego, todos estaríamos en esa idea como expresión de la urgencia y de la exigencia.

Continúe la Secretaría, por favor.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueban el calendario y el formato de las comparecencias ante comisiones de servidores públicos de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del III Informe de Gobierno del Presidente de la República.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o., numeral 4, 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

### Considerando

1. Que el 1o. de septiembre del año en curso, en cumplimiento del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República presentó su III Informe de Gobierno, en el que manifiesta el estado general que guarda la Administración Pública del país.

2. Que con fundamento en los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7o., numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Cámara de Diputados inició, en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2015, el análisis del III Informe de Gobierno del Presidente de la República, clasificándolo por materias: a) política interior, b) política exterior, c) política económica, y d) política social.

3. Que con la finalidad de profundizar en el análisis del III Informe de Gobierno, específicamente en lo relativo a la política económica, la Cámara citó a comparecer ante el Pleno al Secretario de Hacienda y Crédito Público, el 1° de octubre de 2015.

4. Que de conformidad con los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 198 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cada una de las cámaras podrá citar ante comisiones a secretarios de Estado y a directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

5. Que el 30 de septiembre de 2015, en acatamiento del artículo 43, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General, el Pleno aprobó la constitución de las cincuenta y seis comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

6. Que el 19 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados aprobó el calendario y el formato de las comparecencias ante comisiones de los titulares de las secretarías de Economía, de Educación Pública y de Gobernación, con motivo del análisis del III Informe de Gobierno del Presidente de la República.

7. Que con el objeto de continuar el análisis del estado general que guarda la Administración Pública del país, así como enriquecer el diálogo republicano entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente citar a comparecer ante comisiones a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de la Función Pública.

8. Que con base en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política presentar al Pleno, puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Con el propósito de continuar el análisis del estado general que guarda la administración pública del país, así como enriquecer el diálogo republicano entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, la Cámara de Diputados aprueba citar a comparecer ante comisiones a los servidores públicos de la Administración Pública Federal que a continuación se señalan:

DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO	COMISIONES	FECHA Y HORA
Procuraduría General de la República	Mtra. Arely Gómez González	Comisión de Justicia	27 de octubre, a las 19:00 horas
Secretaría de la Federación Pública	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Comisiones unidas de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y de Transparencia y Anticorrupción	29 de octubre, a las 17:00 horas

**Segundo.** Las comparecencias se desahogarán conforme al siguiente formato:

I. El servidor público compareciente rendirá protesta de decir verdad.

II. Presentación a cargo del servidor público compareciente, hasta por 15 minutos.

III. Una ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios y del diputado independiente, hasta por cinco minutos cada uno, en orden creciente:

- a) Diputado independiente;
- b) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
- c) Grupo Parlamentario de Nueva Alianza;
- d) Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;
- e) Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional;
- f) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- g) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- h) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; e
- i) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IV. Dos rondas de sucesivas preguntas y respuestas, en orden creciente, con base en los siguientes lineamientos:

a) Pregunta del grupo parlamentario, hasta por tres minutos.

b) Respuesta del servidor público compareciente, hasta por tres minutos.

V. Una ronda final para preguntas, respuestas y comentarios, en orden creciente, de conformidad con las siguientes características:

a) Pregunta del grupo parlamentario, hasta por tres minutos.

b) Respuesta del servidor público compareciente, hasta por tres minutos.

c) Comentarios del grupo parlamentario, un minuto.

**Tercero.** Con fundamento en el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hacer del conocimiento del Ejecutivo federal los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los servidores públicos correspondientes.

**Cuarto.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2015.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoefflich (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los...

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Antes, diputada secretaria. Sonido en la curul del diputado Federico Döring. ¿Con que propósito?

**El diputado Federico Döring Casar** (Desde la curul): Gracias, presidente. Solo antes de que inicie la consulta en votación económica, dejar claro que el voto del Grupo Parlamentario de Acción Nacional será en contra.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien. Sonido en la curul del diputado Omar Ortega.

**El diputado Omar Ortega Álvarez** (Desde la curul): Gracias, presidente. En los mismos términos, también el Partido de la Revolución Democrática, votará en contra de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien. Entonces, pasaríamos... continúe la Secretaría las expresiones a favor o en contra, se expresaran igualmente en la propia votación.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Aprobado. Comuníquese.

---

## AGENDA POLÍTICA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El siguiente punto del orden del día es el de comentarios relativos al proceso electoral en el estado de Colima. Se han registrado para referirse al tema distintas diputadas y diputados. En consecuencia, tiene la palabra el señor diputado Abdiés Pineda Morín, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

**El diputado Abdiés Pineda Morín:** Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por mi conducto, se congratula de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de anular la elección de gobernador en Colima.

Las y los diputados de Encuentro Social estamos convencidos que todas las instituciones del Estado deben de garantizar en todo momento el ejercicio democrático de los ciudadanos y se debe de castigar, de manera ejemplar cualquier intento por trastocar el pleno ejercicio democrático de los ciudadanos.

En ese sentido, es que nos declaramos a favor de la histórica resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que con gran responsabilidad y sentido jurídico aplicó la ley sin vacilaciones, y resolvió anular la elección para gobernador en estado de Colima por considerar que la intervención de las autoridades estatales de Colima trastocaron de manera grave y definitiva el principio de neutralidad sobre el que debe de estar basado cualquier proceso electoral que se digne de llamarse democrático.

Sin embargo no podemos dejar de señalar que en los pasados procesos electorales existió por parte de los partidos grandes, una generalizada y grave violación a nuestra ley electoral.

En Colima se pudo anular la elección por lo cerrado de la elección, pero existen infinidad de casos en los que se violentó la legislación electoral para beneficiar a uno de los candidatos, y la autoridad judicial con sus resoluciones validó esos triunfos viciados e ilegales.

Este es el caso de los habitantes del municipio de Benito Juárez, Nuevo León, donde las autoridades jurisdiccionales cedió ante la presión de las dirigencias estatales y resolvió anular el voto de cientos de ciudadanos de manera libre y responsable que emitieron su voto el pasado 6 de julio.

Resulta ofensivo que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya aceptado como prueba superveniente un acta notarial para sobre esa prueba anular la votación ciudadana en las siete casillas, violentando con ello la voluntad cívica del electorado.

En ese sentido, la resolución de la Sala Regional que modificó de manera inadecuada el sentido de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral en el estado de Nuevo León resulta insostenible y establece un pésimo precedente para la democracia de nuestro país.

Es por lo anterior que las diputadas y los diputados de Encuentro Social seguiremos defendiendo ante las instancias legales correspondientes el triunfo en las urnas de nuestro compañero Américo Garza Salinas, quien ganó en lid la

elección para alcalde en el municipio de Benito Juárez, Nuevo León, y que hoy las aplanadoras partidistas le quieren robar en tribunales su legítimo triunfo.

Compañeras y compañeros, Encuentro Social exigimos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la irrestricta aplicación de la Ley Electoral. La resolución de anular la elección para gobernador en Colima debe servir como precedente para las elecciones del año próximo. No más simulaciones ni desafíos a la Ley Electoral. Es todo y cuanto, señor presidente.

### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Pineda. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos el diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Partido de Nueva Alianza.

**El diputado Francisco Javier Pinto Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea, compañeras diputadas y compañeros diputados, en Nueva Alianza respetamos la institucionalidad de nuestra democracia que hemos construido en los últimos 30 años. Acatamos la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que llevó a la anulación de la elección para gobernador del estado de Colima, celebrada el pasado 7 de junio.

Estamos convencidos de que las reglas de la democracia deben prevalecer más allá de que seamos o no seamos beneficiados de las decisiones de la autoridad jurisdiccional. Consideramos que la anulación de una elección para gobernador nos debe servir para hacer reflexión y reflexionar sobre los alcances e insuficiencias de nuestro sistema electoral, la eficacia de las instancias que tienen la obligación de organizar las elecciones, el órgano jurisdiccional que revisa los actos de las campañas electorales, pero sobre todo la actuación de los contendientes y los servidores públicos.

Una de las lecciones es que no deben utilizarse los programas sociales para favorecer a ningún partido político. Otra lección es que la elección del próximo año y en concreto la extraordinaria de Colima, serán las más vigiladas de la historia.

Todos y cada uno de los que participamos en los procesos electorales tenemos la obligación de respetar la ley, pero lo más grave es cuando un funcionario público omite con su

actuación negligente refrendar su mandato con la legalidad. Eso no sólo tiene implicaciones jurídicas que las autoridades deberán determinar en su momento, sino tiene efectos políticos en el proceso de renovación de las autoridades y en la confianza de la ciudadanía en los comicios electorales.

Quienes hayan intervenido por comisión u omisión en esta conducta negligente que llevó al Tribunal a anular la elección, deben responder ante las autoridades y asumir la responsabilidad que se derive de su conducta, ya que por su actuar el voto de los colimenses fue vulnerado al no poder hacer válido por la opción que ganó en las urnas.

Por si ello fuera poco, nuevamente los colimenses tendremos que erogar recursos públicos, que hay que decirlo, no los tenemos, para la reposición del proceso electoral, las cuales podrán costar hasta 100 millones de pesos y retrasará la renovación de la gubernatura en nuestro estado, Colima.

A diferencia de otros partidos políticos, en Nueva Alianza nuestro compromiso con la democracia no depende ni dependerá de cuánto nos podemos beneficiar de ella. Rechazamos esa idea maniquea de aquellos que cuando ganan las elecciones es resultado de la voluntad popular, pero cuando pierden, así sea por un solo voto o más, señalan con el dedo flamígero fraude en su contra.

Refrendamos nuestro compromiso inalienable con los principios democráticos que dan certeza a los procesos electorales y el respeto a las instituciones de nuestra democracia.

En Nueva Alianza estamos preparados para contender solos, pero mantener y seguimos manteniendo nuestra disposición para dialogar con quien fueron y han sido nuestros aliados. Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Pinto. Hasta por cinco minutos tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Partido Movimiento Ciudadano.

**El diputado Jorge Álvarez Maynez:** Con su permiso, presidente. Con el permiso de los diputados presentes en esta sesión. En Movimiento Ciudadano creemos que la discusión del conflicto postelectoral en Colima es una nueva oportunidad para decirle a los mexicanos que esto se trata otra vez del falso pleito que escenifican en algunas con-

tiendas locales, en algunas regiones muy específicas el PRI y el PAN, como si se trataran de proyectos distintos, pero que nosotros vemos todos los días, en esta Cámara de Diputados y también en la forma de actuar frente a los procesos electorales, que representan lo mismo.

Es un acto criminal desviar recursos que deberían ir a quienes más lo necesitan, desviar recursos que deberían entregarse mediante padrón y con transparencia a los más desfavorecidos, para lucrar políticamente.

El secretario de Desarrollo Social de Colima no solamente debería estar siendo juzgado por impertinente y por una actuación ilegal en materia electoral, ese funcionario tiene que acabar en prisión y tiene que acabar en prisión también el gobernador Mario Anguiano, que permitió que su gabinete se comportara de manera ilegal en la elección del estado de Colima.

Pero no se enfrenta a ellos una opción distinta, como la que el PAN quiere representar, también el Tribunal Electoral ha dicho que no está solucionado el tema de los gastos de campaña, del tope de gastos de campaña del candidato a gobernador del PAN, que para quienes visitamos el estado en esta contienda electoral fue muy evidente el absurdo derroche, el desprecio por la ley, el desprecio por el tope de gastos de campaña, de las campañas, sobre todo de la campaña a gobernador de Jorge Luis Preciado.

Nosotros también estamos planteando que se debe investigar otro asunto más que está en la sentencia del tribunal y que tiene que ver con una posible fabricación de pruebas, con los cuadernillos del padrón electoral, en donde Jorge Luis Preciado y su equipo jurídico y el PAN han hecho incluso creer que habían votado los muertos en Colima. Porque hay que ponerle atención a las resoluciones y a las sentencias que han venido dando las instancias correspondientes en esta materia, especialmente al Tribunal Electoral, que en el resolutivo quinto ordena dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que investigue, a quien resulte responsable, por la posible utilización indebida de los listados nominales aportados ante autoridades jurisdiccionales.

Movimiento Ciudadano va a competir en la elección de Colima, en la elección extraordinaria con la firme convicción de que un estado, que ha estado atrapado por el autoritarismo y por una clase política corrupta, con muy poca estatura, no merece más ser presa o estar puesta a la disyuntiva entre dos opciones políticas que se acusan mutua-

mente a ver quién viola la ley de una manera más burda. Ahí están las pruebas de lo que hizo el PAN en el proceso electoral y ahí están las pruebas de la forma facciosa e ilegal en la que se comportó el gobernador y el PRI.

Nosotros somos la tercera alternativa en Colima, ya lo representamos hoy, ya tenemos líder y candidato, que es el único que no está acusado de fraudes a la ley, que no está acusado de delitos penales en esta contienda y que es el único que dio la cara, como se merecía el pueblo de Colima, ante el atraco ilegal, que también encabezó Mario Anguiano, con la deuda más abultada en la historia del estado.

Nosotros vamos a ir a que estos asuntos lleguen hasta las últimas consecuencias, no sólo es un asunto electoral, algunos gobernadores de este país, algunos funcionarios en este país tienen que llegar a la prisión, para que los mexicanos sepan que no se puede jugar con el destino de los más pobres y no se pueden condicionar programas sociales a cambio de votos.

Se tiene que dar la muestra de que ni el fuero ni la inmunidad son licencias para robar o licencias para desfaltar el erario. Nosotros vamos a acompañar esa lucha del pueblo de Colima y de miles de ciudadanas y ciudadanos libres, y también vamos a estar en la contienda y le vamos a ganar al PRI y al PAN, con el apoyo de los ciudadanos libres de Colima. Muchas gracias.

### **Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Álvarez. Saludamos la presencia de alumnos que nos visitan de la Universidad Veracruzana, invitados por el diputado Adán Pérez Utrera. Bienvenidas y bienvenidos amigos a este recinto legislativo. Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

**El diputado Vidal Llerenas Morales:** Gracias, diputado presidente. Colima siempre fue, para el resto del país, para los que nacimos y vivimos ahí alguna vez, una suerte de lugar mítico, un pequeño paraíso que fue presa de los dos grandes problemas de México: el narcotráfico y el estancamiento económico nacional.

Colima fue una promesa de progreso que no se cumplió. Los grandes desarrollos turísticos de los años ochenta. La primera gobernadora. La idea de que ahí donde había bue-

nos niveles de vida, donde había poca pobreza estaba destinado a ser un día un lugar próspero pero no fue así, el progreso nunca llegó a Colima.

Hoy Colima está más cerca de Iguala que de Aguascalientes o de San Luis Potosí. Hoy Colima es un lugar en donde el narcotráfico determina buena parte de lo que sucede, y por eso no es coincidencia que la violencia política sea la regla de lo que está sucediendo en ese estado.

Es un estado que de las tres anulaciones a una elección de gobernador, dos se han dado ahí. En donde una disputa permanente entre grupos políticos, el de la universidad, el del gobierno que no ha permitido el desarrollo ni de una sociedad civil moderna ni de instituciones políticas democráticas.

Es un estado en el que atrapado entre las dos grandes zonas de tráfico de drogas del país, y entre un puerto que es el que más exporta drogas a los Estados Unidos ha sido verdaderamente colapsado por el crimen organizado y por una forma de vida que tiene qué ver ahora con convivir todo el tiempo con delincuentes y con narcotraficantes.

El país le deba a Colima algo más. Le debe a Colima verlo de manera distinta. Es un estado que según los análisis de Coneval publicados recientemente, en los últimos tres años duplicó el número de sus pobres extremos.

Es un lugar donde las políticas públicas de combate a la pobreza no llegan, porque se dice que es un lugar ya próspero y donde la calidad de vida es bueno. Pero eso no es verdad, es un lugar que requiere ser desarrollado y requiere de políticas distintas.

Lo que vimos en los últimos días fue la disputa entre grupos de poder. Un gobernador que apoyó el PRI y un gobernador que apoyó el PAN. Distintos grupos políticos que se disputaron literalmente, a la muerte, el poder en un estado como en el viejo oeste.

Colima vive una regresión política que este país no puede permitir. Las elecciones se anularon porque nunca fue claro quién hizo más trampa entre los dos principales candidatos involucrados. Que sirva de ejemplo lo que pasó en ese estado para de veras renovar la vida pública en México y poder construir instituciones sólidas a nivel local, eso es lo que no tenemos.

Lo que no tenemos es una opinión pública a nivel local que le haga rendir cuentas a los gobernantes. Lo que no tenemos son instituciones de transparencia a nivel local que garanticen ese derecho a los ciudadanos. Lo que no tenemos es instituciones electorales locales, a pesar de la reforma nacional que garanticen que el voto no se compre y que no haya un exceso en los gastos de campaña.

Sucede algo grave ahí, este es un llamado de auxilio, es un llamado de atención. Esta región puede seguir, puede ser la siguiente región presa todo el tiempo del narcotráfico, de la violencia, de no respetar los derechos humanos de las personas.

Ojalá la siguiente elección sea distinta. Ojalá la siguiente elección sí cuente con un árbitro electoral que sea independiente. Ojalá la siguiente elección no tenga la intervención del gobernador del estado que, insisto, tocó a distintos partidos políticos, no solamente a una. Ojalá la siguiente elección en Colima sí sea una oportunidad para que la gente de ese lugar vuelva a tener el sueño de un lugar que progresa, de un sueño de un lugar que sí tiene condiciones de vida adecuadas, de un lugar que puede salir adelante, que fue siempre, fue siempre la gran promesa de ese lugar que no se concretó.

Colima representa hoy el fracaso de la democracia mexicana, el fracaso de no haber construido a nivel local instituciones de gobierno que garanticen una gobernanza democrática. Gracias.

### **Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Llerenas. Tiene el uso de la tribuna, el diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

**El diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez:** Con su venia, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados. Las elecciones en el estado de Colima, del pasado 7 de junio, permitieron la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en el ámbito local. En estos comicios fue electo como titular del Poder Ejecutivo del estado por un periodo de seis años, el candidato de la coalición PRI-Verde-Nueva Alianza, a José Ignacio Peralta Sánchez, cuyo triunfo –como ya es conocido por todos– fue impugnado por quienes no tuvieron la confianza mayoritaria de la ciudadanía.

Como ya se ha manifestado en esta tribuna, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con cuatro votos a favor y dos en contra de los magistrados, decidió anular la elección en la que resultó ganador nuestro candidato, con el argumento de que hubo injerencia de funcionarios públicos en dicho proceso.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ordenado designar a un gobernador interino que asuma el cargo el próximo 1 de noviembre, en tanto se convoca a una nueva elección de carácter extraordinario para renovar el Poder Ejecutivo Estatal. Además, por instrucciones del propio Tribunal Electoral, la organización de dicho proceso será responsabilidad del Instituto Nacional Electoral.

Después de esta breve recapitulación de los hechos, es importante resaltar que si bien es cierto que se anuló la elección, no fue porque estuviera viciado el proceso en sí mismo, ya que no hubo prueba alguna de que los votos hayan sido mal habidos. De hecho, hubo un cómputo y un recuento en donde se mostró que la votación, efectivamente, la ganó el licenciado Ignacio Peralta.

Cierto es que la diferencia fue mínima, pero en democracia se gana y se pierde por un simple voto y los participantes estamos obligados a respetar los resultados. Es por eso que en el Partido Verde Ecologista de México respaldamos los resultados de la misma manera en que defendimos el triunfo.

Sabemos que los medios de impugnación permiten que en la última instancia el Tribunal Electoral sea el que defina la anulación de una elección. Creemos que se debe respetar la resolución de los órganos jurisdiccionales.

Creemos en las instituciones y estamos entendidos que el Tribunal actuó en todo momento con apego a la ley, y que es menester que se sancione a los responsables. Por eso, nuestro candidato acatará el resolutorio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estamos seguros de que en la próxima elección extraordinaria que habrá de llevarse a cabo en próximas fechas la ciudadanía refrendará su voto de confianza que ha depositado en José Ignacio Peralta, y volveremos a ganar la gubernatura del estado. Nos respaldan los 119 mil 437 votos que nuestro candidato obtuvo y que fueron suficientes para superar a los candidatos de las otras fuerzas políticas.

Nos someteremos nuevamente a la prueba de las urnas, confiados en que nuestro candidato obtendrá el voto mayoritario de los colimenses. Y no quedará duda alguna de la transparencia, la certeza y la equidad en los comicios.

Además, confiamos en que se hará justicia por parte de las autoridades, y la Fepade investigará y sancionará los hechos ilícitos del candidato del PAN por la alteración de las listas nominales para intentar justificar irregularidades en la votación. Es cuanto.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Avendaño. Tiene el uso de la voz la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

**La diputada María Luisa Beltrán Reyes:** Con la venia de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRD nos pronunciamos a favor de la legalidad y la equidad. En los procesos electorales federales y locales que consideramos de gran trascendencia, las decisiones de los órganos electorales que organizan y conducen nuestros comicios.

Por ello, estimamos como de gran valía la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que emitió un fallo que podemos calificar como histórico, con la anulación de los comicios en el estado de Colima.

Esta decisión fue fundamentada en una sentencia que tomó en cuenta una prueba que finalmente dejó al descubierto, con toda claridad y certeza, la intervención del gobierno del estado a favor del candidato oficial del PRI, con una operación política, con el sello distintivo del viejo PRI.

En Colima tenemos un gobierno dictatorial, cada seis años debido a que no se ha podido dar ni siquiera una alternancia en el ejercicio del poder estatal, tenemos un viejo PRI que se produce cada fin de sexenio, porque dicen en el estado, que el gobernador saliente pone al nuevo gobernador. Así es como se practica la pseudodemocracia. Esta es la gran aportación de la clase política priista, la cual mantiene el control del estado en la entidad.

La intervención del gobierno del estado fue descarada con la manipulación de programas sociales, reparto de despensas y la represión e inducción de los votantes. Para acabar de empeorar las cosas, la confesión del secretario de Desarrollo Social del estado que descaradamente reconoció su propia intervención para coordinar los operativos de com-

pra de voto, una conducta que debe ser perseguida por las autoridades judiciales, ya que constituye no solamente delitos electorales, sino que también la posible desviación de los recursos públicos de la hacienda estatal, lo que no puede quedar impune, así como quisiera el gobierno de Mario Anguiano.

Hoy que la autoridad electoral ha encontrado prueba suficiente para anular este proceso viciado de origen, el segundo que se anula, al igual que en el 2003 coincidentemente por la violación al artículo 59 de la Constitución local.

Habida cuenta de la intromisión del gobernador en turno en el proceso electoral para favorecer al candidato del PRI, con esta sentencia el Tribunal Electoral permitió que el proceso democrático en el estado retomara su cauce con la base mínima de apoyo. Gracias a esto, los colimenses podrán pronunciarse nuevamente con libertad sobre el destino que pretende seguir en los próximos seis años, sobre el proyecto político y la agenda de gobierno de otra fuerza política.

En este sentido nuestro grupo parlamentario se pronuncia porque se cumpla la ley, y se respete la equidad en el proceso electoral extraordinario venidero. No podemos permitir que en los procesos electorales, tanto federales como locales, se sigan reproduciendo estas prácticas antidemocráticas y autoritarias que buscan preservar el estatus de las mafias en el poder.

Colima debe abrirse a la transición democrática para empezar con una nueva alternancia en el gobierno del estado. La alternancia sería la mejor forma de evitar que escale la violencia política en el estado, que se acepte la competencia abierta de todas las fuerzas políticas, que se respete la legalidad y la equidad electoral. Eso es lo que queremos en el PRD, y eso es por lo que lucharemos en el próximo proceso electoral extraordinario que convocará nuestra autoridad electoral. Otra cosa, compañeros, también en el PRD tenemos una candidata honesta, Martha Zepeda. Es cuanto.

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputada Beltrán. Tiene ahora la palabra el diputado Miguel Ángel Yunes Linares, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

**El diputado Miguel Ángel Yunes Linares:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue creado con sus actuales facultades y características en 1996, va a cumplir 20 años. Desde entonces se han celebrado casi 100 elecciones para gobernador, de las cuales se han impugnado 48 y se han anulado 3.

En los tres casos el tribunal ha procurado tutelar tres valores jurídicos que deben regular los procesos electorales:

1. El principio de legalidad
2. Garantizar elecciones libres y auténticas, y
3. El principio de imparcialidad.

En el año 2000 el tribunal anuló la elección para gobernador del estado de Tabasco, en 2003 el tribunal anuló la elección para gobernador del estado de Colima y en 2015 anuló nuevamente las elecciones para gobernador en el estado de Colima. En estas tres nulidades decretadas por el tribunal la causal más importante fue la intervención del gobernador del estado para favorecer a quienes fueron candidatos del PRI. Es decir, en el Trife el PRI lleva record perfecto, de 3, 3.

El caso de Colima es paradigmático, en su resolución el Trife expresamente señaló que se pretende evitar que por interpósita persona el gobernador infractor defraude la finalidad de la ley, la cual persigue proscribir su intervención en funciones que no le corresponden.

Lo anterior confirma que hay quienes siguen pensando que nada ha cambiado en México y que las elecciones serán por siempre una competencia de partidos contra gobierno, y no un asunto exclusivo de ciudadanos y de partidos.

La lectura de la expediente trajo a mi memoria una famosa serie de televisión y tres películas, *Walking Dead*, un relato de zombis; *Hannibal*, en la que Anthony Hopkins magistralmente interpreta un enfermo mental recluido en un hospital psiquiátrico; *Harry Potter* con su escoba mágica, y la *Ley de Herodes*, gran película mexicana. Y es que en el expediente de Colima se relata cómo los zombis se levantaron de su tumba para votar, como en *Walking Dead*.

¿Cómo alguien recluido en un hospital psiquiátrico pudo salir a votar?, ¿Cómo paisanos de Colima que trabajan del

otro lado de la frontera pudieron venir a votar y regresar a los Estados Unidos el mismo día?, seguramente con el apoyo de la escoba mágica de Harry Potter.

Pero lo que realmente me impacto del caso Colima fue la gran semejanza con la cinta del director Luis Estrada, que inauguró el siglo XXI exhibiendo al sistema político mexicano con su extraordinaria película *La Ley de Herodes*, y es que lo de Colima, si no fuera trágico para la democracia sería cómico.

Les pido que escuchemos esta joya de la arqueología electoral, esta son las instrucciones que el secretario de Desarrollo Social de Colima, Roberto Salazar Velasco, dio a una trabajadora de esa dependencia, Claudia Ivonne Contreras, quien tuvo el valor de grabarlo y denunciarlo.

Dijo este demócrata colimense: “Lo que ocupa de usted en este momento es apoyar al candidato a gobernador, apoyar a Óscar, apoyar al gobernador. Tú estás aquí por el gobernador. Hay que apoyar a Nacho, que era el candidato del PRI a gobernador. A Quique, a Alma, que admira al gobernador, la tenemos que apoyar.

Lo siguiente no tiene desperdicio, es una ley no escrita en la política: gobernador deja a gobernador; presidente deja a presidente. “Ésta es tu responsabilidad, le dice, y si tú estás aquí por Mario, es decir por el gobernador, es apoyar a Mario para que deje a un gobernador y todo listo”. Toda una joya.

Me dice que Giovanni Sartori, el destacado politólogo italiano, está buscando a Salazar Velasco para que le permita tomar esta lección de democracia y poder agregarla a su última obra, denominada *Democracia en 30 lecciones*, que de Colima en adelante se denominará *Democracia en 31 lecciones*.

Seguramente Juan Linz, maestro en Yale, de democracia y en especial analista de los regímenes totalitarios y autoritarios, estará deseando desde su tumba de New Haven conocer esta revelación de la teoría de la democracia que tenemos en Colima. Cuánto hubiera querido el respetado maestro Jorge Carpizo tenerlo a su lado para que le apoyara a escribir el capítulo de *Facultades metaconstitucionales del presidencialismo en México*, obra cumbre de Carpizo y del constitucionalismo mexicano.

Pero no, compañeras y compañeros, a Salazar Velasco no lo buscan ni en Harvard ni en Yale ni en Florencia, lo bus-

ca la justicia hoy y lo busca Luis Estrada, el director de la afamada película *La Ley de Herodes*, para que ocupe el principal papel en la próxima producción en la que terminará de ridiculizar a ese México que no se quiere ir, a pesar de que estamos en pleno siglo XXI.

Compañeras y compañeros, esto no puede seguir, tomo la palabra de un destacado priista presente en esta sesión que hace unos meses dijo lo siguiente: Necesitamos renovar nuestras instituciones y no lo vamos a hacer con los mismos modelos, estamos cayendo en la perfecta definición de idiotez. Un idiota –dijo– es el que repite mil veces el mismo error y nosotros, pese al fracaso de nuestro modelo, insistimos e insistimos en ese modelo. Esa es una confesión de parte.

Sí, esto tiene que cambiar y el tribunal ha enviado un mensaje fuerte a todos los gobernadores del país. Falta algo que tenemos que agregar, que los partidos beneficiarios de la trampa deben pagar el costo de la elección extraordinaria con cargo a sus prerrogativas.

–Termino–. Esto sería una especie de reparación del daño. Estoy seguro que Jorge Luis Preciado volverá a ganar las elecciones en Colima.

Termino con lo siguiente. Voy a enviar a todos los gobernadores que tienen en sus estados elecciones el año próximo, enmarcado el artículo 134 de la Constitución, en su fracción VII, que dice: Los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Yunes. Saludamos la presencia del presidente municipal del municipio de Campeche, Edgar Hernández Hernández, invitado por el diputado Miguel Ángel Sulub Caamal. Tiene por último la palabra el diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

**El diputado Enrique Rojas Orozco:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeros diputados, es triste venir y escuchar a gente que con tanta incongruencia se para en esta tribuna. La historia o la película de otros se pudiera llamar *Los cuatrocientos pueblos*, quizá sería pornográfica.

Hay que tener autoridad moral para venir aquí, los veracruzanos recuerdan muy bien 1992, época de represalias, gente que está siendo investigada aún.

Coincidió, no debe haber intervención de ningún gobernador, y en el PRI no compartimos el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto a la anulación de la elección del gobernador de Colima.

Sin embargo, respetamos y acatamos, somos un partido de respeto, de leyes, de respeto a nuestras instituciones. Pero lo que también quedó confirmado en esta elección, es que los votos cayeron limpiamente, es que las urnas se transmitieron a favor de Nacho Peralta.

Definitivamente quien ganó en Colima fue el PRI, con nuestro candidato Nacho Peralta. Hubo cómputo, hubo recuento de votos, se contó voto por voto en casilla por casilla. Y digámoslo con claridad, jamás, jamás se acreditó que esa conversación del funcionario estatal se haya materializado, que este hecho personal haya influido en la elección con una injerencia real. Nunca se materializó dicho suceso.

Ningún voto ganado por el PRI fue al margen de la ley, lo que sí es importante enfatizar y señalar, es que el Partido Acción Nacional miente, engaña, distorsiona, porque no fue cierto que los muertos votaron, no fue cierto que los migrantes votaron, así quedó acreditado en voz de los magistrados en la sesión de la Sala Superior, en donde se certificó además que se falsificaron pruebas y se manipularon las listas nominales para prefabricar dichas pruebas, tanto así que los mismos magistrados dieron vista a la Fepade para investigar y castigar a ese partido. Se acredita pues, que mienten y engañan.

Colima, Colima es tierra de gente buena, gente trabajadora, y esto, esto mismo que hoy ya nos pasó, en el 2003 lo vivimos, llevándonos a una elección extraordinaria a los colimenses, pero estos nos ratificaron la confianza y así mismo va a volver a ocurrir, porque no se puede ganar en la mesa lo que no se sabe ganar en el territorio.

Por eso, el PRI y nuestros aliados vamos a volver a ganar, los colimenses ya lo decidieron el pasado 7 de junio y así será nuevamente.

Colima es un estado democrático, los campesinos, las amas de casa, los burócratas en general. La mayoría de los colimenses mandan, por eso les vamos a volver a ganar. Vamos

pues, no solo con la fuerza de los votos, también con la fuerza de la razón, de la propuesta.

Por eso en Colima defenderemos con todo la voluntad de los colimenses y así ratificaremos con un triunfo electoral. Va por Colima.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Rojas. Con esto concluimos el punto de agenda política.

Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

---

#### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Internacional:

- Que el diputado Liborio Vidal Aguilar cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que el diputado Liborio Vidal Aguilar cause alta como secretario en la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.

Reciba un cordial saludo

Atentamente

México, Distrito Federal, a 27 de octubre 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Víctor Manuel Giorgana Jiménez cause baja como integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín cause alta como integrante en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 27 de octubre 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho Quiroz, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego que se sometan a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez cause baja como secretario de la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Miguel Ángel Sedas Castro cause alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Rural.
- Que el diputado Arturo Álvarez Angli cause baja como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que el diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez cause baja como secretario de la Comisión de Competitividad.
- Que el diputado Arturo Álvarez Angli cause alta como secretario en la Comisión de Competitividad.
- Que el diputado Eduardo Francisco Zenteno Núñez cause baja como integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), y 141, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, por lo que respecta a los diputados a la LXIII Legislatura:

- Que el diputado Tristán Manuel Canales Najjar, del Grupo Parlamentario del PRI, cause alta.
- Que la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN, cause alta.

- Que el diputado Armando Soto Espino, del Grupo Parlamentario del PRD, cause alta.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 56 de la Ley de Seguridad Nacional, le ruego someter a consideración del Pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, por lo que respecta a los diputados a la LXIII Legislatura:

- Que el diputado Jesús Enrique Jackson Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, cause alta.
- Que el diputado Jorge Ramos Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, cause alta.
- Que el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD, cause alta.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2015.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas. Comuníquense.**

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan(\*), publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Las adhesiones a iniciativas que se soliciten a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, desde hoy y hasta la siguiente sesión ordinaria serán aceptadas.

## EFEMÉRIDES

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Asimismo, se invita a los proponentes de efemérides para que entreguen a la Secretaría los textos respectivos para su incorporación al Diario de los Debates.

## SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LA MUJER AL VOTO

**«Efeméride con motivo del sexagésimo segundo aniversario del reconocimiento del derecho de la mujer al voto, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

La sublime religión del pensamiento está en avanzar, en volar alto, en mirar lejos, en ser fuerte, en ser grande

Salvador Alvarado

Celebrar el 62 Aniversario de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma al artículo 34 Constitucional, es relevante por el impacto que generó en el marco jurídico mexicano y porque fue el inicio de la transformación de la sociedad mexicana en la que se con-

(\* ) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

templa la participación en asuntos públicos de las mexicanas como ciudadanas de la patria.

La iniciativa de reforma presentada por el C. Presidente Alfonso Ruíz Cortines turnada a la Cámara de Diputados en 1952, el diario de debates del 22 de diciembre de ese mismo año y el Diario Oficial de la Federación del 17 de Octubre de 1953 dan muestra fehaciente del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres mexicanas, atrás quedaron los posicionamientos en contra de los derechos civiles de las mujeres en nuestro país, se antepuso el principio de igualdad de todos los individuos que forman una nación ante la ley.

Mismo criterio que inspiró la transformación jurídica y política del estado mexicano, desechando los principios seculares sobre la inferioridad e incapacidad en la vida civil de las mujeres.

Lo anterior no solamente fue una acción congruente con los principios de la más pura democracia, sino que constituyó un acto de justicia para las ciudadanas mexicanas que durante años lucharon por este reconocimiento.

Recordemos, por ejemplo, los pronunciamientos de Hermila Galindo Acosta, quien junto con un grupo de mujeres enviaron al Congreso Constituyente de 1917 un oficio para que reconocieran los derechos de las mujeres en nuestra Carta Magna, si bien dichas peticiones no fueron atendidas en ese entonces, sus palabras siguen vigentes en el corazón de las mujeres, Hermila fundamentaba la igualdad de derechos entre mujeres y hombres diciendo que:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos (...), las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones, la mujer ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado.

Así pues, para las obligaciones, la ley considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”.

El reconocimiento de los derechos de la mujer ha sido reiteradamente producto de una lucha de generaciones de mujeres, basta recordar: a las participantes del Primer Con-

greso Feminista en Yucatán en 1916; la demanda al voto femenino en el Congreso Constituyente de 1917; Congreso Nacional Feminista, Frente Único Pro derechos de la Mujer, la Alianza Nacional Femenina, el reconocimiento del derecho de las mujeres a participar en elecciones municipales y estatales desde los años 20's; la Reforma al artículo 34 Constitucional de 1953 (a la que hacemos referencia en esta efeméride), reforma de 1974 al artículo 4to Constitucional (logrado en el marco de la Organización de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en nuestro país y en la que se establece la igualdad entre mujeres y hombres).

Si bien ya se habían realizado planteamientos y trabajos en relación al voto de la mujer, no fue sino hasta el histórico mitin de más de 20 mil mujeres en el parque 18 de marzo de la Ciudad de México, el 6 de abril de 1952 que Adolfo Ruiz Cortines se compromete “si el voto nos favorece en los próximos comicios, nos proponemos iniciar ante las cámaras las reformas legales necesarias para que la mujer disfrute los mismos derechos políticos del hombre”, un año después, ya como presidente cumplió su palabra y promulgó las reformas constitucionales que reconocieron el derecho al voto de las mujeres en el ámbito federal.

Con este acto se cumplía el sueño de muchas mujeres que nos antecedieron; se consumaba una lucha y comenzaba otra que aún no concluye, este reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino resultado de movimientos internacionales y locales a favor de los derechos de las mujeres y en específico del sufragio femenino.

A 62 años de esta conquista social, es fundamental y acto de justicia no olvidar a quienes alzaron la voz, a quienes continuaron la lucha y abrieron camino para que las mexicanas sigamos avanzando en el reconocimiento de nuestros derechos, las recordamos y honramos a diario su memoria; Hermila Galindo Acosta; María Castillo; Elvia Carrillo Puerto; Raquel Dzib Cicero; Beatriz Peniche de Ponce; Aurora Jiménez de Palacios; María del Carmen Martín del Campo; Alicia Arellano Tapia; María Lavalle Urbina; Griselda Álvarez Ponce de León y en general a todas y cada una de las mujeres que se sumaron a la lucha y alzaron la voz, sin su contribución, difícilmente estaría el día de hoy en esta tribuna.

Esta Honorable Cámara de Diputados ha sido testigo del avance en la integración de las mujeres a la vida política, ya que si nos remontamos a la quincuagésima quinta Legislatura, sólo había 44 legisladoras, es decir 8.8%.

Las cuotas de género establecidas en 1997 y en 2002 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fueron un parte aguas sustancial, ya que esta acción afirmativa generó mayor inclusión de la mujer en puestos de toma de decisiones, ello se vio reflejado en la quincuagésima novena legislatura en 2003 que se integró con 124 diputadas, representando así el 24.9%.

En este sentido, no podemos hablar de avances en la participación política de la mujer sin referirnos a la sentencia histórica sobre los juicios de protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2011, que estableció, entre otras cosas, que la integración de las fórmulas de candidatos fuera integrada por un mismo género en candidaturas a Diputaciones Federales y Senadurías, así como el cumplimiento de la paridad de género con independencia del método de selección de candidaturas a cargos de elección.

El principio constitucional de la paridad en candidaturas a Diputaciones Federales y Locales, abre un sin fin de oportunidades para que las, mujeres accedan a puestos de toma de decisiones, bajo este principio de paridad, la LXIII Legislatura está integrada por 211 Diputadas, es decir el 42% del total de Diputados.

Compañeras y compañeros:

Luchar por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, es luchar por la sociedad misma, es reconocer la lucha de miles de mujeres que lo dieron todo para asegurar un mejor futuro para las mujeres, hoy, a 62 años de haber transitado del reconocimiento del voto femenino a la paridad, aún hay mucho por hacer para asegurar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mexicanas y en memoria de esta lucha histórica reprobamos toda acción y todos los tipos de violencia que atenten contra las mujeres y el ejercicio libre de sus derechos políticos, a nuestras compañeras de lucha les decimos que no están solas, que desde esta honorable cámara defenderemos sus derechos, porque los derechos humanos no son negociables, todas las mujeres, todos nuestros derechos, todos los días.

Como integrante de la primera Legislatura producto de la paridad ratifico mi compromiso inquebrantable por seguir trabajando para lograr un México más Justo e Incluyente.

Muchas gracias.»

## DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

**«Efeméride con motivo del 19 de octubre, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Quien suscribe, diputado integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XI y 62, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente efeméride, relativa al Día Mundial contra el Cáncer de Mama; al tenor de las siguientes

### Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) octubre es, a nivel mundial, el mes de Sensibilización contra el Cáncer de Mama; además, por iniciativa de este organismo internacional, se decretó el 19 de octubre como el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama. En este mes se contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestado a la sensibilización, detección, tratamiento y los cuidados a quienes tengan la enfermedad.

El símbolo internacional de la lucha contra el cáncer de mama es un lazo de color rosado, utilizado por instituciones y personas que están comprometidas con luchar contra esta enfermedad, que afecta principalmente a las mujeres, sin distinguir entre las que habitan en países desarrollados o no, clase social, orígenes étnicos, ni color de piel.

El lazo rosado se comenzó a utilizar por la Fundación Susan G. Komen del Cáncer de Mama, en un maratón por la cura de la enfermedad a finales de 1990, pero no tuvo éxito porque los corredores pensaron que formaba parte de un regalo.

Posteriormente, ya a principios de la primera década de este siglo, el lazo rosado se convirtió en el símbolo contra el cáncer de mama.

Como lo afirma la Organización Mundial de la Salud, “El cáncer de mama es el cáncer más frecuente en las mujeres tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo. La incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.”

A nivel mundial, cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos y fallecen 458 mil personas por esta causa. La mayoría de las muertes se dan en países de bajos ingresos, en donde el diagnóstico se realiza en etapas muy avanzadas de la enfermedad.

En México, entre la población de 20 años y más, el cáncer de mama se ha constituido en la segunda causa de mortalidad. Aunque el cáncer de mama también es una enfermedad que puede ser contraída por los hombres, la incidencia es notablemente menor, pues solamente representa el 0.1% de las defunciones por cáncer.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado por visibilizar esta enfermedad y la importancia de su diagnóstico oportuno, en los últimos 6 años, la tasa de mortalidad en nuestro país no ha mostrado grandes variaciones.

Es necesario insistir en que el cáncer de mama, al igual que otros tipos de cáncer, cuando se detecta oportunamente, tiene amplias probabilidades de ser curado y por lo tanto puede limitarse o erradicarse la posibilidad de un desenlace fatal.

En materia preventiva del cáncer de mama, en primera instancia, es indispensable que cada mujer de este país cuente con la capacitación para realizarse la autoexploración mamaria. En segundo lugar, los estudios auxiliares de diagnóstico, como la mastografía, juegan un papel fundamental; sin embargo, en este último caso y de manera desafortunada, no se ha podido garantizar el acceso para todas las mujeres.

La mastografía es el estudio radiológico de las mamas, tomado con un aparato (mastógrafo) diseñado especialmente para este fin, con el que podrán efectuar mastografías de pesquisa y de diagnóstico.

Uno de los retos que enfrenta el Sistema Nacional de salud es el de contar con mastógrafos y personal técnico suficientes para satisfacer la demanda de este tipo de estudios.

Sería conveniente reducir la edad en la que se recomienda a las personas realizarse una mastografía, pues de acuerdo con la norma oficial mexicana en la materia, se recomienda a partir de los 40 años y sólo bajo prescripción médica.

Asimismo, un reto fundamental para la atención del cáncer de mama es el garantizar la intervención de cirugía estético-

ca para todos los casos en los que se haya tenido que extirpar uno o los dos senos. En este caso, el Sistema Nacional de Salud debería ofrecer gratuitamente la intervención para toda mujer que haya pasado por esa grave experiencia.

Para Acción Nacional, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y condición de la justicia social, que nos impone el deber de promover acciones de prevención y atención ejemplar de los padecimientos que afectan a nuestras poblaciones.

En este día mundial contra el cáncer de mama, los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional queremos manifestar nuestra solidaridad con todas aquellas mujeres u hombres que en éste momento padecen esta enfermedad. Asimismo, ratificamos nuestro compromiso para realizar los esfuerzos necesarios para emprender o apoyar las acciones legislativas necesarias para garantizar el acceso a los medios de prevención, curación, rehabilitación o cuidados paliativos para todo aquél que lo requiera.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 19 de octubre de 2015.»

---

## DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

---

**«Efeméride con motivo del Día Mundial de la Protección de la Naturaleza, a cargo de la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**

*“ Toda manifestación de vida merece respeto. Por favor, pensemos en nosotros, en nuestro mundo, es el único que tenemos.”*

*Anónimo.*

El Día Mundial de la Protección de la Naturaleza se celebra anualmente el 18 de octubre desde 1972, cuyo origen surge de las palabras que el general argentino Juan Domingo Perón pronunció el 16 de marzo de 1972, mientras se encontraba exiliado en Madrid, y que fueron enviadas a Kurt Waldheim, entonces secretario general de las Naciones Unidas. En ellas, Perón alertaba sobre “la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biósfera, la dilapidación de los recursos naturales, el crecimiento sin freno de la po-

blación y la sobreestimación de la tecnología” y hacía una llamada para revertir la situación.

Hoy en día, además de lamentable es claramente grave la situación en la que se encuentra la naturaleza que nos rodea, las razones van desde la mala distribución y organización de los asentamientos humanos, hasta la falta de concientización y educación para lograr prevenir y erradicar cualquier acto que perjudique la preservación de nuestro medio natural.

La tendencia actual demuestra que la humanidad está abusando de la capacidad del planeta para abastecernos, y ello se debe primordialmente a la falta de cultura ambiental en la sociedad.

Seguimos siendo ajenos al tema ambiental, son mínimos los sectores de la población que se sienten comprometidos con su cuidado y para combatirlo, debemos impulsar acciones que pongan un alto a la indiferencia, pues la tarea no es exclusiva de los ambientalistas, debemos estar conscientes que la protección de la naturaleza, es una obligación generalizada de todos los seres humanos.

Deberían ser suficientes los beneficios que nos aportan los recursos naturales que nos rodean, para sentir un poco de compromiso por su preservación, sin embargo, actualmente cada vez son menos los espacios verdes con los que contamos y lamentablemente las causas de ello son la intervención negativa del hombre.

El día hoy es cada vez más frecuente conocer las acciones que las autoridades de los diferentes niveles de gobierno implementan para la protección del medio ambiente, sin embargo, debemos entender una premisa básica, el cuidado al medio ambiente es una acción preventiva que obligatoriamente debemos llevar a cabo todas las personas y no, las acciones de restauración por un daño ya causado.

La conservación de los bienes naturales es simple, y la conmemoración de este día mundial, no debería ser utilizada como un llamado de atención a lo que no se está haciendo, sino un recordatorio que fortalezca las acciones que día a día, desde nuestra cotidianidad deberíamos estar ejecutando.

Acciones simples como la separación de los residuos, el uso racional de los vehículos, de la energía y de los recursos, son un paso enorme para comenzar a detener el inminente impacto ambiental que ya padece nuestro planeta.

En un momento crítico en el que nuestra huella ecológica supera la capacidad del planeta para regenerar lo que se consume, hoy más que nunca, la protección de la naturaleza, se convierte en un asunto de prioridad esencial.

Para ello, es necesario seguir impulsando desde la competencia de cada autoridad, institución u organismo, acciones que garanticen la concientización y participación activa de la sociedad, haciendo especial énfasis en lograr hacer sentir parte de la propia naturaleza a los seres humanos.

A partir de ello, garantizaremos que la sociedad adquiera responsabilidad a través de la educación basada en valores ambientales aplicables a cualquier actitud social, y cuyo objetivo es el de formar la capacidad de observación crítica y juicio de valor teniendo en cuenta la protección y gestión sostenible de nuestro entorno.

En el Partido Verde Ecologista de México, nos sumamos a la celebración de este día, reafirmando nuestro compromiso por impulsar todas las acciones que sean necesarias para proteger y garantizar la preservación de nuestro medio natural; estamos convencidos que educar, crear conciencia y responsabilidad son las vías adecuadas para lograr un mejor lugar para vivir.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de octubre de 2015.— Diputada Sofía González Torres (rúbrica).»

---

## SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN ELECCIONES FEDERALES

---

**«Efeméride con motivo del sexagésimo segundo aniversario del reconocimiento del voto de las mujeres en elecciones federales, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**

Quien suscribe, Angélica Reyes Ávila, diputada del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XI y 62, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar ante esta Soberanía la siguiente efeméride, relativa al 62 aniversario del reconocimiento del voto de las Mujeres en elecciones federales; al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La limitación de los derechos político- electorales de las mujeres, ha sido el reflejo de la restricción histórica del resto de sus derechos humanos, al negárselos en igualdad de condiciones, algunos de ellos, el acceso a la educación, al empleo, a la salud y a la seguridad.

A 62 años del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, podemos observar un proceso lento y tardío que impide hasta el día de hoy su participación plena y en condiciones de paridad con los hombres. No podemos negar que aún persisten múltiples barreras y obstáculos en el acceso y permanencia de las mujeres en los espacios públicos y privados.

Desde el movimiento de Independencia, a través del cual México surgió como una nación libre y soberana, las mujeres participaron activamente; sin embargo, una vez concluido dicho movimiento, no se les reconoció como sujetas de derechos políticos.

En 1916, ante la exclusión del espacio público, algunas mujeres de nuestro país se organizaron para exigir el reconocimiento de su ciudadanía y de manera paralela a la convocatoria a elecciones para diputados del Congreso Constituyente, en Yucatán también se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista cuyo objetivo fue reflexionar acerca de los problemas relacionados con la situación de las mujeres, entre las exigencias de las mujeres en dicho congreso se encontraba el acceso a la educación, escuelas laicas, el derecho al trabajo remunerado, el derecho a un mejor conocimiento de su cuerpo y por supuesto el derecho de las mujeres al sufragio.

Sin embargo, con argumentos sexistas y estereotipados los congresistas de 1917 decidieron privar a las mujeres de sus derechos civiles y políticos en la Carta Magna promulgada del mismo año. De manera textual y expresa una vez más el pacto político entre los hombres excluyó a las mujeres de su derecho a la ciudadanía.

De 1916 a 1934 se gestaron en varios estados de la República, movimientos que facilitaron el reconocimiento jurídico de las mujeres en algunos de ellos. Sin embargo a nivel federal pocos eran los esfuerzos gubernamentales para el reconocimiento de nuestros derechos políticos.

En consecuencia, en 1934 el presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa al Congreso de la Unión para que fue-

se reformado el artículo 34 de la Constitución con el fin de que se reconociera la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, y de esta forma posibilitar su participación política, los legisladores no le dieron trámite, ni siquiera abrieron la discusión, reforzando con ello las resistencias culturales de aquella época.

El congreso feminista de 1916 se convertiría en un antecedente fundamental en este proceso y en 1935 sería el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) la organización más emblemática del movimiento sufragista en México.

Tarde han llegado nuestros derechos, pues tuvieron que pasar 36 años de que se promulgara la Constitución de 1917 para que con el decreto presidencial del sábado 17 de octubre de 1953, se consumara la modificación al artículo 34 de nuestra Constitución y el sistema legal nos aceptara como ciudadanas.

Dicho decreto permitió dar otro importante paso, sin embargo este avance no se materializó sino hasta por lo menos dos décadas después, debido a que en la mayoría de los casos seguían siendo los hombres quienes decidían lo que sus esposas, hermanas o hijas debían hacer.

Gracias a mujeres valientes que nos abrieron brecha; como; Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Avelina Zendejas, María Lavalle Urbina, Alicia Arellano Tapia y tantas otras que incentivaron y participaron en diversos movimientos, fue por primera vez que las mujeres emitieron su voto en las elecciones federales de 1958.

Derivado de los avances internacionales en materia de derechos humanos, a partir de los años 90 se reconocen los niveles y espacios de la violencia y la discriminación hacia las mujeres y se da comienzo a un proceso referencial de mecanismos para combatirla en los diferentes espacios.

Ahora nuestra Constitución mandata la igual jurídica entre hombres y mujeres, y se ha iniciado un proceso de armonización en esta dirección a todo nuestro marco jurídico, ahora ya hablamos de paridad y de garantizar de manera plena los derechos políticos electorales de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres.

Si bien es cierto la violencia política y discriminación en contra de las mujeres ha tenido diferentes matices, que van desde: La anulación del derecho a ser reconocidas como ciudadanas, la limitación a decidir de manera libre, la dis-

criminación y la falta de oportunidades, tenemos que reconocer que hemos logrado mucho, no todo, porque aún existen resistencias que nos limitan y nos siguen colocando en condiciones de desventaja.

En este proceso histórico, y a 62 años del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, cuanto más tenemos que esperar para gozar de una igualdad real y sustantiva entre hombres y mujeres.

Hoy es necesario seguir subrayando y reflexionando sobre esta importante fecha, pero sobre todo comprometernos a reforzar y encaminar desde el lugar en donde nos desempeñemos, las acciones que permitan y garanticen los derechos políticos de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres. Desde el Congreso sabemos claramente la tarea, sigamos cambiando la política!

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2015.— Diputada Angélica Reyes Ávila (rúbrica).»

---

## DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

---

**«Efeméride con motivo del 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas, a cargo de la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.**

La idea de las Naciones Unidas surgió durante la Segunda Guerra Mundial, debido a que los líderes de las principales naciones involucradas en la culminación de la guerra, observaban con urgencia la necesidad de implementar un mecanismo para aportar paz y prevenir futuro conflictos. Estos dirigentes se dieron cuenta que solo trabajando juntos por medio de una organización mundial podrían hacer frente a tan grandes retos.

Pero esta idea no surgió de la nada, antes hubo otros intentos de crear un órgano supranacional que velará por la paz y la estabilidad mundiales, se llamó la Sociedad de las Naciones, la cual fue establecida en 1919 tras la Primera Guerra Mundial, sin embargo no todos los países ingresaron a la Sociedad, por ejemplo, Estados Unidos nunca fue miembro, a pesar de lo anterior, la Sociedad de las Naciones representó un precedente importante para la existencia de las Naciones Unidas.

Habiendo dicho lo anterior, no cabe duda que el elemento fundamental que le da sustento y vida a este importante organismo internacional, es la Carta de las Naciones Unidas, la cual recopila un conjunto de directrices que explican los derechos y deberes de cada estado miembro, así como la labor necesaria para lograr los objetivos que la comunidad de naciones se ha fijado.

En el artículo primero de la Carta de las Naciones Unidas, se mencionan que son propósitos de este organismo, mantener la paz y seguridad internacionales; fomentar relaciones de amistad entre naciones; realizar la cooperación internacional para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo y estimular el respeto a los derechos humanos y servir de centro que armonice los esfuerzos para alcanzar los propósitos comunes.

Con la finalidad de darle cause y orden a los esfuerzos para conseguir los objetivos antes mencionados, las Naciones Unidas está estructurada alrededor de seis órganos principales: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría General.

Tenemos que la Asamblea General se compone de todos los países miembros de las Naciones Unidas, y es ahí donde se discute cualquier asunto dentro de los límites de la carta.

El órgano más importante sin lugar a duda es el Consejo de Seguridad, el cual se compone de quince países miembros de las Naciones Unidas, en donde China, Francia, Rusia, Reino Unido y los Estados Unidos, tienen un asiento permanente, los diez miembros restantes serán elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años.

Con la finalidad de asegurar acción rápida y eficaz para el mantenimiento de la paz y seguridad, las Naciones Unidas confieren al Consejo de Seguridad un poder inusitado para actuar a nombre de los 192 países que conforman la Asamblea General.

Sin embargo, a los cinco grandes se les otorgó un poder de voto especial, conocido como el poder de veto, el cual utilizan de forma discrecional con la finalidad de chantajear o apoyar a naciones aliadas, aunque estas incurran en crímenes de lesa humanidad.

En este sentido, el Presidente de México Enrique Peña Nieto, recientemente resaltó en el debate en la Asamblea General en la ONU, algunos de los avances más notables que ha conseguido la comunidad internacional para impulsar el desarrollo o combatir el cambio climático, y alentó en esa misma línea, a avanzar en la reforma y modernización del Consejo de Seguridad.

Asimismo, recalcó que es inaceptable que se llegue a utilizar el poder de veto con fines exclusivamente nacionales, frenando con ello la acción internacional. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad especial con la paz y la seguridad internacional que deben asumir en todo momento, en especial cuando se vulneran los valores más elementales.

El Presidente Enrique Peña Nieto recordó a este respecto que nuestro país apoya la iniciativa de Francia para restringir el uso del veto en casos de violaciones graves al Derecho Internacional y a los Derechos Humanos, incluidos los crímenes de guerra, de lesa humanidad y el genocidio.

A pesar de lo anterior queremos dejar en claro que el sistema de las Naciones Unidas, aunque perfectible, ha hecho contribuciones invaluable para el progreso de la humanidad.

Por ejemplo, en materia de Paz y seguridad, se han desplegado un total de 69 misiones para el mantenimiento de la paz; se ha prevenido la proliferación nuclear verificando que los materiales nucleares sometidos a salvaguardias se utilicen exclusivamente para fines pacíficos y las naciones unidas ayudan a remover las minas terrestres en aproximadamente 30 países y territorios.

En materia de desarrollo económico, las Naciones Unidas han dedicado su atención y sus recursos a mejorar el nivel de vida y promover los conocimientos y la capacidad de los seres humanos en todo el mundo, asimismo, prácticamente todos los fondos para el desarrollo provienen de las contribuciones aportadas por los países; también promueve el bienestar de la mujer, la lucha contra el hambre, mejorar la aviación y la navegación, y mejorar las telecomunicaciones.

En materia de derechos humanos, se aprobó la Declaración Universal de Derechos humanos en 1948, creando un Derecho Internacional de los Derechos Humanos robusto y operativo, lo anterior ha supuesto la promoción de los derechos de la mujer, el derecho a un empleo decente, pro-

moción de los derechos de las personas con discapacidad y mejorar las condiciones de los pueblos indígenas.

En lo tocante al medio ambiente, las Naciones Unidas han propugnado por la búsqueda de una solución global al problema del cambio climático, paralelamente ayudan a los países para hacer frente al cambio climático.

Y por último en el rubro de salud, se ha fomentado la salud materna y reproductiva; combatir el VIH/SIDA; desaparecer la poliomielitis; erradicar la viruela; reducir la mortalidad infantil y frenar la propagación de epidemias.

No cabe duda pues, que la labor de las Naciones Unidas resulta más necesaria que nunca en esta época de múltiples crisis. En el día de las Naciones Unidas pedimos a los gobiernos y a los particulares a que trabajen en pro del bien común.

Suscribe

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de octubre de 2015.— Diputado Jorgina Gaxiola Lezama (rúbrica).»

---

## DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

---

**«Efeméride con motivo del 19 de octubre, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**

Quien suscribe, Angélica Reyes Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción XI, y 62, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar ante esta soberanía efeméride relativa al 19 de octubre, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

Esta organización estima que cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos y fallecen 458 mil personas por esta causa.

El aumento considerable de muertes de mujeres por esta causa ha puesto en alerta a los gobiernos de todo el mundo. En el país, en los últimos años se han instaurado políticas públicas y presupuestos para contrarrestar el padecimiento.

Incluyendo la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, que establece entre otros aspectos que se deben considerar tres medidas de detección: la autoexploración, el examen clínico de las mamas y la mastografía. La autoexploración debe realizarse a partir de los 20 años, el examen clínico a partir de los 25 años y la mastografía de los 40 a los 69 años. En las mujeres mayores de 70 años, la mastografía se realiza bajo indicación médica ante antecedentes hereditarios de cáncer de mama; este estudio no se recomienda en mujeres menores de 40 años, pero puede realizarse si hay algún indicio de alteración de los senos en el examen clínico de mamas.

Afortunadamente, el padecimiento ya no es sinónimo de muerte, pero sí de lucha, por lo que resulta indispensable trabajar de manera conjunta y coordinada por la prevención y atención temprana.

Pese a los esfuerzos, en México sólo 10 por ciento de los casos de cáncer de mama es detectado en etapa uno; esto, es con un tumor de menos de dos centímetros. De los casos, 75 por ciento no es descubierto hasta la tercera etapa, lo que disminuye las posibilidades de recuperación total de 85 por ciento en la primera etapa hasta 35 en la tercera.

Por ello, la necesidad de coordinar mayores esfuerzos en todos los sectores involucrados, desde la Cámara de Diputados se requiere trabajar en un presupuesto progresivo y adecuadamente dirigido que realmente contrarreste las tasas de mortalidad por esta silenciosa y lamentable enfermedad.

Presupuestos para la aplicación y aumento de políticas públicas dirigidas a la prevención, está demostrado que existen hábitos que contribuyen al riesgo de padecer cáncer de mamá, por ello es imprescindible la promoción de campañas de comunicación y educación a la población de prácti-

cas de vida saludable para reducir el riesgo de cáncer de mama.

La autoexploración y la exploración clínica de la mama favorecen el diagnóstico temprano, por lo que es necesario también intensificar los programas de educación a la población dirigidos a sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de conocer las características normales de sus mamas y demandar atención médica si descubre anomalías. La detección temprana sigue siendo el gran reto respecto a la lucha contra este cáncer, debido a que en la primera etapa de la enfermedad el 85 por ciento de los casos son curables. Es necesario garantizar a todas las mujeres el acceso a tamizajes adecuados de acuerdo con su edad.

Por supuesto, es ineludible etiquetar recursos suficientes para cubrir la enfermedad de las mujeres diagnosticadas, así como incrementar los mecanismos de reconstrucción y rehabilitación que favorezcan una incorporación adecuada a su vida cotidiana.

De manera prioritaria se deben focalizar adecuadamente recursos que fomenten la investigación científica de esta enfermedad que sigue representado la muerte de miles de mujeres, ahora cada vez más jóvenes.

En México, el papel de las organizaciones de la sociedad civil ha sido fundamental en la lucha de miles de mujeres contra este padecimiento, reconozcamos su papel y seamos aliados de ellas y de todos los que favorezcan la salud de las mujeres.

Hoy, 19 de octubre y en general todo el mes, se hace un llamado a todas y todos para generalizar la consciencia de prevenir y detectar a tiempo esta silenciosa enfermedad que ataca principalmente a las mujeres, sin embargo éste debe de ser un compromiso permanente que favorezca aumentar los niveles de sobrevivencia del cáncer de mama.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2015.— Diputada Angélica Reyes Ávila (rúbrica).»

## DÍA DEL MÉDICO

### «Efeméride con motivo del Día del Médico, a cargo de la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

*“No hay hombre más digno de estimación que el médico que, habiendo estudiado la naturaleza desde su juventud, conoce las propiedades del cuerpo humano, las enfermedades que le atacan y los remedios que pueden beneficiarle y que ejerce su arte con prudencia, concediendo igual atención al rico que al pobre.”*

*Benjamín Franklin*

Aunque a nivel internacional se celebra el Día del Médico cada 3 de diciembre, en México se festeja el 23 de octubre, y esto se debe a que en 1937 durante la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, se ratificó como fecha oficial, en homenaje al doctor Valentín Gómez Farías, quien en 1833 inaugura el Establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México, antecesor de la actual Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por su parte, el día internacional fue establecido en una reunión de la Confederación Panamericana en 1953 en Dallas, Texas, para recordar el natalicio del doctor Juan Carlos Finlay, médico cubano que descubrió el agente transmisor de la fiebre amarilla.

La medicina, una de las profesiones más sacrificadas y generosas, es un campo de conocimiento que constantemente se está renovando, para lograr sus cometidos, como lo son: promover la salud, prevenir enfermedades, hacer diagnósticos oportunos, llevar a cabo tratamientos eficaces y rehabilitación a quienes lo necesitan.

Dicha profesión, enfocada a lograr que mujeres y hombres vivan sanos y mueran lo más tarde posible, se ejerce por el médico como un agente de cambio y desarrollo social, con el objetivo de mantener el mayor tiempo posible la salud de las personas.

Los médicos son personas que en su tarea diaria salvan vidas y ofrecen a todos una esperanza en las enfermedades que nos aquejan, y una mejor calidad de vida a quienes necesitan de su apoyo.

Su compromiso y entrega, a lo largo de su ejercicio profesional, conlleva la gran responsabilidad de dejar huella para las generaciones venideras, pues en sus manos estará la salud de las y los mexicanos que reciben atención en los momentos más difíciles, cuando la salud se encuentra quebrantada y es que gracias a sus conocimientos y experiencias contribuyen a brindarles la felicidad que se experimenta cuando se recobra la salud.

La contribución que hace cada médico, desde su consultorio, en los pabellones de algún hospital, en alguna agrupación médica, algún puesto público, o a través de la docencia o investigación, es motivo de reflexión y estímulo para los que están estudiando esta severa profesión, ya que al elegirla deberán analizar y recalcar su vital importancia en nuestra sociedad.

Además, el médico no sólo forma parte de la medicina curativa, sino que también es una pieza clave en el desarrollo de la salud pública.

De acuerdo con la Asociación Mundial de Médicos (AMM), la eficacia de los programas de salud pública depende de la colaboración de los médicos, quienes a través de su ayuda y cooperación contribuyen enormemente al éxito de estos programas.

Su colaboración es vital para difundir la información sobre salud pública, para promover estilos de vida saludables y así reducir los factores de riesgo.

Desgraciadamente México enfrenta dos problemas entorno a este tema, por un lado, está la escasez de trabajadores de la salud bien preparados y por otro, la inadecuada distribución geográfica de los mismos, por lo tanto nosotros las y los diputados tenemos la obligación de combatir esta problemática a través de nuestro quehacer legislativo.

Es por todo lo anterior y con la finalidad de reconocer su vocación de servicio, sensibilidad, disposición y entrega permanente, que este 23 de octubre los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, honramos a todos y cada uno de los médicos de este país, encargados de la conservación de la salud, de la curación de las enfermedades y de la prevención de muertes prematuras.

En su día, les enviamos nuestra admiración, reconocimiento y felicitación por su invaluable e incansable labor.

Suscribe

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de octubre de 2015.— Diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica).»

---

#### CLAUSURA Y CITA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva** (a las 15:35 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 29 de octubre de 2015 a las 11 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— **O** —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas con 1 minuto
- Quórum a la apertura de la sesión: 357 diputadas y diputados
- Minuto de silencio: 1
- Comunicaciones oficiales: 33
- Minutas: 8
- Iniciativas de senadores: 1
- Dictamen con declaratoria de publicidad: 1
- Pronunciamento de la Presidencia de la Mesa Directiva: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 21
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 2 de la Junta de Coordinación Política
- Agenda política: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 44

1 PES  
4 NA  
7 MC  
6 Morena  
4 PVEM  
9 PRD  
5 PAN  
8 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 279
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 285
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 280
- Arguijo Herrera, Tania Victoria (PRD) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 279
- Arzaluz Alonso, Alma Lucia (PVEM). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 206
- Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio (PVEM) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 287
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Vivienda: 183
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA). . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 278
- Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís (PRD) . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 249
- Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís (PRD) . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos: 253

- Beltrán Reyes, María Luisa (PRD) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 288
- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Fomento para la Frontera Norte: 210
- Castro Vázquez, Rogerio (Morena). . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 152
- Chavarrias Barajas, Eloisa (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social: 244
- Chavarrias Barajas, Eloisa (PAN) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 279
- Corichi García, Claudia Sofia (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 267
- De la Torre Valdez, Yolanda (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 278
- Delgadillo García, Verónica (MC) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 277
- Domínguez Domínguez, Cesar Alejandro (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud: 153
- Döring Casar, Federico (PAN) . . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 152
- Döring Casar, Federico (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 158

- Elizondo García, Pablo (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación: 240
- Gaeta Esparza, Hugo Daniel (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. de la Ley General de Salud y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 189
- García Jiménez, Cuitláhuac (Morena). . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 151
- García Yáñez, Ángel (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: 236
- Guerra Mota, Moisés (MC) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 278
- Guzmán Lagunes, Noemí Zoila (PRI). . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 279
- Hernández Alcalá, J. Guadalupe (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 177 de la Ley General de Salud: 202
- Juárez Blanquet, Erik (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 166
- Le Baron González, Alex (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 171
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) . . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 151
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 286
- Lomelí Bolaños, Carlos (MC). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal: 230

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 192-D, 224 y 282 de Ley Federal de Derechos: 261
- Munguía González, Luis Ernesto (MC) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 278
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) . . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 151
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 278
- Noble Monterrubio, Pedro Luis (PRI) . . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 152
- Pineda Morín, Abdies (PES) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 284
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 285
- Quezada Salas, José Bernardo (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 274
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 277
- Ramos Ramírez, Blandina (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 176
- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) . . . . . Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se suma a los esfuerzos para hacer frente a los daños ocasionados por el fenómeno hidrometeorológico Patricia en diversas entidades federativas de la República Mexicana, desde la curul: 280

- Rojas Orozco, Enrique (PRI) . . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 290
- Saldaña Morán, Julio (PRD). . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 151
- Valencia Guzmán, Jesús Salvador (PRD) . . . . . Para referirse al pronunciamiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, en donde hace del conocimiento que en la discusión de la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2016, no se establecieron nuevos impuestos, desde la curul: 152
- Vega Olivas, Nadia Haydee (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica: 193
- Yunes Linares, Miguel Ángel (PAN). . . . . Para referirse al proceso electoral en el estado de Colima, en el rubro de agenda política: 289
- Zamora Zamora, Salvador (MC). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos: 179



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**  
**ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

martes, 27 de octubre de 2015

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	186	4	0	0	13	0	0	<b>203</b>
<b>PAN</b>	105	0	0	3	0	0	0	<b>108</b>
<b>PRD</b>	51	1	0	8	0	0	0	<b>60</b>
<b>PVEM</b>	43	3	0	0	0	0	0	<b>46</b>
<b>MORENA</b>	35	0	0	0	0	0	0	<b>35</b>
<b>MC</b>	24	1	0	0	0	0	0	<b>25</b>
<b>NA</b>	11	0	0	0	0	0	0	<b>11</b>
<b>PES</b>	7	0	0	0	1	0	0	<b>8</b>
<b>IND</b>	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>SP</b>	1	0	0	0	0	0	0	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>498</b>



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Miltzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Belltrones Sánchez Sylvania	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	JUSTIFICADA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
32	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
33	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
34	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
35	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
36	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
38	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
39	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
40	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
41	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
42	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

43	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
44	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
45	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
46	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
47	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
51	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
52	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
53	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
54	De La Garza Díaz Del Guante Jesús Juan	ASISTENCIA
55	De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Dominguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Dominguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	ASISTENCIA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	JUSTIFICADA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Revolucionario Institucional**

85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	CÉDULA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Camen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	CÉDULA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
94	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
95	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
96	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
97	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
98	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
99	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
100	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
101	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
102	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
103	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Madrigal Méndez Lilitiana Ivette	ASISTENCIA
110	Majul González Salomón	JUSTIFICADA
111	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
112	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
113	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
114	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	ASISTENCIA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
122	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	JUSTIFICADA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	JUSTIFICADA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	JUSTIFICADA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
140	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
141	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
142	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
143	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
144	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
145	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
146	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
147	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
148	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
149	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	JUSTIFICADA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodríguez Hernández Erika Araceli	JUSTIFICADA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Sáenz Soto José Luis	JUSTIFICADA
163	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
164	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
165	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
166	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA
167	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA
168	Sánchez Isidoro David	JUSTIFICADA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA		
170	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA		
171	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA		
172	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA		
173	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
174	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
175	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
176	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA		
177	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA		
178	Sobreyra Santos María Monserath	ASISTENCIA		
179	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
180	Taja Ramírez Ricardo	JUSTIFICADA		
181	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
182	Tannos Cruz Yarith	ASISTENCIA		
183	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA		
184	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
185	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA		
186	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA		
187	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA		
188	Trujillo Zentella Georgina	JUSTIFICADA		
189	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
190	Valencia García Oscar	ASISTENCIA		
191	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
192	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	ASISTENCIA		
193	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
194	Vélez Núñez Beatriz	JUSTIFICADA		
195	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
196	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA		
197	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA		
198	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA		
199	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
200	Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA		
201	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA		
202	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA		
203	Zúñiga Mendoza J. Jesús	CÉDULA		
<b>Asistencias:</b> 186	<b>Asistencias por cédula:</b> 4	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b> 13	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 203



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido Acción Nacional</b>	
1	Agundis Estrada Maria Verónica ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi ASISTENCIA
12	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
13	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
14	Bollo Pinelo Kathia María ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid ASISTENCIA
18	Cordero Lema Leonel Gerardo ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
28	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
30	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
31	Döring Casar Federico ASISTENCIA
32	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
33	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Armindia ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	ASISTENCIA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	ASISTENCIA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
77	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
78	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
79	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
80	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional				
85	Rodríguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA			
86	Rodríguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA			
87	Rodríguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA			
88	Rodríguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA			
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA			
90	Ruiz García Juan Carlos		ASISTENCIA			
91	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA			
92	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA			
93	Sánchez Carrillo Patricia		ASISTENCIA			
94	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA			
95	Sánchez Meza María Luisa		ASISTENCIA			
96	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA			
97	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		ASISTENCIA			
98	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA			
99	Talavera Hernández María Eloísa		PERMISO MESA DIRECTIVA			
100	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA			
101	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA			
102	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA			
103	Valenzuela Armas Rafael		ASISTENCIA			
104	Valles Olvera Elva Lidia		ASISTENCIA			
105	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA			
106	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA			
107	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA			
108	Yunes Linares Miguel Ángel		ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b>	<b>105</b>	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	<b>3</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>	<b>108</b>



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido de la Revolución Democrática</b>		
1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
9	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
10	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
11	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
12	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
14	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
15	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
17	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
18	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
19	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
20	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
21	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
23	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
25	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
26	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
27	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
28	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
29	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
30	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
32	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
33	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
34	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
35	Martínez Neri Francisco	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
37	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
38	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 27 de octubre de 2015

**SESIÓN ORDINARIA**

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Partido de la Revolución Democrática</b>					
43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA			
44	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA			
45	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA			
46	Pérez Alvarado Candelario	CÉDULA			
47	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA			
48	Ramírez Peralta Karen Orney	ASISTENCIA			
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA			
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA			
51	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
52	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
53	Santiago López José	PERMISO MESA DIRECTIVA			
54	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA			
55	Soto Espino Armando	ASISTENCIA			
56	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA			
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA			
59	Wences Real Victoriano	PERMISO MESA DIRECTIVA			
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
<b>Asistencias:</b>	<b>51</b>	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>1</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	
		<b>Inasistencias justificadas:</b>		<b>Inasistencias:</b>	
		<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	<b>8</b>	<b>Total diputados:</b>	<b>60</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Verde Ecologista de México**

1	Álvarez Angli Arturo	CÉDULA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	ASISTENCIA
7	Ávila Serna María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	CÉDULA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon Maria Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	ASISTENCIA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Estrada Barba Remberto	ASISTENCIA
18	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
19	Flores Carranza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
20	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
22	González Torres Sofia	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
27	Limón García Lia	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
30	Mendoza Amezcua Virgilio	CÉDULA
31	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
32	Ordaz Coppel Quirino	ASISTENCIA
33	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
34	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
35	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
36	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
37	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
38	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
39	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
40	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
41	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
42	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 27 de octubre de 2015

**SESIÓN ORDINARIA**

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Verde Ecologista de México**

43	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA
44	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
45	Zamora Morlet Enrique	ASISTENCIA
46	Zenteno Núñez Eduardo Francisco	ASISTENCIA

<b>Asistencias:</b> 43	<b>Asistencias por cédula:</b> 3	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>	
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>	46



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>MORENA</b>			
1	Abdala Dartigues Rodrigo		ASISTENCIA		
2	Aceves Pastrana Patricia Elena		ASISTENCIA		
3	Alva y Alva Miguel		ASISTENCIA		
4	Álvarez López Jesús Emiliano		ASISTENCIA		
5	Barrientos Pantoja Alicia		ASISTENCIA		
6	Basurto Román Alfredo		ASISTENCIA		
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante		ASISTENCIA		
8	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro		ASISTENCIA		
9	Cárdenas Mariscal María Antonia		ASISTENCIA		
10	Castro Vázquez Rogerio		ASISTENCIA		
11	Cuata Domínguez Blanca Margarita		ASISTENCIA		
12	Chávez García María		ASISTENCIA		
13	Damián González Araceli		ASISTENCIA		
14	Esquivel Valdés Laura Beatriz		ASISTENCIA		
15	Falcón Venegas Sandra Luz		ASISTENCIA		
16	Fuentes Alonso Modesta		ASISTENCIA		
17	García Jiménez Cuicláhuac		ASISTENCIA		
18	Godoy Ramos Ernestina		ASISTENCIA		
19	Gómez Álvarez Delfina		ASISTENCIA		
20	Guzmán Jacobo Roberto		ASISTENCIA		
21	Hernández Colín Norma Xochitl		ASISTENCIA		
22	Hernández Correa Guadalupe		ASISTENCIA		
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio		ASISTENCIA		
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel		ASISTENCIA		
25	López López Irma Rebeca		ASISTENCIA		
26	Llerenas Morales Vidal		ASISTENCIA		
27	Molina Arias Renato Josafat		ASISTENCIA		
28	Nahle García Norma Rocio		ASISTENCIA		
29	Ramos Ramírez Blandina		ASISTENCIA		
30	Romero Tenorio Juan		ASISTENCIA		
31	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael		ASISTENCIA		
32	Serrano Lora Jesús		ASISTENCIA		
33	Tello López Jorge		ASISTENCIA		
34	Trejo Flores Mariana		ASISTENCIA		
35	Villa González Concepción		ASISTENCIA		
<b>Asistencias:</b>	<b>35</b>	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>
					<b>35</b>



LXIII LEGISLATURA

## SECRETARIA GENERAL

## REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

## SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido	Movimiento	Ciudadano		
1	Álvarez Maynez Jorge				ASISTENCIA	
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo				ASISTENCIA	
3	Castañeda Hoeflich José Clemente				ASISTENCIA	
4	Cervera García Rene				ASISTENCIA	
5	Corichi García Claudia Sofia				ASISTENCIA	
6	Delgadillo García Verónica				ASISTENCIA	
7	Espino Manuel de Jesús				ASISTENCIA	
8	Flores Gómez Mirza				ASISTENCIA	
9	García Soberanes Cynthia Gissel				ASISTENCIA	
10	Garzón Canchola Refugio Trinidad				ASISTENCIA	
11	Guerra Mota Moisés				ASISTENCIA	
12	Hauffen Torres Angie Dennisse				ASISTENCIA	
13	Lomelí Bolaños Carlos				ASISTENCIA	
14	Martínez García Jonadab				ASISTENCIA	
15	Mercado Sánchez Ma. Victoria				ASISTENCIA	
16	Munguía Gorzález Luis Ernesto				ASISTENCIA	
17	Ochoa Avalos María Candelaria				ASISTENCIA	
18	Orantes López María Elena				ASISTENCIA	
19	Pérez Utrera Adán				ASISTENCIA	
20	Ralis Cumplido Germán Ernesto				ASISTENCIA	
21	Ramírez Nachis Rosa Alba				ASISTENCIA	
22	Sánchez Orozco Víctor Manuel				ASISTENCIA	
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón				ASISTENCIA	
24	Toledo Ibarra Marbella				CÉDULA	
25	Zamora Zamora Salvador				ASISTENCIA	
<b>Asistencias: 24</b>		<b>Asistencias 1</b>	<b>Asistencias</b>	<b>Asistencias</b>	<b>Inasistencias</b>	<b>Permiso Mesa</b>
		<b>por cédula:</b>	<b>comisión oficial:</b>		<b>justificadas:</b>	<b>Directiva:</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados: 25</b>



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 27 de octubre de 2015

**SESIÓN ORDINARIA**

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		<b>Partido Nueva Alianza</b>		
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA	
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA	
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA	
4	Méndez Salas Jesús Rafael		ASISTENCIA	
5	Ocampo Bedolla María Eugenia		ASISTENCIA	
6	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA	
7	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA	
8	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA	
9	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA	
10	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA	
11	Zetina Aguiluz Manuel Alexander		ASISTENCIA	
<b>Asistencias: 11</b>		<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>
		<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>
				<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
				<b>Total diputados:</b> 11



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 27 de octubre de 2015

**SESIÓN ORDINARIA**

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Partido Encuentro Social**

1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
2	Flores Cervantes Hugo Eric	ASISTENCIA
3	González Murillo Alejandro	JUSTIFICADA
4	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
7	Pineda Morín Abdies	ASISTENCIA
8	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA

<b>Asistencias:</b> 7	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b> 1	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 8



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 27 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

---

		Independiente		
		ASISTENCIA		
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús			
<b>Asistencias:</b> 1	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
	<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>		<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b> 1

---



LXIII LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL**

**REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 27 de octubre de 2015

**SESIÓN ORDINARIA**

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

<b>Sin Partido</b>				
ASISTENCIA				
1	Montiel Reyes Ariadna			
<b>Asistencias:</b>	<b>Asistencias por cédula:</b>	<b>Asistencias comisión oficial:</b>	<b>Inasistencias justificadas:</b>	<b>Permiso Mesa Directiva:</b>
1				
<b>No presentes en la mitad de las votaciones:</b>			<b>Inasistencias:</b>	<b>Total diputados:</b>
				1